

Nº 266727

11A - 11B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C420383297001

FECHA DE INGRESO: 24/10/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f-570i-0r

Tarjetas: T00000099484;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Los lotes de terreno signados con los números ONCE-A Y ONCE-B, ubicados en la parroquia AMAGUANA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por AGUSTÍN PACHACAMA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

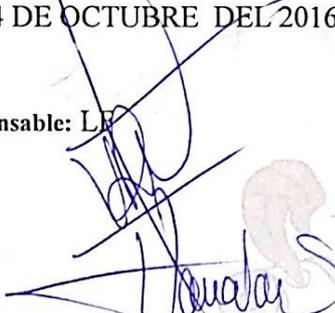
Mediante adjudicación hecha por Fabiola Guarderas, propietaria de la Hacienda Miranda, según acuerdo número ochocientos quince, dictado por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno y el acuerdo realizado con los trabajadores de la hacienda Miranda Grande, protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-- Repertorio: 60684 CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, a las DIECISÉIS horas y TRECE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Líder Moreta Gavilanes, el siete de Septiembre del año dos mil nueve, (07-09-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSÉ AGUSTÍN PACHACAMA SINAILIN, en favor de sus hijos señores: ROSARIO y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN y MARÍA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Con número 4068, repertorio 69487, del registro de sentencias varias y con fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las QUINCE horas y CINCUENTA Y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Octogésimo Tercero (83) del Distrito Metropolitano de Quito, suplente Abogado Juan Sebastián Díaz Granda, el dieciséis de Agosto del año dos mil dieciséis, (16-08-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en diez (10) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: RAFAEL PACHACAMA SINAILIN en favor de su hijo señor: JOSE AUGUSTIN PACHACAMA VASCO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Se aclara que a petición de la parte interesada se ha revisado gravámenes como

consta en actas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: LE

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1170226

1976  
Daniel B. Hidalgo

ESCRITURAS SECRETAS



NOTARIA 4a. DEL CANTON QUITO

ESCRITURAS  
SECRETAS

# TESTIMONIO SEPTIMO DE LA ESCRITURA

DE ACUERDO

OTORGADA POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR

A FAVOR DE VARIOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA  
"MIRANDA GRANDE".

PROTOCOLIZADO

ANTE EL NOTARIO

**DE DANIEL B. HIDALGO**

TELEFONOS: 11-3-99 . CASA: 31-8-18 MARISCAL

QUITO A 18 DE ENERO DE 1964.

ECUADOR PAIS AMAZONICO



B





Escuela...

000225

Decreto de...

1

NOTARIA CUARTA

DEL DR.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 31818

QUITO

ACUERDO

EL GOBIERNO DEL ECUADOR

A FAVOR DE VARIOS TRABAJADORES DE

LA HACIENDA "MIRANDA GRANDE".

PROTOCOLIZADO.

"ACUERDO NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MILITAR DE GOBIERNO, CONSIDERANDO:- QUE el Decreto Supremo -

número ciento sesenta y cinco promulgado el treinta de Julio -

de mil novecientos treinta y ocho, faculta a las corporaciones

o ciudadanos adquirir parcelas o lotes de terrenos para la -

formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o -

para la constitución de la pequeña propiedad; QUE los trabaja-

dores de la hacienda "Miranda Grande", de la jurisdicción de -

Amaguaña del Cantón Quito, han solicitado la compra de una par-

te de los terrenos de la citada hacienda, de propiedad de la -

señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez; QUE tanto los traba-

jadores de la hacienda "Miranda Grande" como la propietaria de

dicho predio celebraron un convenio el diecinueve de Noviembre

del presente año, mediante el cual se liquidan todos los habe-

res e indemnizaciones correspondientes; QUE es deber del Estado

estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de -

su liberación económica tanto más que así se beneficia la Eco-

nomía Nacional y se asegura la paz pública, A C U E R D A :

A R T I C U L O P R I M E R O . - A P R O B A R el acta de conve-

nio celebrada entre la señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez,

con los trabajadores de la hacienda "Miranda Grande", por la -

cual dicha señora vende a los referidos trabajadores los terre-

nos a que se refiere el segundo Considerando de este Acuerdo,

IMPRESIONADO EN...

1 de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos cons-  
2 tantes en el plano respectivo.- A R T I C U L O S E G U N -  
3 D O .- ADJUDICAR los terrenos de acuerdo con el detalle de de-  
4 terminación de linderos, cabida, precio, nombre del adjudica-  
5 tario, etcétera, que se expresa a continuación :- "A Francis-  
6 co Tipán se le adjudica el lote de terreno número uno, con -  
7 una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-  
8 cres, abona de contado siete mil doscientos cuarenta y tres -  
9 sures, saldo deudor dos mil setecientos cincuenta y siete su-  
10 cres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes  
11 números doce y treinticuatro; por el Sur, lotes números treinti-  
12 tidós y catorce; por el Oriente, Lote número quince; y, por el  
13 Occidente, lote número treinticuatro".--- "A Agustín Tipán -  
14 se le adjudica el lote de terreno número dos, con una superfi-  
15 cie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sures, abona -  
16 de contado siete mil ciento setenta y nueve sures, saldo deu-  
17 dor dos mil ochocientos veintiún sures, y dentro de los si-  
18 guientes linderos: por el Norte, lotes números tres, treinta-  
19 tres y dieciseis, quebrada de por medio; por el Sur, quebrada  
20 que separa terrenos de la hacienda "La Providencia"; por el -  
21 Oriente, quebrada que separa terrenos de La Providencia; y, -  
22 por el Occidente, lote número quince.- "A Plácido Pachacama -  
23 se le adjudica el lote de terreno número tres, con una superfi-  
24 cie de una hectárea, por un valor de cinco mil sures, abona -  
25 de contado cuatro mil setenta y cinco sures, saldo deudor -  
26 novecientos veinticinco sures, y dentro de los siguientes -  
27 linderos: por el Norte, quebrada; por el Sur, lote número dos;  
28 quebrada de por medio; por el Oriente, quebrada que separa te-



000224

DOSCIENTOS VEINTICATRO

NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 34818

QUITO

1 rrenos de la hacienda La Providencia; y, por el Occidente, -  
2 lote número treintitrés";--- "A Asencio Pachacama se le adju-  
3 dica el lote de terreno número cuatro, con una superficie de -  
4 dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de con-  
5 tado seis mil seiscientos seis sucres, saldo deudor tres mil  
6 trescientos noventa y cuatro sucres, y dentro de los siguien-  
7 tes linderos: por el Norte, lote número diez, quebrada de por  
8 medio; por el Sur, lote número seis en parte, y en otra, que-  
9 brada; por el Oriente, quebrada de Tomahuaico; y, por el Occi-  
10 dente, lote número veintiuno".--- "A Miguel Pachacama se le -  
11 adjudica el lote de terreno número cinco, con una superficie -  
12 de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de -  
13 contado ocho mil ciento sesenta y tres sucres, saldo deudor -  
14 un mil ochocientos treinta y siete sucres, y dentro de los -  
15 siguientes linderos: por el Norte, Sur y Oriente, quebrada de  
16 Tomahuaico; y, por el Occidente, lote número seis".--- "A Valerio  
17 Gualotuña se le adjudica el lote de terreno número seis, con -  
18 una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-  
19 cres, abona de contado siete mil ochenta y ocho sucres, saldo  
20 deudor dos mil novecientos doce sucres, y dentro de los siguien-  
21 tes linderos: por el Norte, lote número cuatro; por el Sur, -  
22 camino público; por el Oriente, camino público en parte, y en  
23 otra lote número cinco; y, por el Occidente, lote número diez  
24 y ocho".--- "A Jesús Pachacama se le adjudica el lote de terre-  
25 no número siete, con una superficie de dos hectáreas, por un -  
26 valor de diez mil sucres, abona de contado seis mil doscientos  
27 dieciocho sucres, saldo deudor tres mil setecientos ochenta y  
28 dos sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte,

IMPRESIONADO

1 . lote número trece, quebrada de por medio; por el Sur, camino  
2 público; por el Oriente, lote número dieciocho; y por el Occi-  
3 dente, lote número diecisiete".--- "A Antonio Tipán se le ad-  
4 judica el lote de terreno número ocho-A con una superficie -  
5 de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de -  
6 contado ocho mil sesenta y ocho sucres, saldo deudor un mil -  
7 novecientos treinta y dos sucres, y dentro de los siguientes  
8 linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de por -  
9 medio; por el Sur, lotes números diecisiete y dieciseis; por  
10 el Oriente, lote número veinte; y, por el Occidente, lote nú-  
11 mero diecinueve".--- "A Manuel Vasco se le adjudica el lote -  
12 de terreno número nueve, con una superficie de dos hectáreas,  
13 por un valor de diez mil sucres, abona de contado siete mil -  
14 doscientos sesenta y cinco sucres, y saldo deudor dos mil -  
15 setecientos treinticinco sucres, y dentro de los siguientes linde-  
16 ros: por el Norte, lotes números veintidós y veintisiete, -  
17 quebrada de por medio; por el Sur, lotes números veinte, ocho  
18 y diecinueve, quebrada de por medio; por el Oriente, lote núme-  
19 ro diez, quebrada de por medio; y, por el Occidente, hacienda  
20 "Miranda".--- "A Guillermo Tipán se le adjudica el lote de te-  
21 rreno número diez-A, con una superficie de dos hectáreas, por  
22 un valor de diez mil sucres, abona de contado cinco mil nove-  
23 cientos sesenta y dos sucres, saldo deudor cuatro mil treinta  
24 y ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el -  
25 Norte, lotes números diez y veintitrés, quebrada de por medio;  
26 por el Sur, lotes números cuatro, veintiuno y trece, quebrada -  
27 de por medio; por el Oriente, quebrada Tamahuaico que separa -  
28 la hacienda La Providencia; y, por el Occidente; lote número -



000223

DOS CUENTOS VEINTITRES

NOTARIA CUARTA DEL DR.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS: Oficina - 11399 Concejilio - 31818 QUITO

1 nueve y quebrada de por medio".--- "A Agustín Pachacama se le  
2 adjudica los lotes de terrenos números once-A y once-B, con --  
3 una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres,  
4 abona de contado nueve mil sucres, saldo deudor un mil sucres;  
5 y dentro de los siguientes linderos: por el lote número once-A:  
6 por el Norte camino público; por el Sur, lotes números catorce  
7 y veinticuatro; por el Oriente, lote número treinta y cuatro; y,  
8 por el Occidente, hacienda "Miranda".- Lote número once-B: por  
9 el Norte, lote número veinticinco; por el Sur y Oriente, camino  
10 público; y, por el Occidente, hacienda "Miranda".--- "A Eugenio  
11 Tipán se le adjudica el lote de terreno número doce, con una -  
12 superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres,  
13 abona de contado cuatro mil trescientos noventa y dos sucres,  
14 saldo deudor seiscientos ocho sucres, y dentro de los siguien-  
15 tes linderos: por el Norte, camino público; por el Sur, lote -  
16 número uno; por el Oriente, lote número quince-B; y, por el -  
17 Occidente, lote número treinticuatro".--- "A Manuel Llumiquinga  
18 se le adjudica el lote de terreno número trece, con una su-  
19 perficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abo-  
20 na de contado siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucres;  
21 saldo deudor dos mil quinientos <sup>treinta</sup> ~~seventa~~ y seis sucres, y dentro  
22 de los siguientes linderos: por el Norte, lotes número diez, -  
23 quebrada de por medio; por el Sur, lote número siete, quebrada  
24 de por medio; por el Oriente, lote número veintiuno; y, por el  
25 Occidente, lote número veinte".--- "A Andrés Pachacama se le -  
26 adjudica el lote de terreno número catorce, con una superficie  
27 de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de con-  
28 tado tres mil cuatrocientos catorce sucres, saldo deudor un mil



1 quinientos ochenta y seis sucres, y dentro de los siguientes -  
2 linderos: por el Norte, lotes números uno, treinticuatro y on-  
3 ce; por el Sur, quebrada que separa la hacienda La Providencia;  
4 por el Oriente, lote número veintidós; y, por el Occidente, lo-  
5 te número veinticuatro".--- "A Leonardo Pachacama se le adjudica  
6 los lotes de terrenos números quince-A y quince-B, con una -  
7 superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, -  
8 abona de contado tres mil trescientos ochenta sucres, saldo deu-  
9 dor un mil seiscientos veinte sucres, y dentro de los siguientes  
10 linderos: el lote número quince-A: por el Norte, lotes números  
11 dieciseis y quince-B, quebrada de por medio; por el Sur, que-  
12 brada que separa la hacienda "La Providencia"; por el Oriente,  
13 lote número dos; y, por el Occidente, lotes números tres y trein-  
14 ta y dos.- Linderos del lote número quince-B: por el Norte, ca-  
15 mino público; por el Sur, lote número quince-A; quebrada de por  
16 medio; por el Oriente, lote número dieciseis-A; y, por el Occi-  
17 dente, lotes números uno y doce".--- "A Ignacio Tipán se le ad-  
18 judica los lotes de terrenos números dieciseis-A y dieciseis-B,  
19 con una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil -  
20 sucres, abona de contado cinco mil cuatrocientos setenta y dos  
21 sucres, saldo deudor cuatro mil quinientos veintiocho sucres, y  
22 dentro de los siguientes linderos: del lote número dieciseis-A:  
23 por el Norte, camino público; por el Sur, lotes números dos y  
24 quince-A, quebrada de por medio; por el Oriente, lote número -  
25 treinta y tres; y, por el Occidente, lote número quince-B.- Lin-  
26 deros del lote número dieciseis-B: por el Norte, lotes números -  
27 ocho y diecinueve; por el Sur, camino público; por el Oriente, -  
28 lote número diecisiete; y, por el Occidente, lote número veinti-



0110222

DOSCIENTOS VEINTIDOS

NOTARIA CUARTA  
DEL DR.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 31811

QUITO

1 cinco".--- "A Carlos Tipán se le adjudica el lote de terreno  
2 número diecisiete, con una superficie de una hectárea, por un  
3 valor de cinco mil sucres, abona de contado tres mil doscientos  
4 doce sucres, saldo deudor un mil setecientos ochenta y ocho su-  
5 cres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes  
6 números veinte y ocho; por el Sur, camino público; por el -  
7 Oriente, lote número siete; y, por el Occidente, lotes números  
8 dieciseis-B y ocho".--- "A Belisario Gualotuña se le adjudica  
9 el lote de terreno número dieciocho, con una superficie de una  
10 hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado -  
11 tres mil quinientos sucres, saldo deudor un mil quinientos su-  
12 cres; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lotes  
13 números cuatro y veintiuno, quebrada de por medio; por el Sur,  
14 camino público; por el Oriente, lote número seis; y, por el -  
15 Occidente, lote número siete".--- "A Francisco Tipán se le ad-  
16 judica el lote de terreno número diecinueve, con una superfi-  
17 cie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona -  
18 de contado tres mil seiscientos noventa y dos sucres, saldo -  
19 deudor un mil trescientos ocho sucres, y dentro de los siguien-  
20 tes linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de por  
21 medio; por el Sur, lotes números dieciseis-B y veinticinco; -  
22 por el Oriente, lote número ocho; y, por el Occidente, lotes -  
23 números ocho y veinticinco en parte".--- "A Manuel Tipán se le  
24 adjudica el lote de terreno número veinte, con una superficie -  
25 de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de -  
26 contado dos mil seiscientos ochenta y siete sucres, saldo deu-  
27 dor dos mil trescientos trece sucres, y dentro de los siguien-  
28 tes linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de por

1 medio; por el Sur, lotes números diecisiete; por el Oriente, -  
2 lote número trece; y, por el Occidente, lote número ocho".---  
3 "A Calisto Tipán se le adjudica el lote de terreno número -  
4 veintiuno, con una superficie de una hectárea, por un valor de  
5 cinco mil sucres, abona de contado dos mil setecientos ochenta  
6 y cuatro sucres, saldo deudor dos mil doscientos dieciséis su-  
7 cres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote  
8 número diez, quebrada de por medio; por el Sur, lotes números  
9 dieciocho y siete, quebrada de por medio; por el Oriente, lote  
10 número cuatro; y, por el Occidente, lote número trece".---"A -  
11 Damacio Vasco se le adjudica el lote de terreno número veinti-  
12 dós, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco  
13 mil sucres, abona de contado cuatro mil dos sucres, saldo deu-  
14 dor novecientos noventa y ocho sucres, y dentro de los siguien-  
15 tes linderos: por el Norte, lote número veintiseis; quebrada -  
16 de por medio; por el Sur, lote número nueve, quebrada de por -  
17 medio; por el Oriente, lote número veintisiete-B; y, por el -  
18 Occidente, hacienda "Miranda".--- "A Pedro Tipán se le adjudica  
19 el lote de terreno número veintitrés, con una superficie de  
20 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
21 do dos mil novecientos cuarenta y dos sucres, saldo deudor -  
22 dos mil cincuenta y ocho sucres, y dentro de los siguientes lin-  
23 deros: por el Norte, lote número veintiocho, quebrada de por -  
24 medio; por el Sur, lote número diez, quebrada de por medio; -  
25 por el Oriente, lote número diez-B; y, por el Occidente, lote  
26 número veintisiete".--- "A Belisario Pachacama se le adjudica -  
27 el lote de terreno número veinticinco, con una superficie de una  
28 hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado -



0110221

DOCUMENTO VENTURA

NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 44399  
Domicilio - 31818  
QUITO

cuatro mil ciento cuarenta y ocho sucres, saldo deudor ocho-  
cientos cincuenta y dos sucres, y dentro de los siguientes lin-  
deros: por el Norte, lotes números diecinueve y ocho; por el  
Sur, lote número once-B; por el Oriente, lote número dieciseis-  
B; por el Oriente, lote número dieciseis-B; y, por el Occiden-  
te, terrenos de la hacienda "Miranda".--- "A Avelino Pachaca-  
ma se le adjudica el lote de terreno número veintiseis, con -  
una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-  
cres, abona de contado siete mil cuatrocientos veintiocho su-  
cres, saldo deudor dos mil quinientos setenta y dos sucres, y  
dentro de los siguientes linderos: por el Norte, hacienda "Mi-  
randa"; por el Sur, lotes números veintisiete y veintidós, -  
quebrada de por medio; por el Oriente, lote número veintisiete;  
y, por el Occidente, hacienda "Miranda".--- "A Rafael Tipán -  
se le adjudica los lotes de terrenos números veintisiete - A y  
veintisiete-B, con una superficie de dos hectáreas, por un va-  
lor de diez mil sucres, abona de contado seis mil novecientos  
cuarenta y cuatro sucres, saldo deudor tres mil cincuenta y -  
seis sucres, y dentro de los siguientes linderos: Lote número  
veintisiete-A, por el Norte, hacienda "Miranda" y camino públi-  
co en parte; por el Sur, lotes números veintisiete-B y veinti-  
trés, quebrada de por medio; por el Oriente, lote número veintio-  
cho; y, por el Occidente, lote número veintiseis.- Lote número  
veintisiete-B, por el Norte, lote número veintisiete-A, quebra-  
da de por medio; por el Sur, lote número nueve, quebrada de por  
medio; por el Oriente, lote número veintitrés; y, por el Occi-  
dente, lote número veinte y dos".--- "A Antonio Gualotuña se -  
le adjudica el lote de terreno número veintiocho, con una super-

1 ficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona  
2 de contado siete mil doscientos treinta y ocho sucres, saldo  
3 deudor dos mil setecientos sesenta y dos sucres, y dentro de  
4 los siguientes linderos: por el Norte, camino público; por el  
5 Sur, lote número —, quebrada Chusalán; por el Oriente, que-  
6 brada Tamahuaico, que separa la hacienda La Providencia; y,  
7 por el Occidente, lote número veintisiete-A".--- "A Juan de  
8 Dios Pachacama se le adjudica el lote de terreno número vein-  
9 tinove, con una superficie de dos hectáreas, por un valor de  
10 diez mil sucres, abona de contado siete mil cuatrocientos dos  
11 sucres, saldo deudor dos mil quinientos noventa y ocho sucres,  
12 y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino a  
13 la hacienda "El Conde"; por el Sur, terrenos de hacienda; por  
14 el Oriente, lote número treinta y uno; y, por el Occidente, te-  
15 rrenos de hacienda".--- "A Manuel Tipán (jornalero) se le adju-  
16 dica el lote de terreno número treinta, con una superficie de  
17 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
18 do dos mil doscientos dos sucres, saldo deudor dos mil sete-  
19 cientos noventa y ocho sucres, y dentro de los siguientes lin-  
20 deros: por el Norte, terrenos de hacienda; por el Sur, camino  
21 público; por el Oriente, Lote número treinticinco en parte, y  
22 en otra terrenos de hacienda; y, por el Occidente, terrenos de  
23 Hacienda".--- "A Gregorio Paucar se le adjudica el lote de te-  
24 rreno número treinta y uno, con una superficie de dos hectáreas,  
25 por un valor de diez mil sucres, abona de contado cinco mil  
26 ochocientos sesenta y dos sucres, saldo deudor cuatro mil cien-  
27 to treinta y ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos:  
28 por el Norte, carretera a la hacienda El Conde; por el Sur, te-



0110220

DOSCIENTO VEINTE

NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 31818

QUITO

1 rrenos de hacienda; por el Oriente, lote número veintinueve; y,  
 2 por el Occidente, terrenos de hacienda en parte, y en otra  
 3 carretera a la hacienda El Conde".--- "A Gabriel Tipán se le  
 4 adjudica el lote de terreno número treintidós, con una super-  
 5 ficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona  
 6 de contado tres mil trescientos ochenta sucres, saldo deudor un  
 7 mil seiscientos veinte sucres, y dentro de los siguientes lin-  
 8 deros: por el Norte, lote número uno; por el Sur, quebrada Ta-  
 9 mahuaico que separa la hacienda La Providencia; por el Oriente,  
 10 lote número quince; y, por el Occidente, lote número veinticu-  
 11 tro".--- "A Rosalino Tipán se le adjudica el lote de terreno  
 12 número treinta y tres, con una superficie de una hectárea, por  
 13 un valor de cinco mil sucres, abona de contado dos mil ochocien-  
 14 tos veintiseis sucres, saldo deudor dos mil ciento setenta y  
 15 cuatro sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Nor-  
 16 te, camino público; por el Sur, quebrada que separa el lote  
 17 número dos; por el Oriente, lote número tres; y, por el Occidente,  
 18 lote número dieciseis".--- "A Nicanor Tipán se le adjudica el  
 19 lote de terreno número treinta y cuatro, con una superficie de  
 20 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
 21 do dos mil setecientos ochenta y cuatro sucres, y saldo deudor  
 22 dos mil doscientos dieciseis sucres, y dentro de los siguientes  
 23 linderos: por el Norte, camino público; por el Sur, lote número  
 24 catorce; por el Oriente, lotes números uno y doce; y, por el  
 25 Occidente, lote número once".--- "A Carolín Gualotuña se le  
 26 adjudica el lote de terreno número treinticinco, con una super-  
 27 ficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona  
 28 de contado un mil ochocientos cincuenta y seis sucres, saldo -

1 deudor tres mil ciento cuarenta y cuatro sucres, y dentro de  
2 los siguientes linderos: por el Norte, Oriente y Sur, terrenos  
3 de hacienda; y, por el Occidente, lote número treinta".--- "A  
4 Guillermo Tipán se le adjudica el lote número diez-B, (comple-  
5 mento del lote número diez-A, dos hectáreas), siendo sus lin-  
6 deros: por el Norte, quebrada que separa el lote número veinte  
7 y ocho; por el Sur, lote número diez-A; quebrada de por medio;  
8 por el Oriente, quebrada Tamahuaico que separa la hacienda La  
9 Providencia; y, por el Occidente, lote número veinte y tres".  
10 "A Antonio Tipán se le adjudica el lote de terreno número ocho-  
11 B, (complemento del lote número ocho-A, dos hectáreas), siendo  
12 sus linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de  
13 por medio; por el Sur, lote número veinticinco; por el Oriente,  
14 lote número diecinueve; y, por el Occidente, hacienda "Miran-  
15 da".--- "A Manuel Pachacama se le adjudica el lote de terreno  
16 número veinticuatro, con una superficie de una hectárea, por  
17 el valor de cinco mil sucres, abona de contado cuatro mil tres-  
18 cientos sesenta y tres sucres, saldo deudor seiscientos trein-  
19 ta y siete sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el  
20 Norte, lote número once; por el Sur, quebrada; por el Oriente,  
21 lote número catorce; y, por el Occidente, hacienda "Miranda".  
22 A R T I C U L O T E R C E R O .- Como el precio del lote ad-  
23 judicado es mayor, a la indemnización que le corresponde a cada  
24 uno de los trabajadores, las diferencias serán pagadas en la  
25 siguiente forma: Los trabajadores que han prestado sus servi-  
26 cios por treinta años o más pagan en este acto la suma de qui-  
27 nientos sucres cada uno, y los saldos deudores, la señora Fabio-  
28 la Guarderas viuda de Pérez, deja en beneficio de los siguien-



000219

DOCUMENTOS DE EJECUCION

NOTARIA CUARTA

DEL DR.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 31818

QUITO

tes adjudicatarios, por ser así su voluntad: Avelino Pachacama, Miguel Pachacama, Manuel Vasco, Manuel Llumiyinga, Valerio Gualotuña, Antonio Tipán, Juan de Dios Pachacama, Agustín Pachacama, Francisco Tipán, Antonio Gualotuña, Agustín Tipán, Rafael Tipán y Acencio Pachacama.- Los huasipungueros que han prestado sus servicios en la hacienda por menos de treinta años, pagan la cantidad de quinientos sucres al momento de la suscripción del acta de convenio, y los saldos deudores, abonarán sesenta sucres cada mes.- Los jornaleros pagan también el momento de la suscripción de aquella acta la suma de quinientos sucres cada uno; y los quinientos sucres restantes lo cancelarán dentro de noventa días, a partir de la fecha que consta en el Acta de convenio, a razón de sesenta sucres mensuales.- Los huasipungueros que han trabajado menos de treinta años en la hacienda, son: Guillermo Tipán, Gregorio Paucar, Jesús Pachacama, Ignacio Tipán, Plácido Pachacama, Eugenio Tipán y Manuel Tipán.- Los jornaleros son: Belisario Pachacama, Manuel Pachacama, Gabriel Tipán, Damacio Vasco, Pedro Tipán, Francisco Tipán, Belisario Gualotuña, Carlos Tipán, Andrés Pachacama, Calisto Tipán, Micanor Tipán, Leonardo Pachacama, Rosalino Tipán, Federico Llumiyinga, Manuel Tipán y Carolín Gualotuña.-

**ARTICULO CUARTO.**- La dueña de la hacienda, señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez, conviene en ceder a los adjudicatarios los materiales de las casas que han venido ocupando hasta la fecha de la suscripción del acta de convenio; también se compromete a facilitarles, el uso de los caminos de acceso a los terrenos adjudicados.-

**ARTICULO QUINTO.**- Los adjudicatarios que tengan sembríos y, que por motivo de la presente

1 adjudicación tengan que cambiar de ubicación de las parcelas,  
2 son de propiedad de quien lo sembró; también se refiere a los  
3 árboles que existen en los ex-huasipungas.- A R T I C U L O  
4 S E X T O .- Como la hacienda "Miranda Grande" se halla hipot-  
5 tecada a favor del Banco Pichincha, ésta Institución eleventa-  
6 rá de inmediato la hipoteca en la parte de la hacienda, que -  
7 por este Acuerdo se adjudica, en virtud de la resolución adop-  
8 tada por dicho Banco, según comunicación de fecha diez de Di-  
9 ciembre de mil novecientos sesenta y tres.- A R T I C U L O  
10 S E P T I M O .- La tradición de los inmuebles materia del pre-  
11 sente Acuerdo se hace libre de todo gravámen.- A R T I C U L O  
12 O C T A V O .- Los compradores declaran que ningún reclamo, por  
13 ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de  
14 la hacienda "Miranda Grande", tienen que hacer a la propietaria  
15 de dicha hacienda.- A R T I C U L O N O V E N O .- En lo -  
16 demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo número -  
17 ciento sesenta y cinco ya citado ya las disposiciones legales  
18 pertinentes.- A R T I C U L O D E C I M O .- Protocolícese  
19 este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las -  
20 Notarías e inscribase en el Registro de la Propiedad del Cantón  
21 Quito y publíquese en el Registro Oficial.- A R T I C U L O -  
22 U N D E C I M O .- La transferencia de dominio que se realizan  
23 en virtud del presente Acuerdo, no está sujeta al pago de alca-  
24 balas, de inscripción y timbres, y solamente causarán los derechos de  
25 Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los -  
26 Artículos Sexto y Octavo del Decreto Supremo número ciento sesen-  
27 ta y cinco de trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho.  
28 COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a veintiocho de Di-



040218

DOScientos DieStacho

NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 41399  
Domicilio - 31818  
QUITO

ciembre de mil novecientos sesenta y tres.- POR EL PRESIDENTE

DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO, EL MINISTRO DE PREVISION SO-

CIAL.- (f) DR. FRANKLIN TELLO.- E S C O P I A ,f). Ramón -

Yulee T., Subsecretario.- PROTOCOLIZO en mi Registro de Escri-

turas Públicas de Mayor Cuantía del presente año, y en siete -

fojas útiles, el Acuerdo que antecede, así como el Plano adjun-

to.- Quito, Enero diez y ocho de mil novecientos sesenta y -

cuatro.- El Notario, D. B. Hidalgo".--- TESTADO.- ochenta. -

e.- NO CORRE.- ENMENDADO.-el.- contado.- número.- número.- con-

tado.- hectáreas.- dos.- números.- se le.- CUARTO.- el.- VALE.

ENTRELINEAS.- treinta.- VALE.---

Es S E P T I M A

COPIA del Acuerdo que se halla protocolizado en mi Registro de

Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del corriente año. La con

fiero en Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos sesen-

ta y cuatro".---

*El Notario* [Signature] [Signature]

-Con esta fecha queda inscrita la presente es-  
critura en la Oficina del Registro de su Propiedad  
de esta Cantón, a f. 229 N. 370 del Registro de Propiedad  
de 2ª clase tomo 95.-

Quito 11 de Mayo de 1964  
El Registrador  
[Signature]

MACRO LOTE N: 6

000217

DOScientos DieSi

1401292

Notaria 4ta.

0069588



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador

20/10/14

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

**COPIA ENTREGADA**  
ACTA DE POSESION EFECTIVA

1401292

L

M

De la escritura de .....  
NOTARIA CUARTA

Otorgada por .....  
HEREDEROS DEL DIFUNTO JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN

A favor de .....  
07 de septiembre del 2.009

El .....

Parroquia .....  
INDETERMINADA

Cuantía .....  
25 de septiembre del 2009

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

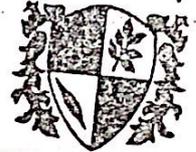


NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000216

DOCUMENTO  
DIECISIETE  
Notaria Sta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ROSARIO Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN y, MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



-F-0069588

R.P.Q.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete de septiembre del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señorita ROSARIO PACHACAMA SINAILIN, soltera, por sus propios derechos, quien manifiesta ser la hija del difunto señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, y me solicita que proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores RAFAEL PACHACAMA SINAILIN y MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley

Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señorita ROSARIO PACHACAMA SINAILIN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, e instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: a) Que el causante señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, falleció el uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado civil de casado, en la parroquia de Amaguaña, de este cantón Quito; b) Que el causante, en su matrimonio con la señora PETRONA SINAILIN, también fallecida en fecha posterior procreó dos hijos los señores ROSARIO Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN; c) Que el causante en sus relaciones con la señora MICAELA LOACHAMIN procreó una hija la señora MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN; y, d) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA, a favor de sus hijos los señores ROSARIO, Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, y MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, para constancia de lo cual al no saber firmar la compareciente imprime la huella



NOTARIA  
CUARTO

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000215

Dieciocho de Noviembre

De Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ROSARIO Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN y, MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes siete de septiembre del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señorita ROSARIO PACHACAMA SINAILIN, soltera, por sus propios derechos, quien manifiesta ser la hija del difunto señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, y me solicita que proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores RAFAEL PACHACAMA SINAILIN y MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa

222010

y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señorita ROSARIO PACHACAMA SINAILIN, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quién de conocer doy fe, e instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: a) Que el causante señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, falleció el uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado civil de casado, en la parroquia de Amaguaña, de este cantón Quito; b) Que el causante, en su matrimonio con la señora PETRONA SINAILIN, también fallecida en fecha posterior procreó dos hijos los señores ROSARIO Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN; c) Que el causante en sus relaciones con la señora MICAELA LOACHAMIN procreó una hija la señora MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN; y, d) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN, a favor de sus hijos los señores ROSARIO, Y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, y MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes, para constancia de lo cual al no saber firmar la compareciente imprime la huella



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0110214

DOCUENTOS CATORCE

digital del pulgar derecho, firmando a su ruego la testigo instrumental señorita SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA, junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

ROSARIO PACHACAMA SMAILIN

C.C. 1718861023

X

SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA

C.C. 172265537-8

TESTIGO.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEELECCION

CIUDADANIA \*ANF 171865102-3

PACHACAMA SINAILIN ROSARIO  
 PICHINCHA/QUITO/AMASUARA  
 09 JUNIO 1932  
 002-2 0114 0158 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1932



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3343V1242

SOLTERO  
 NINGUNA  
 AGUSTIN PACHACAMA  
 PETRONA SINAILIN  
 QUITO 18/02/2008  
 18/02/2008  
 REN 2715318



2009.09.07

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEELECCION

CIUDADANIA 172265537-8

MONTENEGRO REINA SILVIA PATRICIA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 09 NOVIEMBRE 1988  
 014-A 0239 09706 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1988



Notaria  
 Dr. Lider Moreta Gavilan  
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PATRICIO ANTONIO MONTENEGRO  
 CRUZ MARLENE REINA  
 QUITO 23/03/2009  
 23/03/2021  
 REN 1032790



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 FEBRO 2009

191-0216 1722655378  
 NUMERO CELULA  
 MONTENEGRO REINA SILVIA PATRICIA

PROVINCIA CANTON  
 ALFARO QUITO  
 PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes Notario  
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 09.09.2009

*[Signature]*

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

070713

doscientos TRECE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 2 Pág. 88 Acta 88

En AMAGUANA, provincia de PICHINCHA, hoy día DOS de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CINCO. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PACHACAMA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES SINAILIN Lugar del fallecimiento: AMAGUANA Fecha: PRIMERO de SEPTIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y CINCO. El cónyuge sobreviviente se llama MICHAELA SINAILIN Causa de la muerte MIOCARDITIS AGUDA

Solicitó esta inscripción: ROSALINO TIPAN PACHACAMA con Cédula de Identidad Nº 17-0222704 domiciliado en AMAGUANA

OBSERVACIONES:

El declarante manifiesta no saber firmar, a su ruego lo hacen los testigos señores Luis Vicente Gálvez con cédula 17-0043391 y Juan Manuel Collaguazo Churo con cédula 17-0043168.

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



Dots. Pag.  Dots.

COORDINADOR GENERAL

Lola María Morán de G.

24 AGO. 2009



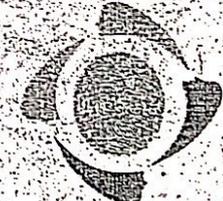
SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO, 20 de Agosto del 2009 RAZON.- Por resolución de la Dirección General de Registro Civil - QUITO, 18 de Agosto del 2009; se rectifica esta inscripción de acuerdo al art. 90 de la Ley de R.C. en el sentido de que la cónyuge sobreviviente tiene el nombre y apellidos de MICHAELA LOACHAMIN AMAQUIÑA, y no como consta.- Documento que se archiva con el # 2009-17-4-1592 OP./AA.



*Ced. Norma M. r. cho. de C.*

ARCHIVO NACIONAL  
2009



Registro Civil

Fecha:  Día:  Mes:  Año:   
Cedente de Acuerdo con el Art. 90 de la Ley de Registro Civil  
CERTIFICADO  
COORDINADOR DE REGISTRO CIVIL  
*Ced. Norma M. r. cho. de C.*

24 AGO. 2009

010212  
Doseientos  
SOCE

JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
del Cantón: QUITO \*\*\*\*\*

Respondiente a inscripción de 1932, tomo 2-2, página 114, acta 1584, consta  
PACHACAMA SINAILIN ROSARIO

nacido en AMAQUANA, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, el TRES de JUNIO de NOVECIENTOS TREINTA DOS, hijo(a) de AGUSTIN PACHACAMA y de PETRONA SINAILIN, nacionalidad ECUATORIANA, nacionalidad ECUATORIANA



QUITO, el 24 de JUNIO del 2009.

Identificación 171885102-3

Serie: A

Especial Val. ad. N.º. 0025192424

251924

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USD  
0.2

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*  
del Cantón: \*\*\*\*\*

Respondiente a inscripción de 1932, tomo, página, acta, consta

nacido en, cantón, provincia de, hijo(a) de, nacionalidad, nacionalidad



QUITO, el 24 de JUNIO del 2009.

Identificación

Serie: A

Especial Val. ad. N.º. 0025192424

253363

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

SICHUINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

0.220

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de

1980, tomo 24, página 43, acta 1123, consta

del Cantón:

QUITO

nacido en provincia de,

Provincia de PASTAZA, cantón

nacionalidad:

ECUATORIANA, y de nacionalidad ECUATORIANA

Cédula:

25849067

Espezie Valderada N° 1 0000000007

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

25849067



# ASELYN

000211

DOSENTOS ONCE

ASESORIA LEGAL Y NEGOCIOS Dr.

Fabián Salvador Ruiz Abogado

Dirección: Calle Chile NI028 y Guayaquil Edif. Guerrero Mora Piso 5to Ofic. 508

Telf. 2571669 Celular 0933547621

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

ROSARIO PACHACAMA SINAILIN, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente solicito:

1.- Mi nombre completo es como quedan señalados, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Parroquia Amaguaña, Barrio Miranda.

2.- Los fundamentos de hecho y derecho de esta petición son los siguientes:

- a) De la partida de defunción de mi difunto padre el señor José Agustín Pachacama, que adjunto a la presente, demuestro que falleció el día 01 de Septiembre de 1975, en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Con las partidas de nacimiento mía y de mis hermanos los señores Rafael Pachacama Sinailin y María Balbina Pachacama Loachamin, demuestro que somos sus únicos y universales herederos.
- c) Se hace constar que la señora Micahela Pachacama Loachamin falleció el 27 de marzo de 1992

3.- Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señor Notario, se sirva receptar mi declaración juramentada, para que se sirva conferirnos LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por mi difunto padre, el señor José Agustín Pachacama, a favor mío y de mis hermanos los señores Rafael Pachacama Sinailin y María Balbina Pachacama Loachamin; bienes dejados en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.

4.- El causante no hizo testamento a su muerte.

5.- El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformativa al artículo 18 a la Ley Notarial.

6.- El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformativa a la Ley Notarial antes indicada.

7.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

8.- Finalmente le solicito se sirva conferirme las respectivas copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso.

Señalo el Casillero Judicial No. 4034 del Palacio de Justicia de Quito para posteriores notificaciones y designo al Dr. Fabián Salvador Ruiz como mi Abogado patrocinador, profesional a quien autorizo para que con su firma y rubrica presente los escritos necesarios dentro del presente trámite.

En razón de no saber firmar estampo la huella digital de mi dedo pulgar derecho junto con mi Abogado patrocinador.

Dr. Fabián Salvador Ruiz  
ABOGADO MAT. 9022 C.A.P

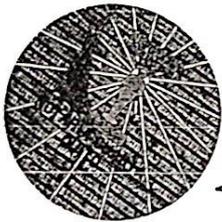
ROSARIO PACHACAMA SINAILIN





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinticinco de septiembre del dos mil nueve.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0069588

R.P.Q. *[Handwritten Signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

DOSCIENTOS DIEZ

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 60684

Miércoles, 04/08/2010, 04:13:28 PM



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
INTERINO

Causante (s)

Señor: JOSE AGUSTIN PACHACAMA SINAILIN.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: ROSARIO y RAFAEL PACHACAMA SINAILIN; y, MARIA BALVINA PACHACAMA LOACHAMIN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

CARLOS PALLO



Miranda Miradas Sus.

000209

DOCUMENTOS ASESOR

102



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
SOLICITUD  
TERMINADA



NOMBRE SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SCOT JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707188437

Inte: RAFAEL PACHACAMA SINAILIN (170179300-0)

*[Firma manuscrita]*

Copia No. Primera  
Fecha 16 AGO. 2016

# NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO



# 83

0000444438



07 SEP 2016

TESORERIA  
Rosica León C.

AB. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA

NOTARIA

17/09/2016  
[Firma]

Dir.: Guayaquil N9-96 y Oriente, Edificio Leiser Blacher,  
2 Piso, Oficina 204 Teléfono: 022284692  
E-mail: carlahidalgorivera@yahoo.com  
Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000004406



20161701083P01409

PROTOCOLIZACIÓN 20161701083P01409

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2016, (15:33)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707188437

Nombre del causante: RAFAEL PACHACAMA SINAILIN (170179300-0)

Observaciones:

*Juan Sebastián Díaz Granda*

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4665-DP17-2016-VS

Ab. Carla María Hidalgo Rivera

010-207

DOSCIENTOS  
SIETE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P01409



QUITO, 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2.016

PROTOCOLIZACIÓN DE:

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR EL CAUSANTE:

RAFAEL PACHACAMA SINAILIN

A FAVOR

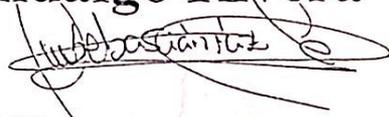
JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO

DI: 2 COPIAS

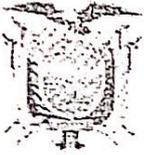
P.R.

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P01409



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN

EFFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR EL CAUSANTE:

RAFAEL PACHACAMA SINAILIN

A FAVOR

JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO

DI 1 COPIA

P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES dieciséis (16) de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA, Notario Octogésimo Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, según acción de personal número CUATRO SEIS SEIS CINCO GUIÓN DP UNO SIETE GUIÓN DOS CERO UNO SEIS GUIÓN VS (4665-DP17-2016-VS), de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, expedida por el Doctor HERNAN CALISTO, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece en atención a la petición formulada por el Abogado FABIAN SALVADOR RUIZ, con matrícula profesional

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

010206

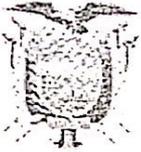
Docientos SETS



número nueve mil veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha, en su calidad de Abogado Patrocinador del señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno ocho ocho cuatro tres guion siete (170718843-7), de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, cuyo padre el señor RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, falleció el doce de mayo de dos mil doce, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitándome le reciba la declaración juramentada, como en efecto la recibí, tendiente a obtener la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante señor RAFAEL PACHACAMA SINAILIN. Al efecto, y en ejercicio de la FE PÚBLICA de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, he recibido la DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, según así consta de la escritura pertinente otorgada con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis ante el Abogado JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA, Notario Octogésimo Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, cuya copia certificada se agrega a este expediente. Se han cumplido con los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, por tanto queda concedida la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes del causante RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, a favor de su hijo el señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO, dejando a salvo los derechos de TERCEROS. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y

12-05-2012

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Mercantil del Cantón Quito según corresponda. Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial, de todo lo cual DOY FE.



*Juan Sebastián Díaz Granda*

Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ-GRANDA



NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA

DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

0110205

Doscientos uno

# ASELYN

## ASESORIA LEGAL Y NEGOCIOS

Dr. Fabián Salvador Ruiz

ABOGADO

Dirección: Calle Chile N.1028 y Guayaquil Edif. Guerrero Mora Piso 5to OI.508

Telf. 2571669 Celular: 0993354761- 0998454035

Email: [nelson.salvador17@foroabogados.ec](mailto:nelson.salvador17@foroabogados.ec) - [fabisalvadorruiz@hotmail.com](mailto:fabisalvadorruiz@hotmail.com)



### SEÑOR NOTARIO PÚBLICO

**PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN** CC 170718843-7, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente y solicito:

1. Mi nombre completo es como queda señalado, ecuatoriano, mayor de edad, de 53 años, estado civil casado, obrero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

2. Los fundamentos de Hecho y Derecho de esta petición son los siguientes:  
De la partida de defunción que acompaño a la presente, demuestro que en la ciudad de Quito D.M., Provincia de Pichincha, Parroquia La Ecuatoriana el día 12 de mayo de dos mil doce dejo de existir mi padre el Sr. RAFAEL PACHACAMA SINAILIN.

Con la partida de nacimiento mía PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN demuestro que soy hijo y heredero de mi difunto padre.

3. Con los antecedentes expuestos, solicito a usted se sirva receptar mi declaración juramentada, para que se conceda LA POSESION EFECTIVA proindiviso de todos y cada uno de los bienes dejados por el causante a favor mío PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN.

4. El causante no hizo testamento a su muerte.

5. El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformatoria al artículo 18 a la Ley Notarial.

6. El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

7. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

8. Finalmente le solicito se sirva conferirme las copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso. Se dispondrá que el presente Acto Jurídico se inscriba en el Registro de la Propiedad.

**Firmo con mi Abogado Patrocinador.**

Dr. Fabián Salvador Ruiz  
ABOGADO Mat. 9022 C.A.P.

PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN



Factura: 001-002-000004401



20161701083P01406

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701083P01406					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2016, (14:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707188437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

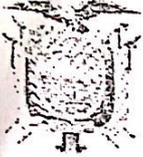
NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4665-DP17-2016-VS

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera

000204

DOSCIENTOS  
CUATRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P01406



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR

JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1 COPIAS

P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES dieciséis (16) de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA, Notario Octogésimo Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia de su titular Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, según acción de personal número CUATRO SEIS SEIS CINCO GUION DP UNO SIETE GUION DOS CERO UNO SEIS GUION VS (4665-DP17-2016-VS), de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, expedida por el Doctor HERNAN CALISTO, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno ocho ocho cuatro tres guion siete (170718843-7), de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

edad, domiciliado en la ciudad de Quito. El compareciente es legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; por cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la petición que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete uno ocho ocho cuatro tres guion siete (170718843-7), por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente y solicito: uno.- Mi nombre completo es como queda señalado, ecuatoriano, mayor de edad, de cincuenta y tres años, estado civil casado, obrero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Dos.- Los fundamentos de Hecho y Derecho de esta petición son los siguientes: De la partida de defunción que acompaño a la presente, demuestro que en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Parroquia La Ecuatoriana el día doce de mayo de dos mil doce dejó de existir mi padre el señor RAFAEL PACHACAMA SINAILIN. Con la partida de nacimiento mía PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN demuestro que soy hijo y heredero de mi difunto padre. Tres.- Con los antecedentes expuestos, solicito a usted se sirva receptar mi declaración juramentada, para que se conceda LA POSESION EFECTIVA proindiviso de todos y cada uno de los bienes dejados por el causante a favor mío PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN. Cuatro.-

040203

DOCEINTOS TRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO AMAGUÑA  
FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LUZ MARIA TIPAN PACHACAMA

N. 170718843-7

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PACHACAMA SINAILIN RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASCO AMAQUINA PETRONA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES MUNICIPALES 23-FEB-2014

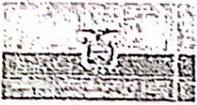
023 - 0019  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA AMAGUÑA  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En atención a la información con el Mineral Cinco del Antiguo Derecho de la...  
... (W/A) ... es igual FIEL COPIA del ...  
... 18 FEB 2014

*(Signature)*  
Ab. Juan Sebastián Díez Granda  
Notario General de los Sesenta y Tercero del Cantón QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707188437

Nombres del ciudadano: PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIPAN PACHACAMA LUZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1986

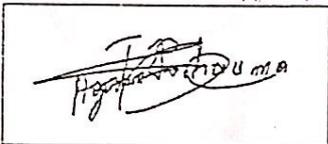
Nombres del padre: PACHACAMA SINAILIN RAFAEL

Nombres de la madre: VASCO AMAQUIÑA PETRONA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.08.16 15:38 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





000202  
 DOX ENFO DOS  
 Sebastián D. Díaz Granda  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 QUITO, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉPTIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707188437  
 Nombre: PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2: Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

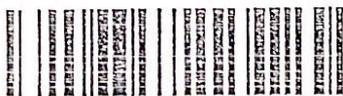
Número de certificado:

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
  - 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

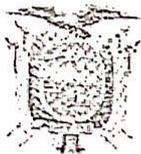


2061358



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

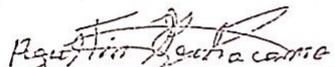
# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



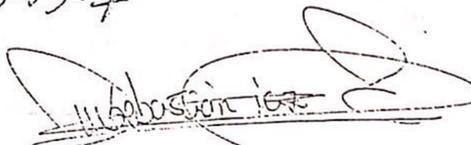
REPÚBLICA DEL ECUADOR



El causante no hizo testamento a su muerte. Cinco.- El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformatoria al artículo dieciocho a la Ley Notarial. Seis.- El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada. Siete.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Ocho.- Finalmente le solicito se sirva conferirme las copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso. Se dispondrá que el presente Acto Jurídico se inscriba en el Registro de la Propiedad. La petición se halla firmada por el Abogado FABIAN SALVADOR RUIZ, con matrícula profesional número nueve mil veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO

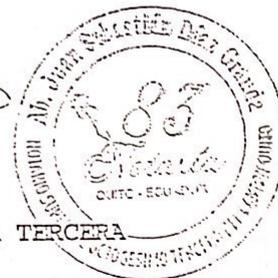
C.C. 770718843-7



Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ-GRANDA

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA

DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

000201

DOCUMENTOS UNO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACION JURAMENTADA otorgado por el señor JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO, sellada y firmada en Quito, dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.



*Juan Sebastián Díaz Granda*

Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA



NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA

DEL CANTÓN QUITO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V1543V3242  
 CASADO PETRONA VASCO  
 NINGUNA JORNALERO  
 JOSE PACHACAMA  
 MARTA SINAILIN  
 QUITO 04/02/2010  
 04/02/2002  
 REN 2161221

CIUDADANIA \*NF 170179300-0  
 PACHACAMA SINAILIN RAFAEL  
 PICHINCHA/QUITO/AMASUAGA  
 03 SEPTIEMBRE 1928  
 003-1 0031 02410 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1928



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

079  
 079 - 0206 1709246613  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VASCO AMAQUIÑA PETRONA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA  
 1  
 COTACOLLAO  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



000200

Dociente

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD 6.00



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN  
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000113 - 20

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SOLANDA, el día de hoy, 14 DE MAYO DE 2012, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RAFAEL PACHACAMA SINAILIN. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 84 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia LA ECUATORIANA, 12 DE MAYO DE 2012.

CAUSA DE LA MUERTE: ASFIXIA POR SOFOCACION, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. GIOVANNA SOTO CMP 7644.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: PETRONA VASCO.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PACHACAMA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA SINAILIN.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARCO RAFAEL PACHACAMA VASCO. cédula/pasaporte No. 1713327375, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

CC FALLECIDO: 1701793000 CAUSAS: ASFIXIA POR SOFOCACION, OBSTRUCCION DE VIAS RESPIRATORIAS ALTAS (CUERPO EXTRAÑO)

No. 0149

CERTIFICO  
Que es así como que se confiere de acuerdo al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Inscripción y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
JEFES DE REGISTRO CIVIL

*[Signature]*

Firma del Solicitante

MARCO RAFAEL PACHACAMA VASCO

Firma del delegado

MAYRA ALEJANDRA CELIVIVANCO

OPORTUNO



Impreso por MCELL QUITO, 14 DE MAYO DE 2012

Lugar y Fecha de Defunción  
QUITO, 12 DE MAYO DE 2012.

- |  |                                     |   |   |
|--|-------------------------------------|---|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS        | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> FÉRMENOMÉTRICO POR COPY INDICE DACTILAR. |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUANTO CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA        |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                       |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           |                                     | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN MUJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN    |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |   |   |

10 - 3686219



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1962 Tomo 7-2 Pagina 130 , Acta 3761 ; consta  
 la inscripcion de: PACHACAMA VASCO JOSE AGUSTIN

nacido en: AMAGUAÑA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
 Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISIETE de JULIO \*\*\* de MIL-  
 NOVECIENTOS SESENTAIDOS \*\*\* ; HIJO de: PACHACAMA SINAILIN RAFAEL  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: VASCO AMAQUIÑA PETRONA  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

RUMINAHUI\*\*\*\*\* a, 16 de AGOSTO \*\* del 2016.

Cedula: 170718843-7

### DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Drs.  Divs.  Mixto

#### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- |  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADOS:       | <input type="checkbox"/> COPIA INTEGRAL: | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMETRICO/ COP. CERT. INDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO      | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA            |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO      | <input type="checkbox"/> RAZON DE NO INSCRIPCION      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACION                           |
| <input type="checkbox"/> UNION DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCION       | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION        |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCION           |  |   |   |
| <input type="checkbox"/> CART. COMPUTARIZADA |  |   |   |

10 - 3709719



000199

CUENTO  
MAYORIA 4 VOTOS



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la interesada, con esta fecha y en catorce fojas, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octogésima Tercera del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO, que antecede, de todo lo cual doy fe otorgando dos copias. Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.-



Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA

NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR RAFAEL PACHACAMA SINAILIN, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE AGUSTIN PACHACAMA VASCO. Protocolizado ante el suscrito Notario Suplente Octogésimo Tercero del cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.-



Ab. JUAN SEBASTIAN DIAZ GRANDA



NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA

DEL CANTÓN QUITO



Nº 106155

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 147, repertorio(s) - 69487  
miércoles, 07/09/2016, 03:52:32

000193

CIEN TO DOCESTA  
OCTO

  
EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

Causante (s)

señor: RAFAEL PACHACAMA SINAILIN.-

Beneficiario (s)

Su hijo señor: JOSE AUGUSTIN PACHACAMA VASCO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

  
CARLOS PALLO



Nº 037131

Lote 2

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110194754001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2016

**CERTIFICACION****Referencias:**

29/02/2000-PO-10788f-5308i-12051r

21/04/1997-PRO-4783f-5780i-14676r

21/04/1997-PO-4782f-5779i-14675r

Tarjetas:;T00000263161;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

El lote número Dos, situado en la parroquia AMAGUAÑA, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

1) MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN, 2) cónyuges GABRIL TIPAN SINAILIN Y MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA, 3) cónyuges JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN Y MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN; 4) cónyuges JULIO QUISHPE CAIZA Y MARIA NATIVIDAD TIPAN SINAILIN; 5) cónyuges MANUEL TIPAN SINAILIN Y MARIA EMILIA CHANTAXI GUACAGUILLA; 6) cónyuges HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN Y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN. 7) JOSE ANIBAL TIPAN GUALOTUÑA, soltero. 8) Cónyuges LEONIDAS PACHACAMA INGUILLA y MARÍA BEATRIZ TIPAN SINAILIN.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido de la siguiente manera: 1,2,3,4,5,6, Mediante compra a los cónyuges Agustín Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamín Sinailín, según escritura celebrada el veinte y seis de Enero del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL; en las siguientes proporciones a) MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN, el diez y siete coma sesenta por ciento; b) cónyuges GABRIL TIPAN SINAILIN Y MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA, el once coma sesenta y cinco por ciento; c) cónyuges JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN Y MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN el once coma sesenta y siete por ciento; D) cónyuges JULIO QUISHPE CAIZA Y MARIA NATIVIDAD TIPAN SINAILIN, el doce coma sesenta por ciento; e) cónyuges MANUEL TIPAN SINAILIN Y MARIA EMILIA CHANTAXI GUACAGUILLA el trece coma sesenta por ciento; f) e los cónyuges HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN Y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN el once coma sesenta por ciento. \*\*\*\*\*  
7) Mediante compra de Derechos y acciones equivalentes al diez punto sesenta y cuatro por ciento fincados en el lote de terreno en mención hecha a los cónyuges Agustín Amable Tipán y Victoria Loachamín, según escritura celebrada el diez y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Remigio Poveda, inscrita el VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; \*\*\*\*\* 8 Mediante compra de DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al DIEZ PUNTO SESENTA Y CUATRO por

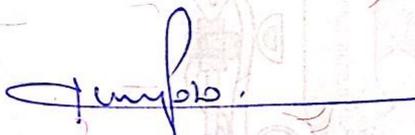
ciento fincados en el LOTE DE TERRENO a los cónyuges AGUSTÍN AMABLE TIPAN SINAILIN Y VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, según escritura otorgada el DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ante el notario doctor Remigio Poveda, inscrita el VEINTE Y UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. \*\*\*\*\*EXISTE una posesión efectiva que no fue solicitada.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos. Se revisó gravámenes como MANUEL TIPAN SINAILIN, con un sólo nombre. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: DPJ

Revisado: RCA

  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA DECIMO  
SEPTIMA

000196

CIENTO  
NOVENTA  
SEIS 789

NOTARIA PUBLICA  
CALLE DE...  
QUITO

*Dee*  
*[Handwritten signature]*

DEL CANTON QUITO

MIRANSA MIRADOR SUR

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Temo Cevallos Guayasamin
- Dr. Nelson Galarza Paz

Codice: PRIMERA

De: COMPRA VENTA

Otorgado por: AGUSTIN AMABLE TIPAN SINALLIN Y SRA.

A favor de: LEONIDAS PACHAC MA INGUILLA Y SRA.

El: 18 DE ABRIL DE 1.997

Parroquia: AMBAGUARA

Cuanto: \$ 645.000,00

TREGADO

Quito, o 18 DE ABRIL 1.997

Av.6 de Diciembre 159 y Pasmio Edificio Parlamento 1er. piso Oficina 109 Telfa 583121 506543

Quito - Ecuador



NOTARIA 17

Dr. Ramigio Poveda Vargas

1		
2		
3		
4		
5	COMPRA VENTA	En la ciudad de San Francisco
6	QUE OTORGA:	de Quito, Capital de la Repú-
7	AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN	blica del Ecuador, hoy día, -
8	VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN	Viernes, dieciocho ( 18 ) de-
9	A FAVOR DE:	A B R I L de mil novecientos-
10	LEONIDAS PACHACAMA INGUILLA	noventa y siete ante mi Nota-
11	MARIA BEATRIZ TIPAN SINAILIN	rio Público Décimo Séptimo-
12	CANTIA: \$ 645.000,00	del cantón Quito, doctor Re-
13	di 2 copias ) E.V.	migio Poveda Vargas, compa-
14		recen; por una parte y en
15		calidad de "VENEDORES", los cónyuges señores AGUSTIN AMABLE TIPAN
16		SINAILIN y VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, por sus propios derechos; y,
17		por otra parte y en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges señores
18		LEONIDAS PACHACAMA INGUILLA y MARIA BEATRIZ TIPAN SINAILIN, ambos por
19		sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
20		ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y
21		legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe y me solicitan
22		elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
23		NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24		insertar una compra venta de derechos y acciones al tenor de las
25		siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una
26		parte en calidad de Vendedores, los cónyuges señores Agustín Amable
27		Tipán Sinailín y Victoria Loachamín Sinailín, ambos por sus propios
28		derechos; y, por otra parte en calidad de Compradores, los cónyuges

Handwritten signatures and initials in the top section of the document.

1 señores Leonidas Pachacama Inguilla y María Beatriz Tipán Sinailín,  
2 ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para  
4 contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en  
5 celebrar el presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor  
6 Agustín Amable Tipán Sinailín, es propietario del lote de terreno  
7 signado con el número dos, adquirido mediante adjudicación hecha en su  
8 favor en el acuerdo realizado entre los Trabajadores de la Hacienda  
9 Miranda Grande y la propietaria Fabiola Guarderas viuda de Pérez,  
10 según acuerdo número ochocientos quince, dictado por la Junta Militar  
11 de Gobierno, protocolizado ante el Notario, doctor Daniel Belisario  
12 Hidalgo, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y  
13 cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad el once de mayo del  
14 mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con  
15 lotes números tres, treinta y tres; y, dieciseis, quebrada de por  
16 medio; SUR: quebrada que separa terrenos de la Hacienda "La  
17 Providencia"; ESTE: quebrada que separa terrenos de "La Providencia";  
18 y, OESTE: con lote número quince.- Con una superficie total de DOS  
19 HECTAREAS.- TERCERA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos y  
20 que forman parte integrante del presente instrumento público, los  
21 cónyuges señores AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN y VICTORIA LOACHAMIN  
22 SINAILIN, dan en venta real y perpetua enajenación en favor de los  
23 cónyuges señores LEONIDAS PACHACAMA INGUILLA y MARIA BEATRIZ TIPAN SI-  
24 NAILIN, el diez punto sesenta y cuatro por ciento ( 10.64% ), de los  
25 derechos y acciones, y que para una futura partición tendrá una área  
26 de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ( 1.984,00 mts<sup>2</sup> )  
27 fincados en el lote de terreno signado con el número dos, ubicado en  
28 la Hacienda Miranda Grande, de la parroquia Amaguaña, cantón Quito,



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

1 provincia de Pichincha.- CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado por  
2 las partes contratantes es el de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL  
3 SUCRES ( \$ 645.000,00 ), que los vendedores declaran haberlos recibido  
4 de manos de los compradores, en dinero en efectivo, en moneda de curso  
5 legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo  
6 alguno en lo posterior por este concepto.- QUINTA: GASTOS.- Todos los  
7 gastos que demande la celebración de la presente escritura pública  
8 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito,  
9 serán de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de  
10 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.-  
11 SEXTA: SANEAMIENTO Y TRANSFERENCIA.- Los vendedores declaran  
12 expresamente que sobre los derechos y acciones materia del presente  
13 contrato, no pesa gravamen de ninguna naturaleza, ni prohibición que  
14 limite su dominio, sin embargo se sujetan al saneamiento por evicción  
15 de conformidad con la Ley, según se desprende del certificado  
16 conferido por el señor Registrador de la Propiedad que se agrrega como  
17 documento habilitante; de esta manera los vendedores transfieren en  
18 favor de los compradores el diez punto sesenta y cuatro por ciento de  
19 los derechos y acciones fincados en el inmueble mencionado en la  
20 cláusula de antecedentes, con todos entradas, salidas, usos,  
21 costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos.- SEPTIMA:  
22 INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la  
23 inscripción del presente contrato de derechos y acciones, en el  
24 Registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA: ACEPTACION.-  
25 Presentes los contratantes decalran que aceptan el total contenido de  
26 la presente escritura pública por estar hecha en seguridad y beneficio  
27 de sus respectivos y recíprocos intereses.- NOVENA: DOMICILIO Y  
28 TRAMITE.- Para el caso de incumplimiento de una de las partes, éstas

1 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad  
2 de Quito, y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la  
3 parte actora.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
4 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase  
5 de contratos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor William  
6 Guerra Rojas, Abogado con matrícula profesional número tres mil  
7 quinientos nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda  
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su  
9 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.-  
10 Y leída que les fue íntegramente la presente, por mi el Notario a los  
11 señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus  
12 partes y firman a excepción de los señores Agustín Amable Tipán  
13 Sinailín, Victoria Loachamín Sinailín y María Beatriz Tipán Sinailín,  
14 y a su ruego firman los testigos señores Fernando Villarreal y Byron  
15 Tamayo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, imprimiendo sus hue-  
16 llas digitales de los pulgares de sus manos derechos, por no saber  
17 firmar.-

18  
19  
20  
21 SR. AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN

SRA. VICTORIA LOACHAMIN S.

22 C.I. 170215340-1.

C.I. 170216485-3.

23  
24 *Leonidas Pachacama Inguilla*  
25  
26 SR. LEONIDAS PACHACAMA INGUILLA

SRA. MARIA BEATRIZ TIPAN S.

27 C.I. 170283679-0.

C.I. 170407153-7

28 Siguen-

040193

CIENTO NOVECIENTAS Y TRES  
Año 8 de Diciembre 1999  
Remigio Poveda V.



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

firmas.-

*[Handwritten signature]*

LDO. FERNANDO VILLARREAL BEDOYA

C.I. 100153953-1

(Testigo)

*[Handwritten signature]*

SR. BYRON GIOVANNY TAMAYO S.

C.I. 17124874-8

(Testigo)

*[Handwritten signature]*  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature]*



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 7146

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Por lo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA-VENTA  
DEFECTOS Y ACCIONES  
que otorga TIAN SIVAKIN AGUSTIN AYABLE  
a favor de PACHACAMA INQUILLA LEONIDAS

Tipo TERRENO  
Cuantía 670.000  
Predio N° 5557415

Area: 2.000 MTS.  
Alicuota: \_\_\_\_\_  
Porcentaje: 10,64%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	sl. _____	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	sl. <u>28.000</u>	Art. _____
REGISTRO	sl. <u>7.000</u>	Art. _____

Atentamente,  
Jefe de  
[Signature]  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

040192  
 ciento  
 venta  
 205

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
610825137-97	COMPROBANTE DE COBRO		15/04/97	
CODIGO 00001702836790		NOMBRE PACHADAMA INGUILLA LEONIDAS		
DIRECCION				
2 L.				
AV. COMERCIAL 1-9	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE 3.452.000	EMISION 14/04/97	5557415
TRAMO	TARIFA	CODI	VALOR	USU
1-997	28.000	09	*****	*****
				TOTAL *****28.000
TRANSACCION 14277	PAGINA DE 1	TARIFA 07	BANCO	CUENTA
				SUB TOTAL *****28.000
				PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TIPAN SINAILIN AGUSTIN AMALE 2310302001000000000001			RESPONSABLE NOROA ESTELA	
No. 2622515			DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

EL CONSEJO PROVINCIAL DE FICHINCHA  
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 15 de 1997

Número: 0045460

Por S/. 7.500,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 2621215

A favor de: LEONIDAS PACHADAMA

Que otorga: AGUSTIN TIPAN

Concepto: VENTA

Base imponible 700.000,00 Rebajas %: Recargos %: 0

Observaciones: PC

Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE FICHINCHA  
 ALCABALA REGISTROS  
 PAGADO

Alcabala  
 45460

Recaudaciones H.C.C.P.



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 44333  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/15/97  
 NOMBRE : LEONIDAS PACHACAMA  
 QUE OTORGA: AGUSTIN TIPAN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 700,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: CIUDAD Rebaja: %

Ante el notario: 17

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signe la suma de: 7,000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 7,000.00 Sucres

Efectivos: 7,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Bancos:

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA Quito, 04/16/97

Formulario No.: 239776 Por SI. 4,000

Notaría No.: 17 Número del Municipio: 610825137

Nombre del comprador / A favor de: PACHACAMA ENRIQUE LEONIDAS

Nombre del vendedor / Que otorge: TIPAN SIMON AGUSTIN ANADES

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 700,000

Observaciones: 02(14) 03(02) 07(11)

Provincia: CANTON

Parroquia: CANTON Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

439165

CIENTO NOVENTA Y SEIS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5016801.001  
FECHA DE INGRESO : 15-04-1997  
FECHA DE ENTREGA : 17-04-1997  
CERTIFICADOR : JFG

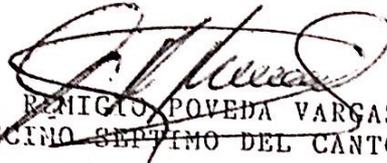
CERTIFICACION

1964-2 229-570 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, referido en la petición, situado en la parroquia Amaguaña de este cantón, adquirido por el señor AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN, mediante adjudicación hecha en su favor en el acuerdo realizado entre los trabajadores de la Hacienda Miranda Grande y la propietaria de Fabiola Guarderas, según Acuerdo No. B15, dictado por la Junta Militar de Gobierno, protocolizado ante el notario doctor Daniel Hidalgo, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el once de mayo del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. En legal forma certifica: que revisados los índices de embargos, prohibiciones, demandas, interdicciones e insolvencias, a nombre de VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, por el lapso de quince años, no se encuentra afectado por ninguno de estos gravámenes.- Quito, quince de abril de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. J.F.G.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
[Signature]

LOS DATOS CONSIGNADOS EN FONDA O DE LO CONTRARIO EXISTEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Compraventa que otorga Agustín Amable Tipán Sinailín y señora, en favor de Leonidas Pachacama Inguilla y señora, firmada y sellada en Quito a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete.-



DR. RENICIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

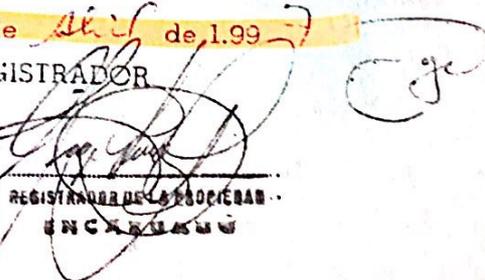


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 4782 N° 5779 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDENARLA.- Tomo 128 MG

Quito, a 21 de Abril de 1.997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA ASOCIACION  
ENCABEZADO

# MACRO LOTE N° 4

000190

CIENTO NOVENTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*(V)* TIPANO, *[Signature]*

COMPRA VENTA En la ciudad de San Francisco

QUE OTORGA: de Quito, Capital de la Repú-

AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN blica del Ecuador, hoy día, -

VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN Viernes, dieciocho ( 18 ) de-

A FAVOR DE: A B R I L de mil novecientos-

JOSE ANIBAL TIPAN GUALOTUÑA noventa y siete ante mi Nota-

CUANTIA: \$ 645.000,00 rio Público Décimo Séptimo-

( di 2 copias ) - 1 E.V. del cantón Quito, doctor Re-

migio Poveda Vargas, compare-

cen; por una parte y en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señores

AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN y VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, por sus

propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "COMPRADOR" el

señor JOSE ANIBAL TIPAN GUALOTUÑA, de estado civil soltero, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente

capaces a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO -

En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo,

sírvase insertar una compra venta de derechos y acciones, al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por

una parte, en calidad de Vendedores, los cónyuges señores Agustín

Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamín Sinailín, por sus propios

derechos; y, por otra en calidad de Comprador, el señor José Anibal

Tipábn Gualotuña, de estado civil soltero; por sus propios derechos.-

1 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
2 domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y  
3 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el  
4 presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Agustín Amable  
5 Tipán Sinailín, es propietario del lote de terreno signado con el  
6 número dos, adquirido mediante adjudicación hecha en su favor en el  
7 Acuerdo realizado entre los Trabajadores de la Hacienda Miranda Grande  
8 y la propietaria Fabiola Gaurderas viuda de Pérez, según acuerdo  
9 número ochocientos quince, dictado por la Junta Militar de Gobierno,  
10 protocolizado ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, de  
11 fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, e  
12 inscrita en el registro de la Propiedad el once de mayo del mismo año,  
13 circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lotes  
14 números tres, treinta y tres; y, dieciseis, quebrada de por medio;  
15 SUR: quebrada que separa terrenos de la hacienda "La Providencia";  
16 ESTE: quebrada que separa terrenos de "La Providencia"; y, OESTE: con  
17 lote número quince.- Con una superficie total de DOS HECTAREAS.-  
18 **TERCERA: COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y que forman  
19 parte integrante del presente contrato, los cónyuges señores **AGUSTIN**  
20 **AMABLE TIPAN SINAILIN** y **VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN**, dan en venta real  
21 y perpetua en favor de **JOSE ANIBAL TIPAN GUALOTUNA**, , **el diez punto**  
22 **sesenta y cuatro por ciento ( 10.64% )**; de los derechos y acciones,  
23 y que para una futura partición tendrá una área de **MIL NOVECIENTOS**  
24 **OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** fincaños en el lote de terreno  
25 signado con el número dos, ubicado en la Hacienda Miranda Grande, de  
26 la parroquia Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA:  
27 **PRECIO.-** El justo precio pactado por las partes contratantes es el de  
28 **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES ( \$ 645.000,00 )**, que los

CIENTO OCHENTA Y NUEVE

1 vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en  
2 dinero en efectivo, en moneda de curso legal, y a su entera  
3 satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior  
4 por este concepto.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
5 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el  
6 registro de la propiedad del cantón Quito, será de cuenta del  
7 comprador, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de  
8 haberlo será de cuenta de los vendedores.- SEXTA: SANEAMIENTO Y  
9 TRANSFERENCIA.- Los vendedores declaran expresamente que sobre los  
10 derechos y acciones materia del presente contrato, no pesa gravamen de  
11 ninguna naturaleza, ni prohibición que limite su dominio, sin embargo  
12 se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley,  
13 según se desprende del certificado conferido por el señor Registrador  
14 de la propiedad que se agrega como documento habilitante; de esta  
15 manera los vendedores transfieren en favor del comprador el diez punto  
16 sesenta y cuatro por ciento de los derechos y acciones fincados en el  
17 inmueble mencionado en la cláusula de antecedentes, con todas sus  
18 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que  
19 le son anexos.- SEPTIMA: INSCRIPCION.- El comprador queda facultado  
20 para solicitar la inscripción del presente contrato de derechos y  
21 acciones en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA:  
22 ACEPTACION.- Presentes los contratantes declaran que aceptan el total  
23 contenido de la presente escritura pública por estar hecha en  
24 seguridad y beneficio de sus respectivos y recíprocos intereses.-  
25 NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- para el caso de incumplimiento de una de  
26 las partes, éstas renuncian domicilio y se someten a los jueces  
27 competentes de la ciudad de Quito, y el trámite verbal sumario o  
28 ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, se

1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
 2 perfecta validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta  
 3 firmada por el doctor William Guerra Rojas, con matrícula profesional  
 4 número tres mil quinientos nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la  
 5 misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-  
 6 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del  
 7 caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario a los  
 8 señores comparecientes, éstos se ratifican en todas y cada una de sus  
 9 partes y firman conmigo a excepción de los señores Agustín Amable  
 10 Tipán Sinailín, Victoria Loachamín Sinailín y María Beatriz Tipán  
 11 Sinailín, que por no saber firmar imprimen la huella digital de su  
 12 pulgar derecho y a su ruego firman los testigos señores Fernando  
 13 Villarreal Bedoya y Byron Tamayo Silva, en unidad de acto de todo lo  
 14 cual doy fe.-

18 SR. AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN

SRA. VICTORIA LOACHAMIN S.

19 C.I. 170215840-1.

C.I. 170216985-3.

22 SR. JOSE ANIBAL TIPAN GUALOTUÑA

LCDO. FERNANDO VILLARREAL B.

24 C.I. 170834286-3

C.I. 100153454-1

(Testigo)

27 Siguen-



000188

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO *ciento ochenta y ocho*  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

ENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 7147

ADOR DE LA PROPIEDAD

su conocimiento, el trámite que se dio a la escritura de COMPRA - VENTA

DERECHOS Y ACCIONES  
TIPAN SINAILIN AGUSTIN LIMBLE  
TIPAN GUALOJUNA JOSE ANIBAL

TERRENO  
650.000  
5557411

Area: 2.000 M<sup>2</sup>  
Módulo: .....  
Porcentaje: 10,54%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>                    </u>	Art. <u>N.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>28.000</u>	Art. <u>                    </u>
REGISTRO	s/. <u>7.000</u>	Art. <u>                    </u>

*[Handwritten signature]*

Municipio del Aterramiento Metropolitano  
Jefatura de                       
                      
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5016801.001  
FECHA DE INGRESO : 15-04-1997  
FECHA DE ENTREGA : 17-04-1997  
CERTIFICADOR : JFG

CERTIFICACION

84-2 229-570 "El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, referido en la petición, situado en la parroquia Amaguaña de este cantón, adquirido por el señor AGUSTIN AMABLE TIFAN SINAILIN, mediante adjudicación hecha en su favor en el acuerdo realizado entre los trabajadores de la Hacienda Miranda Grande y la propietaria de la finca Guarderas, según Acuerdo No. 815, dictado por la Junta Militar de Gobierno, protocolizado ante el notario doctor Daniel Salgado, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el once de mayo del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. En legal forma certifica: que revisados los índices de embargos, prohibiciones, demandas, interdicciones e insolvencias, a nombre de VICTORIA LOACHAMIN

del Cantón de QUITO, en la facultad consignada en el Decreto No. 2386 publicado en el Oficial 564 del 12 de Abril de 1961, en cumplimiento del Art. 18 de la Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional y siete, las ocho a.m. JFG.

15 APR 1997  
El Notario

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Escrituras  
Escrituras  
Escrituras

SEPTIMA  
de Diciembre 159  
Calle Pareda 9

LOS DATOS ELSCRIBIDOS ERRONEA O DOLICAMENTE DEJEN RESPONSALE DEL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 20 00/97

000187

CIENTO OCHENTA Y SIETE

### H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/16/97

No.: 259778

Por \$/ 3.750

17

Número del Municipio: 610825077

Comprador / A favor de:

TIPAN GUALOTUDA JOSE ANIBAL

Vendedor / Que otorga:

TIPAN SINAILIN AGUSTIN

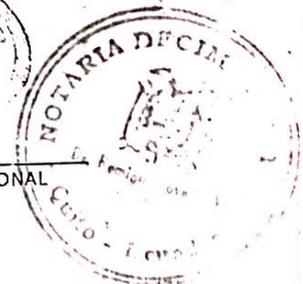
COMPRVENTA

Importable: 650.000

Impuestos: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Proceso, Promero

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
PUNTO DE PAGO

Quito, Abril 15 de 1997

5459

Por S/.

7.500,00

0

Número del Municipio:

2622513

JOSE TIBAN

REGISVEN TIBAN

VENTA

700.000,00

Recajas %:

Recargos %:

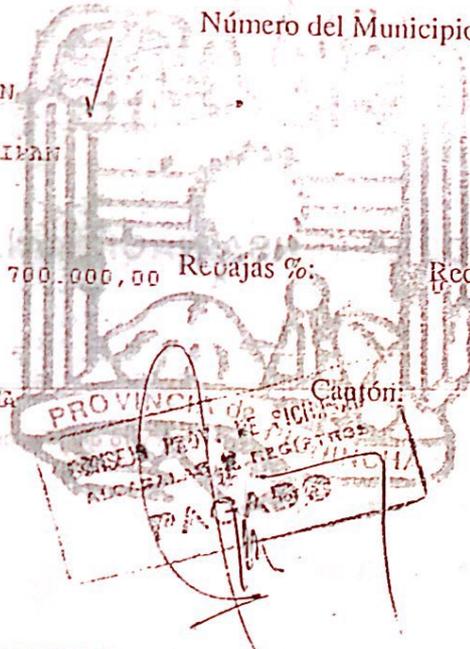
0

RC

PICHINCHA

Cantón:

QUITO



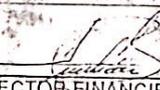
Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
45459

040186

CIENTO OCHENTA Y SEIS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

077-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
		COMPROBANTE DE COBRO		15/04/97	
8863		NOMBRE TIPAN GUALOTUNA JOSE ANIBAL			
DIRECCION					
	EXO/REB	AV IMPONIBLE	EMISION	0007147	
			14/04/97		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
28.000	09	*****		*****	*****28.000
PAGINA DE		VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
		07			*****28.000
Y A 10.64% OTORGA ILIN AGUSTIN SOBRE				PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE NOBOA ESTELA	
2513				 DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE



Asus  
70  
P.O. ED.  
COR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 44332  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/15/97  
NOMBRE : JOSE TIPAN  
QUE OTORGA: AGUSTIN TIPAN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 700.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 17

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 7.000.00 Sucres

SIETE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 7.000.00 Sucres

Efectivo: 7.000.00  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

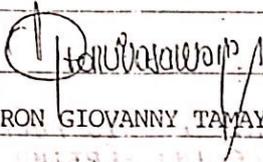
44332 7.000.00 970415.00 14747 JOSE TIPAN

040185

firmas.-

CIENTO OCHENTA Y CINCO

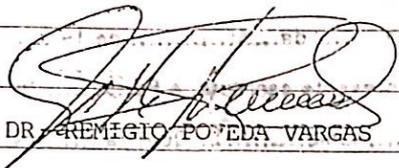
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



SR. BYRON GIOVANNY TAMAYO SILVA

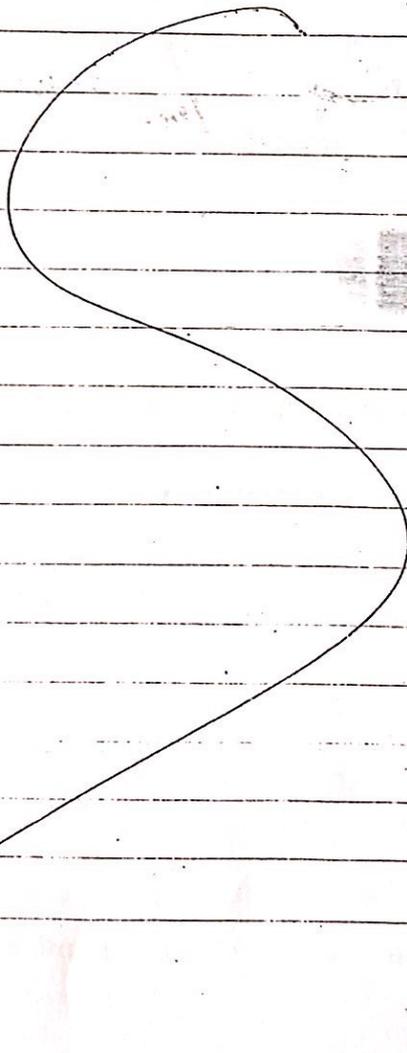
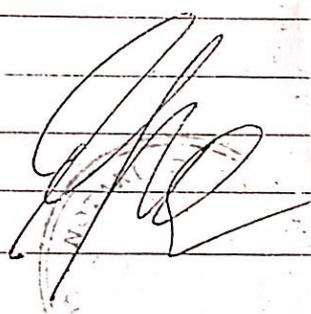
C.I. 11124874-8

(Testigo)



DR. REMIGIO PO'EDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí la presente escritura de COHRPA VENTA; y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, al trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho; constante en SEIS FOJAS útiles y rubricadas del presente título.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

RAZON: Con fecha 21 de Abul de 1997 se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente escritura, a Fs. 4783 N°. 5780 del Registro de Prop. P.O. tomo 128 Quito, a 13 de Agosto 19 98

EL REGISTRADOR

*Handwritten initials*



RE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

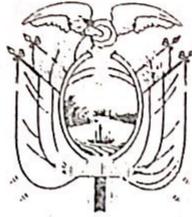
MACRO LOTE N° 4

000184

CIENTO OCHENTA CUATRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

3



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEPTIMA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: AGUSTIN ANABLE TIPAN SINAILIN Y SRA

A favor de: MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN Y OTROS

El: 26 de Enero del 2000

Parroquia: AMAGUANA

Cuantía: \$/. 6'000.000,00

Quito, a 15 de Febrero del 2000

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento  
Oficina 307 - 308 Teléfs: (Fax) 901-047 - 901-013 - 900-971



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN

Y VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN

A FAVOR DE

MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN ✓

GABRIEL TIPAN SINAILIN ✓

MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUINA ✓

JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN ✓

MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN ✓

JULIO QUISHPE CAIZA ✓

MARIA NATIVIDAD TIPAN SINAILIN ✓

MANUEL TIPAN SINAILIN ✓

MARIA EMILIA CHANATAXI GUACANGUILLA ✓

HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN ✓

Y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN ✓

CUANTIA: S/. 6'000.000,00

DI: 7 copias

emoz.../..//

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiseis (26) de Enero del año dos mil, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen por una parte los cónyuges señores AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN y VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, de estado civil casados, por sus propios derechos, y, por otra parte los señores MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN, viuda, cónyuges GABRIEL TIPAN SINAILIN y

58 (000)

MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA, casados, cónyuges JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN y MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN, casados, cónyuges JULIO QUISHPE CAIZA y MARIA NATIVIDAD TIPAN SINAILIN, casados, cónyuges MANUEL TIPAN SINAILIN y MARIA EMILIA CHANATAXI GUACANGUILLA casados, y, los cónyuges HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN, casados, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que me entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparecen por una parte los cónyuges AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN y señora VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, casados, por sus propios y personales derechos y en calidad de "Vendedores"; y, por otra parte los señores MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN, viuda; cónyuges GABRIEL TIPAN SINAILIN y MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA, casados, cónyuges JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN y MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN, casados, cónyuges JULIO QUISHPE CAIZA y MARIA NATIVIDAD TIPAN SINAILIN, casados, cónyuges MANUEL



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacón Quito - Ecuador

TIPAN SINAILIN y MARIA EMILIA CHANATAXI GUACANGUILLA,

casados, y, los cónyuges HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN

y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN, casados, también

todos por sus propios y personales derechos y en

calidad de "Compradores" los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Los cónyuges Agustín

Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamin Sinailín,

son propietarios del lote de terreno signado con el

número DOS (2) de veinte mil metros cuadrados de

superficie, situado en la parroquia de Amaguaña,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que lo

adquirieron mediante adjudicación hecha en su favor en

el Acuerdo realizado entre los trabajadores de la

Hacienda Miranda Grande y la propietaria señora

Fabiola Guarderas, según el Acuerdo Número ochocientos

quince, dictado por la Junta Militar de Gobierno,

protocolizado ante el Notario Daniel Belisario

Hidalgo, el dieciocho de Enero de mil novecientos

sesenta y cuatro, inscrito el once de mayo del mismo

año.- El inmueble indicado se encuentra dentro de los

siguientes linderos y dimensiones actuales: por el

NORTE: lotes números tres, treinta y tres y dieciseis,

con doscientos cuarenta y cuatro metros sesenta y

cinco centímetros de longitud, quebrada al medio; por

el SUR: quebrada que separa los terrenos de la

Hacienda La Providencia, con doscientos sesenta y

García

1810mg

cuatro metros veinticinco centímetros de longitud; por el ESTE: quebrada que separa los terrenos de la Hacienda La Providencia con ochenta y seis metros cuarenta centímetros de longitud; y, por el OESTE: lote número quince con ciento dieciocho metros de longitud.- B).- Los cónyuges Agustín Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamin Sinailín, vendieron a los cónyuges Leonidas Pachacama Inguilla y Maria Beatriz Tipán Sinailín el diez coma sesenta y cuatro por ciento, y, al señor José Anibal Tipán Gualoruña, el diez coma sesenta y cuatro por ciento de los derechos y acciones de la totalidad del inmueble, según consta de las escrituras públicas otorgadas el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito e inscritas el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, dando un total del veintiuno coma veinticinco por ciento (21,25%) de los derechos y acciones, quedándose un sobrante del setenta y ocho coma setenta y dos por ciento de los derechos y acciones.- **TERCERA.-**

**COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, en forma libre y voluntaria, comparecen los cónyuges señores AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN y señora VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN, quienes manifiestan que por medio del presente instrumento escriturario que proceden a dar en venta y perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones sobrantes, esto es el setenta

0110181

CIENTO OCHENTA Y OCHO



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

y ocho coma setenta y dos por cientos (78,72%)

fincados en el inmueble singularizado anteriormente en

las siguientes proporciones a favor de: A) MARIA

OLIMPIA TIPAN SINAILIN, el diecisiete coma sesenta por

ciento (17,60%); B) cónyuges GABRIEL TIPAN SINAILIN y

MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA, el once coma sesenta y

cinco por ciento (11,65%); C) cónyuges JOSE

LLUMIQUINGA SINAILIN y MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN,

el once coma sesenta y siete por ciento (11,67%); D)

cónyuges JULIO QUISHPE CAIZA y MARIA NATIVIDAD TIPAN

SINAILIN, el doce coma sesenta por ciento (12,60%); E)

cónyuges MANUEL TIPAN SINAILIN y MARIA EMILIA

CHANATAXI GUACANGUILLA, el trece coma sesenta por

ciento (13,60%); F) Y, los cónyuges HILARIO

LLUMIQUINGA SINAILIN y MARIA MAGDALENA TIPAN SINAILIN,

el once coma sesenta por ciento (11,60%) de la

totalidad de los derechos y acciones sobrantes, esto

es el setenta y ocho coma setenta y dos por ciento

(78,72%). CUARTA. PRECIO. El precio pactado por la

compra de los derechos y acciones objeto de este

contrato escriturario es la suma de SEIS MILLONES DE

SUCRES ( S/. 6'000.000,00), que los compradores pagan

de contado, en dinero efectivo y de curso legal en la

República, y por su parte los vendedores manifiesta

tener recibida dicha cantidad de dinero de poder de

los compradores a su entera satisfacción en sus

respectivas proporciones, sin que tengan que hacer

ningún reclamo en lo posterior.- QUINTA.-

*Jose y Maria...*

*Maria Gabriela Paucar...*

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION.- Los vendedores señores cónyuges Agustín Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamín Sinailín, en forma libre y voluntaria, manifiesta que por medio del presente documento escriturario que transfieren a perpetuidad a favor de los compradores, el dominio y posesión de los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y más anexos al inmueble, por su parte los compradores aceptan esta transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses y del bien raíz que lo adquieren a través de esta escritura pública.- SEXTA.- GRAVAMENES.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones sobrantes, objeto de esta venta no existe ningún gravamen hipotecario o prohibición de enajenar, conforme se desprende del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón que se agrega como documento habilitante, en todo caso los vendedores se sujetarán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que ocasione la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores, inclusive la plusvalía en caso de existir.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden a las que confieren el valor de una ejecutoria inviolable, a la vez que los vendedores facultan a los

000180

CIENTO OCHENTA



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador



compradores la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos publicos.-

( HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Carlos Haro Ruiz, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo, los que saben y por cuanto los señores Agustín Amable

*Mano de Agustín Amable*

Tipán Sinailín, Victoria Loachamín Sinailín, María Olimpia Tipán Sinailín, María Manuela Tipán Sinailín, María Emilia Chanataxi Guacanguilla, Hilario Llumiquinga Sinailín y María Magdalena Tipán Sinailín

*Mano de Hilario Llumiquinga Sinailín*

quienes expresan no saber leer ni escribir, dejan impresa las huellas digitales de sus pulgares de su mano derecha y a su ruego piden que lo hagan los testigos señores Doctor Carlos Haro Ruiz, casado, Oscar Padilla, soltero, Doctor Lautaro Cárdenas, casado, Wilson Eloy Carrión Galarza, casados, Washington Acurio, soltero, Gloria Padilla, casada, casado, y, Magdalena Paredes Lemus, divorciada, todos por mayores de edad, idóneos, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes

compradores la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos públicos.-

( HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Carlos Haro Ruiz, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de

Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída

que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman junto conmigo,

los que saben y por cuanto los señores Agustín Amable Tipán Sinailín, Victoria Loachamín Sinailín, María

Olimpia Tipán Sinailín, María Manuela Tipán Sinailín,

María Emilia Chanataxi Guacanguilla, Hilario

Llumiquina Sinailín y María Magdalena Tipán Sinailín

quienes expresan no saber leer ni escribir, dejan

impresa las huellas digitales de sus pulgares de su

mano derecha y a su ruego piden que lo hagan los

testigos señores Doctor Carlos Haro Ruiz, casado,

Oscar Padilla, soltero, Doctor Lautaro Cárdenas,

casado, Wilson Eloy Carrión Galarza, casados,

Washington Acurio, soltero, Gloria Padilla, casada,

casado, y Magdalena Paredes Lemus, divorciada, todos

por mayores de edad, idóneos, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

conozco.- De todo lo cual doy fé.-



AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN

C.C. 170215840-4

TGO) DR. CARLOS HARO R.

C.C. 100019725-1

000179  
CIENTO SETENTA Y DOS



VICTORIA LOACHAMIN SINAILIN

C.C. 170216925-3

TGO) OSCAR PADILLA

C.C. 171283630-7

MARIA OLIMPIA TIPAN SINAILIN

C.C. 170240268-4

TGO) DR. LAUTARO CARDENAS

C.C. 180027390-4

GABRIEL TIPAN SINAILIN

C.C. 170213187-9

MARIA ANDREA PAUCAR AMAQUIÑA

C.C.

MARIA MANUELA TIPAN SINAILIN TGO)

C.C. 170218820-0

WILSON ELOY CARRION

C.C.

*Wilson Eloy Carrion*

*Jose Llumiquinga*

JOSE LLUMIQUINGA SINAILIN

C.C. 140212821-4

*Julio Quishpe Caiza*

JULIO QUISHPE CAIZA

C.C. 170447249-5

*Maria Natividad Tipan S.*

MARIA NATIVIDAD TIPAN S.

C.C. 170486744-4

MARIA EMILIA CHANATAXI G.

TGO) WASHINGTON ACURIO

C.C. 1704039, 41.4

C.C. 170432507-3

*Manuel Tipan*

MANUEL TIPAN SINAILIN

C.C. 170229786-6

HILARIO LLUMIQUINGA SINAILIN

TGO) GLORIA PADILLA

C.C. 170212934-5

C.C. 170370520-0

MARIA MAGDALENA TIPAN S.

~~TGO) MAGDALENA PAREDES L.~~

170229981-7

170370520-0

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

000178

SEPTO SETENTA Y OCHO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO 61001163800		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 06/09/1999		
CODIGO 00001702402684		NOMBRE TIPAN SINAILIN MARIA OLIMPIA Y OTROS					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	0070250	
30/08/1999							
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****60.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 392587		PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	SUB TOTAL *****65.000		
COMPRA VENTA 78.72% DD Y AA DT G TIPAN SINAILIN AGUSTIN AMABL E SOB 6000.000 PRED 5557415					PAGO TOTAL *****415.000		
RESPONSABLE ROMAN MIRIAM							
No. 00000826					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO 61001163787		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 06/09/1999		
CODIGO 00001702402654		NOMBRE TIPAN SINAILIN MARIA OLIMPIA Y OTROS					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION	0070250	
30/08/1999							
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****345.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION 392587		PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****350.000	
COMP VENTA 78.72% DD Y AA DTG TIPAN SINAILIN AGUSTIN AMABLE SOB 6000.000 PRED 5557415					PAGO TOTAL		
RESPONSABLE ROMAN MIRIAM							
No. 00000826					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

TRANSACCION DE DOMINIO  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION DE DOMINIO  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

H. JUSTINA DE JUAN MORALES  
Rosario Diaz

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

110972

COMPROBANTE DE PAGO, Lunes 20 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/.

73,200

Notaría:

Número del Municipio:

404823

A favor de:

MARIA TIPAN

Que otorga:

AGUSTIN TIPAN

Concepto:

VENTA

Base imponible

5,000,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



ALCABALA

110972

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

119836

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 20 de Septiembre de 1999

Número:

Por S/.

19,200

Notaría:

Número del Municipio: 404824

A favor de:

MARIA TIPAN

Que otorga:

AGUSTIN TIPAN

Concepto:

VENTA

Base imponible

6,000,000

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

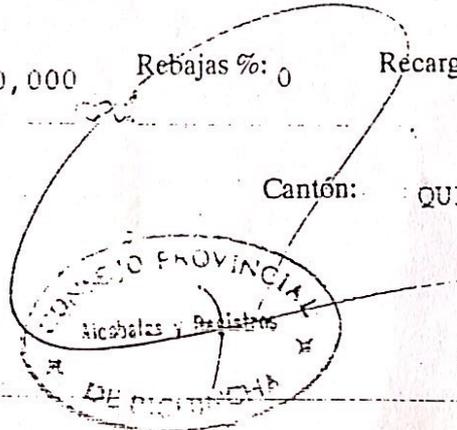
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



REGISTRO

119836

Recaudaciones H.C.C.P.

010177

CIENTO SETENTA Y SIETE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

20/09/1999



En Quito  
Fiscalía Urbana  
Quito - Ecuador

Formulario No.: 33668

Por Si.

6,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio:

611163800

Nombre del comprador / A favor de: TIFAN SINAILIN MARIA OLIMPIA

Nombre del vendedor / Que otorga: TIFAN SINAILIN AGUSTIN AMARILE

Concepto: Compra\_Venta

Base imponible: 6.000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

RDIAZ RDIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0709012

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

20/09/1999

Formulario No.: 33667

Por Si.

30,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio:

611163787

Nombre del comprador / A favor de: TIFAN SINAILIN MARIA OLIMPIA

Nombre del vendedor / Que otorga: TIFAN SINAILIN AGUSTIN AMARILE

Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 6,000,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

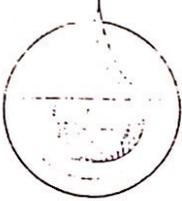
RDIAZ RDIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0709011



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9908496  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/09/20  
 NOMBRE : TIPAN S. NAILIN MARIA O.  
 QUE OTORGA: TIPAN S. AGUSTIN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 6,000,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebajas: %  
 del inmueble ubicado en: AMAGUANA

Ante el notario: 14\_10047

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 60,000.00 Suces

SESENTA MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 60,000.00 Suces

Efectivo: 60,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9908496

60,000.00 1999-09-20 00 9911 TIPAN NAILIN MARIA

000176

CIENTO SETENTA Y SEIS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite Nº 70250

Forma Dirección  
Quito - Ecuador

Quito, a ..... de ..... de .....

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra venta Derechos

acciones

que otorga Ciprián Sivaline Agustín Cuabla

a favor de Ciprián Sivaline María Olimpic

Tipo lot Area 20.000

Cuantía 6.000.000 Alcuota .....

Predio Nº 555-7415 Porcentaje 78.72%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI: <u>—</u>	Art. <u>DEHG.</u>
ALCABALAS	SI: <u>345.000</u>	Art.
REGISTRO	SI: <u>60.000</u>	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Diseno e Impresión IMPRENTA MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5029564.001

FECHA DE INGRESO : 18-08-1999

FECHA DE ENTREGA : 20-08-1999

CERTIFICADOR : FHP

CERTIFICACION

1964-2°

229-570

El Infrascrito

Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote número dos, situado en la parroquia Amaguaña de este cantón, adquirido por el señor AGUSTIN AMABLE TIPAN SINAILIN, mediante adjudicación hecha en su favor en el acuerdo realizado entre los trabajadores de la Hacienda Miranda Grande y la propietaria de Fabiola Guarderas, según Acuerdo No. 815, dictado por la Junta Militar de Gobierno, protocolizado ante el notario doctor Daniel Hidalgo, el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el once de mayo del mismo año.- Al margen y con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentran dos ventas de derechos y acciones equivalentes al diez punto sesenta y cuatro por ciento, por lo tanto, el presente certificado, se refiere a los derechos y acciones sobrantes.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, diez y ocho de Agosto de mil

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DE: 30 DIAS

000175  
CIENTO SETENTA  
Y CINCO

novecientos noventa y nueve, las ocho a.m. F.H.F. - EL REGISTRADOR.

Dr. Gonzalo  
Ramos Chacón  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170215040-1

AGUSTIN AMABLE TIPAN SIMILIN

1 DE JUNIO DE 1910

APAGUANA PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1910

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA  
NACIONALIDAD  
C/CON MARIA VICTORIA SIMILIN

Eliza 12242

ESTADO CIVIL  
NINGUNA

INSTRUCCION  
JORNALERO

INSTALACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
PABLO TIPAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
MARIA SIMILIN

SANGOLQUI 15 DE MAYO 1980

LUGAR Y FECHA DE EMISION

1 DE JUNIO DE 1986

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 532343

Firma

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170216945-3

VICTORIA LOACHAMIN SIMILIN

27 DE ENERO DE 1.911

APAGUANA PICHINCHA

QUITO PICHINCHA 1.911

FIRMA DE LA CEDULACION

ECUATORIANA  
NACIONALIDAD  
C/C AGUSTIN TIPAN

VI333- F1222

ESTADO CIVIL  
NINGUNA

INSTRUCCION  
DOMESTICOS

INSTALACION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
PEDRO SIMILIN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
ESPIRITU SIMILIN

SANGOLQUI HAYO 15 de 1.980

LUGAR Y FECHA DE EMISION

27 DE ENERO DE 1.986

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. 532342

Firma

CIUDADANIA 1 70212021-4  
 LLUMIQUINGA SINAILIN JOSE  
 10 MAYO 1.944  
 FICHINCHA/QUITO/ANAGUANA  
 01 2 379 00756  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

*Jose Llumiquinga*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4444  
 CASADO MARIA MANUELA TIPAN  
 FEINARIA ALBANIL  
 MANUEL LLUMIQUINGA  
 LARMEN SINAILIN  
 QUITO 27-03-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2017888



CIUDADANIA\*ANE 1 70211020-0  
 TIPAN SINAILIN MARIA MANUELA  
 03 ENERO 1.947  
 FICHINCHA/QUITO/ANAGUANA  
 03 2 592 0238  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442  
 CASADO JOSE LLUMIQUINGA  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 AGUSTIN TIPAN  
 MARIA SINAILIN  
 QUITO 3-04-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2011597



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 JULIO QUISHPE  
 ANAGUANA FICHINCHA  
 QUITO FICHINCHA 1955

ECUATORIANA V3333 42222  
 C/C/ MARIA M. TIPAN S.  
 PRIMARIA CERERO  
 CAMILO QUISHPE  
 MANUELA TIPAN  
 QUITO 8 DE NOVIEMBRE DE 1963  
 8 DE NOVIEMBRE DE 1995  
 0799734  
 BULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MARIA ESTIVINDO TIPAN SINAILIN  
 2 DE FEBRERO DE 1.956  
 APROBADA - FICHINCHA  
 10 FEB. 351 700  
 QUITO - FICHINCHA 1.956

ECUATORIANA V.4343 - 1.4442  
 C/C. JULIO QUISHPE  
 PRIMARIA Qº DOMESTICOS  
 AGUSTIN TIPAN  
 MARIA V. SINAILIN  
 QUITO 16 DE JUNIO DE 1977  
 2 DE FEBRERO DE 1983





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN DE QUITO  
NOTARÍA PÚBLICA  
CANTÓN DE QUITO  
EQUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN DE QUITO  
NOTARÍA PÚBLICA  
CANTÓN DE QUITO  
EQUADOR



0060500

RENOVACION

Se otorgó ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, la escritura de compraventa otorgada por los cónyuges Agustín Amable Tipán Sinailín y Victoria Loachamín Sinailín a favor de María olímpia Tipán Sinailín y otros, y en fé de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a quince de Febrero del año dos mil.

NOTARIA 16 DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

TIPAN SINAILIN AGUSTIN AMABLE en calidad de VENDEDOR  
LOACHAMIN SINAILIN VICTORIA en calidad de VENDEDOR

TIPAN SINAILIN MARIA OLIMPIA en calidad de COMPRADOR

TIPAN SINAILIN GABRIEL en calidad de COMPRADOR  
PAUCAR AMAQUIMA MARIA ANDREA en calidad de COMPRADOR

LLUMIQUINGA SINAILIN JOSE en calidad de COMPRADOR  
TIPAN SINAILIN MARIA MANUELA en calidad de COMPRADOR

QUISHPE CAIZA JULIO en calidad de COMPRADOR  
TIPAN SINAILIN MARIA NATIVIDAD en calidad de COMPRADOR

TIPAN SINAILIN MANUEL en calidad de COMPRADOR  
CHANATAXI GUACANGUILLA MARIA EMILIA en calidad de COMPRADOR

LLUMIQUINGA SINAILIN HILARIO en calidad de COMPRADOR  
TIPAN SINAILIN MARIA MAGDALENA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -12051-

Matriculas Asignadas

1701020000000885 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 78.72%. FINCADOS EN EL LOTE 2.  
PARROQUIA DE AMAGUARA.

Martes 29 de Febrero del 2000, 11:36:14 AM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA  
Depurador.- BECQUER CARVAJAL  
Amanuense.- BYRON ALARCON

125054

000173

CIENTO SETENTA  
Y TRES

Nº 211985

000172  
CANTÓN SESENTA  
Lote 16A<sup>DOS</sup>**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30507743001

FECHA DE INGRESO: 06/09/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f(231)-570i-3953r

Tarjetas: T00000097909

Matriculas: 0 ACTA DE INSERCIÓN 24/08/2016 N°. 1664

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y en base a la declaración juramentada realizada por el señor JOSE ALFREDO TIPAN PACHACAMA y otros, mediante escritura otorgada el diecinueve de julio del año dos mil dieciséis ante la abogada Carla María Hidalgo Rivera, notaria Octogésima Tercera de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Lote 16-A situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

IGNACIO TIPAN.

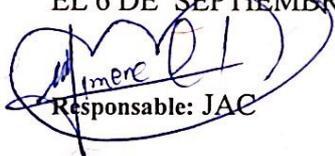
**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

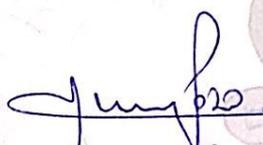
Mediante adjudicación hecha por Fabiola Guarderas, propietaria de la Hacienda Miranda, según acuerdo número ochocientos quince, dictado por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, y el acuerdo realizado con los trabajadores de la hacienda Miranda Grande, protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.--- Rep. 81483 y con fecha VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las CATORCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veinte y uno de Septiembre del año dos mil nueve, (21-09-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA, en favor de sus hijos señores: JOSE ALFREDO y LUIS TIPAN PACHACAMA, dejando a salvo el derecho de su cónyuge sobreviviente la señora MARIA SANTOS PACHACAMA y el de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

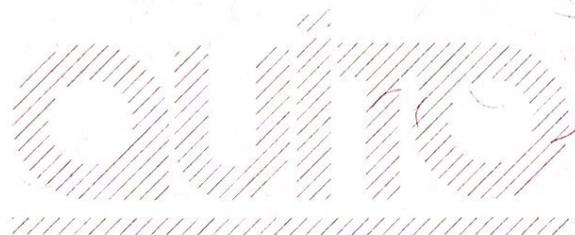
A fojas 9, número 18, repertorio 1327 del registro de prohibiciones y con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, se encuentra inscrito el oficio número 76-JTPP de veinte del actual, del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 45/85 que se sigue contra JOSE TIPAN PACHACAMA (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros por abigeato en perjuicio de Angela Brasso, se ha dispuesto en providencia de trece de enero del actual, la orden de embargo de los bienes que posea José Abelardo Tipán Pachacama hasta por un monto de veintidós mil quinientos sucres.- No está

hipotecado ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 212512

000171  
ciento setenta  
Lote 16B**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C30507742001  
FECHA DE INGRESO: 06/09/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f(231)-570i-3953r

Tarjetas: T00000097909

Matriculas: 0 ACTA DE INSERCIÓN

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Lote 16-B situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

IGNACIO TIPAN.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

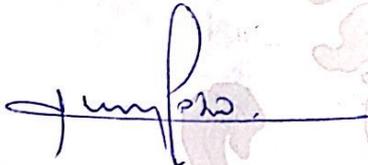
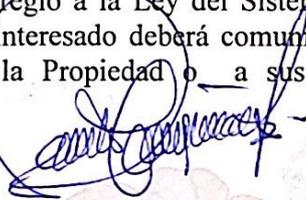
Mediante adjudicación hecha por Fabiola Guarderas, propietaria de la Hacienda Miranda, según acuerdo número ochocientos quince, dictado por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, y el acuerdo realizado con los trabajadores de la hacienda Miranda Grande, protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- --- Rep. 81483 y con fecha VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las CATORCE horas y TREINTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veinte y uno de Septiembre del año dos mil nueve, (21-09-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA, en favor de sus hijos señores: JOSE ALFREDO y LUIS TIPAN PACHACAMA, dejando a salvo el derecho de su cónyuge sobreviviente la señora MARIA SANTOS PACHACAMA y el de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

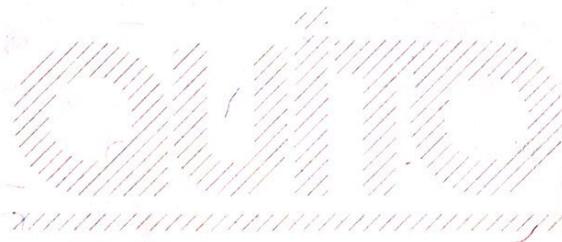
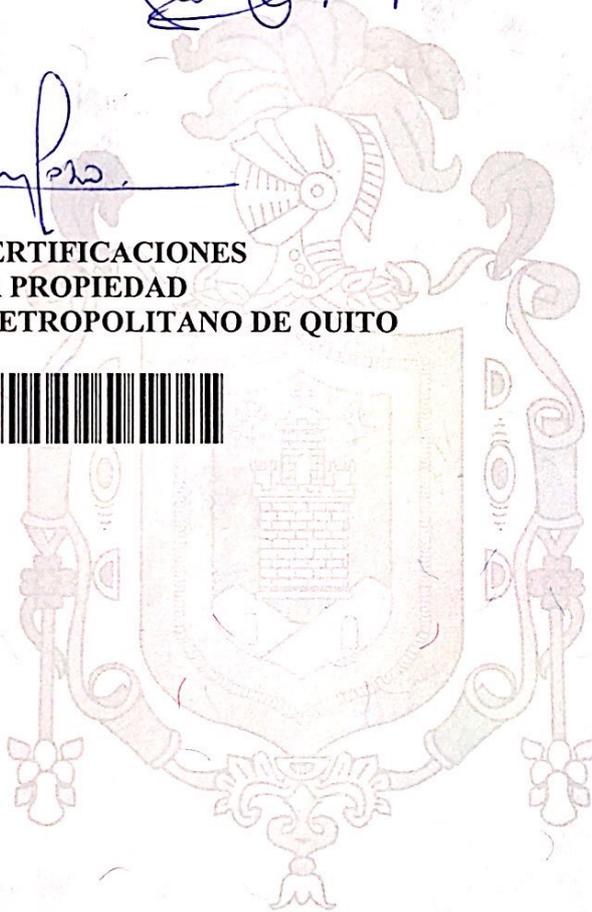
A fojas 9, número 18, repertorio 1327 del registro de prohibiciones y con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, se encuentra inscrito el oficio número 76-JTPP de veinte del actual, del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 45/85 que se sigue contra JOSE TIPAN PACHACAMA (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros por abigeato en perjuicio de Angela Brasso, se ha dispuesto en providencia de trece de enero del actual, la orden de embargo de los bienes que posea José Abelardo Tipán Pachacama hasta por un monto de veintidós mil quinientos sucres.- No está hipotecado ni embargado.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego

de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-

Responsable: RCA.-



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NOTARIA 4a DEL CANTON QUITO

# TESTIMONIO OCTAVO DE LA ESCRITURA

DE ACUERDO

OTORGADA POR EL GOBIERNO DEL ECUADOR

A FAVOR DE VARIOS TRABAJADORES DE LA HACIENDA  
MIRANDA CRISTINA

PROTOCOLIZADO

ANTE EL NOTARIO

**Dr. DANIEL B. HIDALGO**

TELEFONOS: 11-3-99 - CASA: 31-8-18 MARISCAL

QUITO, A 18 DE ENERO DE 1964,

ECUADOR PAIS AMAZONICO

B



000169

LA CUARTA  
EL Dr.

B. Hidalgo

TELEFONOS:

Residencial - 41399

Oficina - 34818

QUITO

A C U E R D O CIENTO SESENTA Y NOVE

EL GOBIERNO DEL ECUADOR

A FAVOR DE VARIOS TRABAJADORES DE

LA HACIENDA "MIRANDA GRANDE".

PROTOCOLIZADO.

"ACUERDO NUMERO OCHOCIENTOS QUINCE.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MILITAR DE GOBIERNO, CONSIDERANDO:- QUE el Decreto Supremo -

número ciento sesenta y cinco promulgado el treinta de Julio -

de mil novecientos treinta y ocho, faculta a las corporaciones

o ciudadanos adquirir parcelas o lotes de terrenos para la -

formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o -

para la constitución de la pequeña propiedad; QUE los trabaja-

dores de la hacienda "Miranda Grande", de la jurisdicción de -

Amaguaña del Cantón Quito, han solicitado la compra de una par-

te de los terrenos de la citada hacienda, de propiedad de la -

señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez; QUE tanto los traba-

jadores de la hacienda "Miranda Grande" como la propietaria de

dicho predio celebraron un convenio el diecinueve de Noviembre

del presente año, mediante el cual se liquidan todos los habe-

res e indemnizaciones correspondientes; QUE es deber del Estado

estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de -

su liberación económica tanto más que así se beneficia la Eco-

nomía Nacional y se asegura la paz pública, A C U E R D A : -

A R T I C U L O P R I M E R O .- APROBAR el acta de conve-

nio celebrada entre la señora Fabiola Guarderas viuda de Pérez,

con los trabajadores de la hacienda "Miranda Grande", por la -

cual dicha señora vende a los referidos trabajadores los terre-

nos a que se refiere el segundo Considerando de este Acuerdo,

de conformidad con las medidas, cabida, precio y linderos cons-  
tantes en el plano respectivo.- A R T I C U L O S E G U N -  
D O .- A D J U D I C A R los terrenos de acuerdo con el detalle de de-  
terminación de linderos, cabida, precio, nombre del adjudica-  
tario, etcétera, que se expresa a continuación :- "A Francis-  
co Tipán se le adjudica el lote de terreno número uno, con  
una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-  
cres, abona de contado siete mil doscientos cuarenta y tres -  
sucres, saldo deudor dos mil setecientos cincuenta y siete su-  
cres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes  
números doce y treinticuatro; por el Sur, lotes números trein-  
tidós y trece; por el Oriente, Lote número quince; y, por el  
Occidente, lote número treinticuatro".--- "A Agustín Tipán -  
se le adjudica el lote de terreno número dos, con una superfi-  
cie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona -  
de contado siete mil ciento setenta y nueve sucres, saldo deu-  
dor dos mil ochocientos veintiún sucres, y dentro de los si-  
guientes linderos: por el Norte, lotes números tres, treinta-  
tres y dieciseis, quebrada de por medio; por el Sur, quebrada  
que separa terrenos de la hacienda "La Providencia"; por el -  
Oriente, quebrada que separa terrenos de La Providencia; y, -  
por el Occidente, lote número quince.- "A Prácido Pachacama -  
se le adjudica el lote de terreno número tres, con una superfi-  
cie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona -  
de contado cuatro mil setenta y cinco sucres, saldo deudor -  
novecientos veinticinco sucres, y dentro de los siguientes -  
linderos: por el Norte, quebrada; por el Sur, lote número dos;  
quebrada de por medio; por el Oriente, quebrada que separa te-



NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
Daniel B. Hidalgo  
TELEFONOS:  
Oficina - 11399  
Domicilio - 31818  
QUITO

1 trenos de la hacienda La Providencia; y, por el Occidente, -  
2 lote número treintitrés".--- "A Asencio Pachacama se le adju-  
3 dica el lote de terreno número cuatro, con una superficie de -  
4 dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de con-  
5 tado seis mil seiscientos seis sucres, saldo deudor tres mil -  
6 trescientos noventa y cuatro sucres, y dentro de los siguien-  
7 tes linderos: por el Norte, lote número diez, quebrada de por  
8 medio; por el Sur, lote número seis en parte, y en otra, que-  
9 brada; por el Oriente, quebrada de Tomahuaico; y, por el Occi-  
10 dente, lote número veintiuno",--- "A Miguel Pachacama se le -  
11 adjudica el lote de terreno número cinco, con una superficie -  
12 de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de -  
13 contado ocho mil ciento sesenta y tres sucres, saldo deudor -  
14 un mil ochocientos treinta y siete sucres, y dentro de los -  
15 siguientes linderos: por el Norte, Sur y Oriente, quebrada de  
16 Tomahuaico; y, por el Occidente, lote número seis".--- "A Valerio  
17 Gualotuña se le adjudica el lote de terreno número seis, con -  
18 una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-  
19 cres, abona de contado siete mil ochenta y ocho sucres, saldo  
20 deudor dos mil novecientos doce sucres, y dentro de los siguien-  
21 tes linderos: por el Norte, lote número cuatro; por el Sur, -  
22 camino público; por el Oriente, camino público en parte, y en  
23 otra lote número cinco; y, por el Occidente, lote número diez  
24 y ocho".--- "A Jesús Pachacama se le adjudica el lote de terre-  
25 no número siete, con una superficie de dos hectáreas, por un -  
26 valor de diez mil sucres, abona de contado seis mil doscientos  
27 dieciocho sucres, saldo deudor tres mil setecientos ochenta y  
28 dos sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte,

*[Handwritten signature]*

1 lote número trece, quebrada de por medio; por el Sur, camino  
2 público; por el Oriente, lote número dieciocho; y por el Occi-  
3 dente, lote número diecisiete".--- "A Antonio Tipán se le ad-  
4 judica el lote de terreno número ocho-A con una superficie -  
5 de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona de -  
6 contado ocho mil sesenta y ocho sucres, saldo deudor un mil -  
7 novecientos treinta y dos sucres, y dentro de los siguientes -  
8 linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de por -  
9 medio; por el Sur, lotes números diecisiete y dieciseis; por  
10 el Oriente, lote número veinte; y, por el Occidente, lote nú-  
11 mero diecinueve".--- "A Manuel Vasco se le adjudica el lote -  
12 de terreno número nueve, con una superficie de dos hectáreas,  
13 por un valor de diez mil sucres, abona de contado siete mil -  
14 doscientos sesenta y cinco sucres, y saldo deudor dos mil -  
15 setecientos treinticinco sucres, y dentro de los siguientes linde-  
16 ros: por el Norte, lotes números veintidós y veintisiete, -  
17 quebrada de por medio; por el Sur, lotes números veinte, ocho  
18 y diecinueve, quebrada de por medio; por el Oriente, lote núme-  
19 ro diez, quebrada de por medio; y, por el Occidente, hacienda  
20 "Miranda".--- "A Guillermo Tipán se le adjudica el lote de te-  
21 rreno número diez-A, con una superficie de dos hectáreas, por  
22 un valor de diez mil sucres, abona de contado cinco mil nove-  
23 cientos sesenta y dos sucres, saldo deudor cuatro mil treinta  
24 y ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el -  
25 Norte, lotes números diez y veintitrés, quebrada de por medio;  
26 por el Sur, lotes números cuatro, veintiuno y trece, quebrada -  
27 de por medio; por el Oriente, quebrada Tamahuaico que separa -  
28 la hacienda La Providencia; y, por el Occidente, lote número



OTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
aniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 11399  
Domicilio - 31818

QUITO

1 ~~nueve y quebrada de por medio".--- "A Agustín Pachacama se le~~  
2 ~~adjudica los lotes de terrenos números once-A y once-B, con~~  
3 ~~una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres,~~  
4 ~~abona de contado nueve mil sucres, saldo deudor un mil sucres;~~  
5 ~~y dentro de los siguientes linderos: por el lote número once-A:~~  
6 ~~por el Norte camino público; por el Sur, lotes números catorce~~  
7 ~~y veinticuatro; por el Oriente, lote número treinta y cuatro; y,~~  
8 ~~por el Occidente, hacienda "Miranda".- Lote número once-B: por~~  
9 ~~el Norte, lote número veinticinco; por el Sur y Oriente, camino~~  
10 ~~público; y, por el Occidente, hacienda "Miranda".--- "A Eugenio~~  
11 ~~Tipán se le adjudica el lote de terreno número doce, con una~~  
12 ~~superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres,~~  
13 ~~abona de contado cuatro mil trescientos noventa y dos sucres,~~  
14 ~~saldo deudor seiscientos ocho sucres, y dentro de los siguien-~~  
15 ~~tes linderos: por el Norte, camino público; por el Sur, lote~~  
16 ~~número uno; por el Oriente, lote número quince-B; y, por el~~  
17 ~~Occidente, lote número treinticuatro".--- "A Manuel Llumiquinga~~  
18 ~~se le adjudica el lote de terreno número trece, con una su-~~  
19 ~~perficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abo-~~  
20 ~~na de contado siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro sucres;~~  
21 ~~saldo deudor dos mil quinientos <sup>treinta</sup> ~~ochenta~~ y seis sucres, y dentro~~  
22 ~~de los siguientes linderos: por el Norte, lotes número diez,~~  
23 ~~quebrada de por medio; por el Sur, lote número siete, quebrada~~  
24 ~~de por medio; por el Oriente, lote número veintiuno; y, por el~~  
25 ~~Occidente, lote número veinte".--- "A Andrés Pachacama se le~~  
26 ~~adjudica el lote de terreno número catorce, con una superficie~~  
27 ~~de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de con-~~

1 quinientos ochenta y seis sucres, y dentro de los siguientes  
2 linderos: por el Norte, lotes números uno, treinticuatro y on-  
3 ce; por el Sur, quebrada que separa la hacienda La Providencia;  
4 por el Oriente, lote número veintidós; y, por el Occidente, lo-  
5 te número veinticuatro".--- "A Leonardo Pachacama se le adjudica  
6 los lotes de terrenos números quince-A y quince-B, con una  
7 superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, -  
8 abona de contado tres mil trescientos ochenta sucres, saldo deu-  
9 dor un mil seiscientos veinte sucres, y dentro de los siguientes  
10 linderos: el lote número quince-A: por el Norte, lotes números  
11 dieciseis y quince-B, quebrada de por medio; por el Sur, que-  
12 brada que separa la hacienda "La Providencia"; por el Oriente,  
13 lote número dos; y, por el Occidente, lotes números tres y trein-  
14 ta y dos.- Linderos del lote número quince-B: por el Norte, ca-  
15 mino público; por el Sur, lote número quince-A; quebrada de por  
16 medio; por el Oriente, lote número dieciseis-A; y, por el Occi-  
17 dente, lotes números uno y doce".--- "A Ignacio Tipán se le ad-  
18 judica los lotes de terrenos números dieciseis-A y dieciseis-B,  
19 con una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil -  
20 sucres, abona de contado cinco mil cuatrocientos setenta y dos  
21 sucres, saldo deudor cuatro mil quinientos veintiocho sucres, y  
22 dentro de los siguientes linderos: del lote número dieciseis-A:  
23 por el Norte, camino público; por el Sur, lotes números doce y  
24 quince-A, quebrada de por medio; por el Oriente, lote número -  
25 treinta y tres; y, por el Occidente, lote número quince-B.- Lin-  
26 deros del lote número dieciseis-B: por el Norte, lotes números -  
27 ocho y diecinueve; por el Sur, camino público; por el Oriente,  
28 lote número diecisiete; y, por el Occidente, lote número veinti-



NOTARIA CUARTA

DEL DR.

Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:

Oficina - 44399

Domicilio - 31818

QUITO

cinco".--- "A Carlos Tipán se le adjudica el lote de terreno número diecisiete, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado tres mil doscientos doce sucres, saldo deudor un mil setecientos ochenta y ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes números veinte y ocho; por el Sur, camino público; por el Oriente, lote número siete; y, por el Occidente, lotes números dieciseis-B y ocho".--- "A Belisario Gualotuña se le adjudica el lote de terreno número dieciocho, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado tres mil quinientos sucres, saldo deudor un mil quinientos sucres; y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes números cuatro y veintiuno, quebrada de por medio; por el Sur, camino público; por el Oriente, lote número seis; y, por el Occidente, lote número siete".--- "A Francisco Tipán se le adjudica el lote de terreno número diecinueve, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado tres mil seiscientos noventa y dos sucres, saldo deudor un mil trescientos ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de por medio; por el Sur, lotes números dieciseis-B y veinticinco; por el Oriente, lote número ocho; y, por el Occidente, lotes números ocho y veinticinco en parte".--- "A Manuel Tipán se le adjudica el lote de terreno número veinte, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado dos mil seiscientos ochenta y siete sucres, saldo deudor dos mil trescientos trece sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de



1 medio; por el Sur, lotes números diecisiete; por el Oriente, -  
2 lote número trece; y, por el Occidente, lote número ocho".-----  
3 "A Calisto Tipán se le adjudica el lote de terreno número -  
4 veintiuno, con una superficie de una hectárea, por un valor de  
5 cinco mil sucres, abona de contado dos mil setecientos ochenta  
6 y cuatro sucres, saldo deudor dos mil doscientos dieciséis su-  
7 cres, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote  
8 número diez, quebrada de por medio; por el Sur, lotes números  
9 dieciocho y siete, quebrada de por medio; por el Oriente, lote  
10 número cuatro; y, por el Occidente, lote número trece".----"A -  
11 Damacio Vasco se le adjudica el lote de terreno número veinti-  
12 dós, con una superficie de una hectárea, por un valor de cinco  
13 mil sucres, abona de contado cuatro mil dos sucres, saldo deu-  
14 dor novecientos noventa y ocho sucres, y dentro de los siguien-  
15 tes linderos: por el Norte, lote número veintiseis; quebrada -  
16 de por medio; por el Sur, lote número nueve, quebrada de por -  
17 medio; por el Oriente, lote número veintisiete-B; y, por el -  
18 Occidente, hacienda "Miranda".---- "A Pedro Tipán se le adjudica  
19 el lote de terreno número veintitrés, con una superficie de  
20 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
21 do dos mil novecientos cuarenta y dos sucres, saldo deudor -  
22 dos mil cincuenta y ocho sucres, y dentro de los siguientes lin-  
23 deros: por el Norte, lote número veintiocho, quebrada de por -  
24 medio; por el Sur, lote número diez, quebrada de por medio; -  
25 por el Oriente, lote número diez-B; y, por el Occidente, lote -  
26 número veintisiete".---- "A Belisario Pachacama se le adjudica -  
27 el lote de terreno número veinticinco, con una superficie de una  
28 hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de contado -



NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 44399  
Domicilio - 34848  
QUITO

M

1 cuatro mil ciento cuarenta y ocho sucres, saldo deudor ocho-

2 cientos cincuenta y dos sucres, y dentro de los siguientes lin-

3 deros: por el Norte, lotes números diecinueve y ocho; por el -

4 Sur, lote número once-B; por el Oriente, lote número dieciseis-

5 B; por el Oriente, lote número dieciseis-B; y, por el Occiden-

6 te, terrenos de la hacienda "Miranda".--- "A Avelino Pachaca-

7 ma se le adjudica el lote de terreno número veintiseis, con -

8 una superficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil su-

9 cres, abona de contado siete mil cuatrocientos veintiocho su-

10 cres, saldo deudor dos mil quinientos setenta y dos sucres, y

11 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, hacienda "Mi-

12 randa"; por el Sur, lotes números veintisiete y veintidós, -

13 quebrada de por medio; por el Oriente, lote número veintisiete;

14 y, por el Occidente, hacienda "Miranda".--- "A Rafael Tipán -

15 se le adjudica los lotes de terrenos números veintisiete - A y

16 veintisiete-B, con una superficie de dos hectáreas, por un va-

17 lor de diez mil sucres, abona de contado seis mil novecientos -

18 cuarenta y cuatro sucres, saldo deudor tres mil cincuenta y -

19 seis sucres, y dentro de los siguientes linderos: lote número

20 veintisiete-A, por el Norte, hacienda "Miranda" y camino públi-

21 co en parte; por el Sur, lotes números veintisiete-B y veinti-

22 tres, quebrada de por medio; por el Oriente, lote número veintio-

23 cho; y, por el Occidente, lote número veintiseis.- Lote número

24 veintisiete-B, por el Norte, lote número veintisiete-A, quebra-

25 da de por medio; por el Sur, lote número nueve, quebrada de por

26 medio; por el Oriente, lote número veintitrés; y, por el Occi-

27 dente, lote número veinte y dos".--- "A Antonio Gualofuna se -

28 le adjudica el lote de terreno número veintiocho, con una super-

1 ficie de dos hectáreas, por un valor de diez mil sucres, abona  
2 de contado siete mil doscientos treinta y ocho sucres, saldo  
3 deudor dos mil setecientos sesenta y dos sucres, y dentro de  
4 los siguientes linderos: por el Norte, camino público; por el  
5 Sur, lote número --, quebrada Chusalán; por el Oriente, que-  
6 brada Panahusico, que separa la hacienda de Providencia; y, --  
7 por el Occidente, lote número veintisiete-A".--- "A Juan de  
8 Dios Pachacama se le adjudica el lote de terreno número vein-  
9 tinove, con una superficie de dos hectáreas, por un valor de  
10 diez mil sucres, abona de contado siete mil cuatrocientos dos  
11 sucres, saldo deudor dos mil quinientos noventa y ocho sucres,  
12 y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino a --  
13 la hacienda "El Conde"; por el Sur, terrenos de hacienda; por  
14 el Oriente, lote número treinta y uno; y, por el Occidente, te-  
15 rrenos de hacienda".--- "A Manuel Tipán (jornalero) se le adju-  
16 dica el lote de terreno número treinta, con una superficie de  
17 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
18 do dos mil doscientos dos sucres, saldo deudor dos mil sete-  
19 cientos noventa y ocho sucres, y dentro de los siguientes lin-  
20 deros: por el Norte, terrenos de hacienda; por el Sur, camino  
21 público; por el Oriente, Lote número treinticinco en parte, y  
22 en otra terrenos de hacienda; y, por el Occidente, terrenos de  
23 Hacienda".--- "A Gregorio Paucar se le adjudica el lote de te-  
24 rreno número treinta y uno, con una superficie de dos hectáreas,  
25 por un valor de diez mil sucres, abona de contado cinco mil  
26 ochocientos sesenta y dos sucres, saldo deudor cuatro mil cien-  
27 to treinta y ocho sucres, y dentro de los siguientes linderos:  
28 por el Norte, carretera a la hacienda El Conde; por el Sur, ta-



000164  
CIENTO SESENTA Y CUATRO

NOTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 41399  
Domicilio - 31818  
QUITO

1 terrenos de hacienda; por el Oriente, lote número veintinueve; y,  
2 por el Occidente, terrenos de hacienda en parte, y en otra  
3 carretera a la hacienda "El Conde". --- "A Gabriel Tipán se le  
4 adjudica el lote de terreno número treinta y tres, con una super-  
5 ficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona  
6 de contado tres mil trescientos ochenta sucres, saldo deudor un  
7 mil seiscientos veinte sucres, y dentro de los siguientes lin-  
8 deros: por el Norte, lote número uno; por el Sur, quebrada Ta-  
9 mahuaico que separa la hacienda La Providencia; por el Oriente,  
10 lote número quince; y, por el Occidente, lote número veinticu-  
11 tro". --- "A Rosalino Tipán se le adjudica el lote de terreno  
12 número treinta y tres, con una superficie de una hectárea, por  
13 un valor de cinco mil sucres, abona de contado dos mil ochocien-  
14 tos veintiseis sucres, saldo deudor dos mil ciento setenta y  
15 cuatro sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el Nor-  
16 te, camino público; por el Sur, quebrada que separa el lote  
17 número dos; por el Oriente, lote número tres; y, por el Occidente,  
18 lote número dieciseis". --- "A Nicanor Tipán se le adjudica el  
19 lote de terreno número treinta y cuatro, con una superficie de  
20 una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona de conta-  
21 do dos mil setecientos ochenta y cuatro sucres, y saldo deudor  
22 dos mil doscientos dieciseis sucres, y dentro de los siguientes  
23 linderos: por el Norte, camino público; por el Sur, lote número  
24 catorce; por el Oriente, lotes números uno y doce; y, por el  
25 Occidente, lote número once". --- "A Carolina Gualotuña se le  
26 adjudica el lote de terreno número treinta y cinco, con una super-  
27 ficie de una hectárea, por un valor de cinco mil sucres, abona  
28 de contado un mil ochocientos cincuenta y seis sucres, saldo -

1 deudor tres mil ciento cuarenta y cuatro sucres, y dentro de  
2 los siguientes linderos: por el Norte, Oriente y Sur, terrenos  
3 de hacienda; y, por el Occidente, lote número treinta".-- "A  
4 Guillermo Tipán se le adjudica el lote número diez-B, (comple-  
5 mento del lote número diez-A, dos hectáreas), siendo sus lin-  
6 deros: por el Norte, quebrada que separa el lote número veinte  
7 y ocho; por el Sur, lote número diez-A; quebrada de por medio;  
8 por el Oriente, quebrada Tamahuaico que separa la hacienda La  
9 Providencia; y, por el Occidente, lote número veinte y tres".--  
10 "A Antonio Tipán se le adjudica el lote de terreno número ocho-  
11 B, (complemento del lote número ocho-A, dos hectáreas), siendo  
12 sus linderos: por el Norte, lote número nueve, quebrada de  
13 por medio; por el Sur, lote número veinticinco; por el Oriente,  
14 lote número diecinueve; y, por el Occidente, hacienda "Miran-  
15 da".-- "A Manuel Pachacama se le adjudica el lote de terreno  
16 número veinticuatro, con una superficie de una hectárea; por  
17 el valor de cinco mil sucres, abona de contado cuatro mil tres-  
18 cientos sesenta y tres sucres, saldo deudor seiscientos treinta  
19 ta y siete sucres, y dentro de los siguientes linderos: por el  
20 Norte, lote número once; por el Sur, quebrada; por el Oriente,  
21 lote número catorce; y, por el Occidente, hacienda "Miranda".--  
22 A R T I C U L O T E R C E R O .-- Como el precio del lote ad-  
23 judicado es mayor, a la indemnización que le corresponde a cada  
24 uno de los trabajadores, las diferencias serán pagadas en la  
25 siguiente forma: Los trabajadores que han prestado sus servi-  
26 cios por treinta años o más pagan en este acto la suma de qui-  
27 nientos sucres cada uno, y los saldos deudores, la señora Fabio-  
28 la Guarderas viuda de Pérez, deja en beneficio de los siguien-



OTARIA CUARTA  
DEL Dr.  
aniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 41399  
Domicilio - 31818  
QUITO

tes adjudicatarios, por ser así su voluntad: Avelino Pachacama,  
 Miguel Pachacama, Manuel Vasco, Manuel Llumiquinga, Valerio  
 Gualotuña, Antonio Tipán, Juan de Dios Pachacama, Agustín Pa-  
 chacama, Francisco Tipán, Antonio Gualotuña, Agustín Tipán,  
 Rafael Tipán y Acencio Pachacama.- Los huasipungueros que han  
 prestado sus servicios en la hacienda por menos de treinta años,  
 pagan la cantidad de quinientos sueres al momento de la sus-  
 cripción del acta de convenio, y los saldos deudores, abonarán  
 sesenta sueres cada mes.- Los jornaleros pagan también el mo-  
 mento de la suscripción de aquella acta la suma de quinientos  
 sueres cada uno; y los quinientos sueres restantes lo cancela-  
 rán dentro de noventa días, a partir de la fecha que consta  
 en el Acta de convenio, a razón de sesenta sueres mensuales.-  
 Los huasipungueros que han trabajado menos de treinta años en  
 la hacienda, son: Guillermo Tipán, Gregorio Paucar, Jesús Pa-  
 chacama, Ignacio Tipán, Plácido Pachacama, Eugenio Tipán y Ma-  
 nuel Tipán.- Los jornaleros son: Belisario Pachacama, Manuel  
 Pachacama, Gabriel Tipán, Damacio Vasco, Pedro Tipán, Francisco  
 Tipán, Belisario Gualotuña, Carlos Tipán, Andrés Pachacama,  
 Calisto Tipán, Ezequiel Tipán, Leonardo Pachacama, Rosalino Ti-  
 pán, Federico Llumiquinga, Manuel Tipán y Carolin Gualotuña.-  
 A R T I C U L O C U A R T O .- La dueña de la hacienda, se-  
 ñora Fabiola Guarderas viuda de Pérez, conviene en ceder a los  
 adjudicatarios los materiales de las casas que han venido ocu-  
 pando hasta la fecha de la suscripción del acta de convenio; -  
 también se compromete a facilitarles, el uso de los caminos de  
 acceso a los terrenos adjudicados.- ARTICULO QUINTO.- Los adju-  
 dicatarios que tengan sembríos y, que por motivo de la presente

1 adjudicación tengan que cambiar de ubicación de las parcelas,  
2 son de propiedad de quien lo sembró; también se refiere a los  
3 árboles que existen en los ex-huasipungos.- A R T I C U L O  
4 S E X T O .- Como la hacienda "Miranda Grande" se halla hipo-  
5 tecada a favor del Banco Pichincha, ésta Institución elevanta-  
6 rá de inmediato la hipoteca en la parte de la hacienda, que -  
7 por este Acuerdo se adjudica, en virtud de la resolución adop-  
8 tada por dicho Banco, según comunicación de fecha diez de Di-  
9 ciembre de mil novecientos sesenta y tres.- A R T I C U L O  
10 S E P T I M O .- La tradición de los inmuebles materia del pre-  
11 sente Acuerdo se hace libre de todo gravamen.- A R T I C U L O  
12 O C T A V O .- Los compradores declaran que ningún reclamo, por  
13 ningún concepto proveniente de su situación de trabajadores de  
14 la hacienda "Miranda Grande", tienen que hacer a la propietaria  
15 de dicha hacienda.- A R T I C U L O N O V E N O .- En lo -  
16 demás se estarán a lo prescrito en el Decreto Supremo número -  
17 ciento sesenta y cinco ya citado ya las disposiciones legales  
18 pertinentes.- A R T I C U L O D E C I M O .- Protocolícese  
19 este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de las -  
20 Notarías e inscribese en el Registro de la Propiedad del Cantón  
21 Quito y publíquese en el Registro Oficial.- A R T I C U L O -  
22 U N D E C I M O .- La transferencia de dominio que se realizan  
23 en virtud del presente Acuerdo, no está sujeta al pago de alca-  
24 balas, de inscripción y timbres, y solamente causarán los derechos de  
25 Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los -  
26 Artículos Sexto y Octavo del Decreto Supremo número ciento sesen-  
27 ta y cinco de trece de Julio de mil novecientos treinta y ocho.  
28 COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a veintiocho de Di-



000162

CUENTO SESENTA Y DOS

NOTARIA CUARTA  
DEL DR.  
Daniel B. Hidalgo

TELEFONOS:  
Oficina - 44399  
Domicilio - 31848  
QUITO

1. ...ciembre de mil novecientos sesenta y tres.- POR EL PRESIDENTE  
 2. DE LA JUNTA MINISTERIAL DE GOBIERNO, EL MINISTRO DE PREVISION SO-  
 3. CIAL.- (f) DR. FRANKLIN MENDO.- E S C O P I A (f). Ramón -  
 4. Yulce T., Subsecretario.- PROTOCOLIZO en mi Registro de Escri-  
 5. turas Públicas de Mayor Cuantía del presente año, y en siete  
 6. hojas útiles, el Acuerdo que antecede, así como el Plano adjun-  
 7. to.- Quito, Enero diez y ocho de mil novecientos sesenta y  
 8. cuatro.- El Notario, D. B. Hidalgo".--- TESTADO.- ochenta.-  
 9. e.- NO CORRE.- ENMENDADO.- sí.- contado.- número.- número.- con-  
 10. tado.- hectáreas.- dos.- números.- se le.- CUARTO.- sí.- VALE.  
 11. ENTRELINEAS.- treinta.- VALE.---

*[Handwritten scribble]*

14. ... O C T A V A  
 15. COPIA del Acuerdo que se había protocolizado en mi Registro de  
 16. Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del corriente año. La con-  
 17. fiero en Quito, a veintinueve de Abril de mil novecientos sesen-  
 18. ta y cuatro".---

19. El Notario 

D
B

*[Signature]*

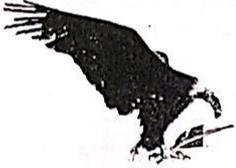
22. Con esta fecha queda inscrita la presente  
 23. escritura en la Oficina del Registro de la  
 24. Propiedad de este Canton, a f. 229 N. 570  
 25. del Registro de Propiedad de 2º clase Co-  
 26. munes 95. - Quito 11 de Mayo de 1964.

27. El Registrador  
 28. *[Signature]*



**NOTARÍA CUARTA**  
**Distrito Metropolitano de Quito**

4



*M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Dr.*  
*Notario*

000161

CIENTO SESENTA  
000

Copia: TERCERA

Protocolos de los Doctores: Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Ángel Altamirano Arellano,  
Salvador González Merchán, Edmundo Cueva Cueva,  
Jaime Aillón Albán y Líder Moreta Gavilanes



Factura: 003-002-000035594

0110160 ciento sesenta



20161701004000691

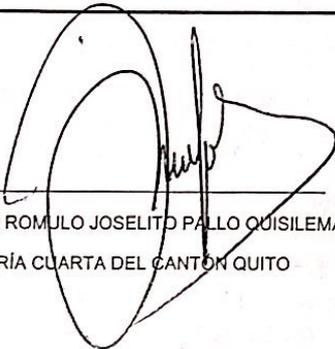
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701004000691

NOTARIO OTORGANTE:	DR.LIDER MORETA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2016, (12:02)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SENOR IGNACIO TIPAN AMAQUINA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TIPAN PACHACAMA JOSE FREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704493673

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2009
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE TIPAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704493673

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170448367-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO AMAGUANA**

FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-31**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**ANDREA TIPAN**

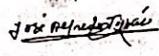



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBRERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TIPAN IGNACIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PACHACAMA MARIA SANTOS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-19**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-19**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

1232312222      000702318

Se otorgó ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA. A favor de: sus hijos los señores: JOSE ALFREDO y LUIS TIPAN PACHACAMA. De lo cual doy fe, copia solicitada por el señor JOSE ALFREDO TIPAN. Debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de febrero del dos mil dieciséis.



**Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



MS  
 FACTURA 35594

000159

CIENTO CINCUENTA Y NOVE

DR. LIDER MORETA GAVILANES



*Acta*  
ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES JOSE ALFREDO Y LUIS TIPAN PACHACAMA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por el señor JOSE ALFREDO TIPAN PACHACAMA, quien manifiesta ser el hijo del difunto señor IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA, y me solicita que proceda a aceptar su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de su hermano el señor LUIS TIPAN PACHACAMA, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; y, b) las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo

dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada del compareciente señor JOSE ALFREDO TIPAN PACHACAMA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, e instruido por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara:

a) Que el causante señor IGNACIO TIPAN AMAQUINA, falleció en estado civil de casado el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la parroquia de Amaguaña, de este cantón Quito en su estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la señora María Santos Pachacama, procreó dos hijos los señores JOSE ALFREDO Y LUIS TIPAN PACHACAMA; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta.

Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor IGNACIO TIPAN AMAQUINA, en favor de sus hijos los señores JOSE ALFREDO Y LUIS TIPAN PACHACAMA, dejando a salvo el derecho de su cónyuge sobreviviente la señora María Santos Pachacama y el de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad /



merc  
nota  
de

X 7  
JOS

000158

CIENTO CINCUENTA OCHO

DR. LIDER MORETA GAVILANES 000266



mercantil correspondientes. Para constancia, suscribe la presente acta notarial al compareciente junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



X Jose Alfredo Tipan

JOSE ALFREDO TIPAN PACHACAMA

E.C. 170449367-3

*[Handwritten Signature]*  
EL NOTARIO

000157  
CIENTO CINCUENTA Y  
SIETE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIDADANIA No. 170449367-3

TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO

PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA

1954

0285 02565 M

PICHINCHA/QUITO

AMAGUANA-SUARZZ 1954

*Jose Alfredo Tipan*



EDLATERIANA\*\*\*\*\*

CASADO ANDREA TIPAN

PRIMARIA OBRERO

IGNACIO TIPAN

MARIA SANTOS PACHACAMA

RUMINAHUI 02/10/2004

02/10/2016

REN 1152823



De Lider Moreta  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

295-0039 NÚMERO

1704493673 CÉDULA

TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO

PICHINCHA PROVINCIA  
AMAGUANA PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Sr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a... 21 de 9 de 2009

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR



000156

diez y cincuenta y seis

AREA AMAGUANA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARTIDA DE DEFUNCION

CERTIFICO: Que en el Tomo 1, Pág. 72, Acta 72, del Registro de Defunciones de AMAGUANA Cantón QUITO correspondiente al año 1983 consta la inscripción de IGNACIO TIPAN AMAQUIÑA de estado civil CASADO de nacionalidad ECUATORIANO edad 56 Cédula No. \*\*\*\*\*

hijo (a) de ESTEBAN TIPAN y de ROSARIO AMAQUIÑA

fallecido (a) en AMAGUANA/

Cantón QUITO

Provincia de PICHINCHA el QUINCE

de SEPTIEMBRE de 1983

CAUSA DE LA MUERTE COLICO VESICULAR

Cónyuge sobreviviente MARIA SANTOS PACHACAMA

OBSERVACIONES: \*\*\*\*\*

AMAGUANA a 11 de AGOSTO 2009 del

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE [Signature]



000155

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

**PARTIDA DE NACIMIENTO**



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*

correspondiente a 1954 del Cantón: QUITO \*\*\*\*\*  
inscripción de tomo 3-2 página 285 / acta 2565 consta  
TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO

nacido en AMAGUAÑA cantón QUITO \*\*\*\*\*  
provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\*; el TREINTAUNO de MAYO \*\*\*

NOVECIENTOS CINCUENTA CUATRO hijo de IGNACIO TIPAN de MIL  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\* y de MARIA SANTOS PACHACAMA

RUMINAHUI \*\*\*\*\* 31 de JULIO \*\*\*



170449367-3

Especie Valorada Nº: 0023488863

Serie: A

234888

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

000154

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



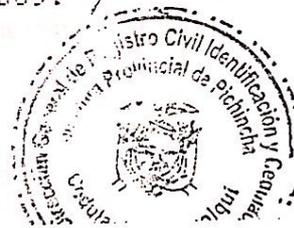
**PARTIDA DE NACIMIENTO**

REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
TIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO  
\*\*\*\*\*  
Respondiente a: 1957, tomo 6- página 23, del Cantón: QUITO, acta 3229, consta  
Descripción de: TIPAN PACHACAMA LOIS  
Nacido en: AMAGUAÑA, cantón QUITO  
Provincia de: PICHINCHA; el VEINTINUEVE de JULIO de MIL  
VECIENTOS CINCUENTAISIETE  
Calidad: ECUATORIANA; hijo de IGNACIO TIPAN  
Calidad: ECUATORIANA; y de MARIA S PACHACAMA

MINAHUI \*\*\*\*\* 31 de JULIO del 2009.

Id: 170562322-9

Especie Valorada N°: 0023488864



Serie: A

23488864

6FC  
000153

# ASELYN

CIENTO CINCUENTA  
TRES



## ASESORIA LEGAL Y NEGOCIOS Dr.

Fabián Salvador Ruiz Abogado

Dirección: Calle Chile NI028 y Guayaquil Edif. Guerrero Mora Piso 5to Ofic. 508  
Telf. 2571669 Celular 0933547621

### SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente solicito:

- 1.- Mi nombre completo es como quedan señalados, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Parroquia Amaguaña, Barrio Miranda.
- 2.- Los fundamentos de hecho y derecho de esta petición son los siguientes:
  - a) De la partida de defunción de mi difunto padre el señor Ignacio Tipán Amaquiña, que adjunto a la presente, demuestro que falleció el día 15 de Septiembre de 1983, en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito.
  - b) Con las partidas de nacimiento mía y de mi hermano el señor Tipán Pachacama Luis, demuestro que somos sus únicos y universales herederos.
- 3.- Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señor Notario, se sirva receptor mi declaración juramentada, para que se sirva conferirnos LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por mi difunto padre, el señor Ignacio Tipán Amaquiña, a favor mío y de mi hermano el señor Tipan Pachacama Luis; bienes dejados en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
- 4.- El causante no hizo testamento a su muerte.
- 5.- El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformatoria al artículo 18 a la Ley Notarial.
- 6.- El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.
- 7.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
- 8.- Finalmente le solicito se sirva conferirme las respectivas copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso.

Señalo el Casillero Judicial No. 4034 del Palacio de Justicia de Quito para posteriores notificaciones y designo al Dr. Fabián Salvador Ruiz como mi Abogado patrocinador, profesional a quien autorizo para que con su firma y rubrica presente los escritos necesarios dentro del presente trámite.

En razón de no saber firmar estampo la huella digital de mi dedo pulgar derecho junto con mi Abogado patrocinador.

*Fabián Salvador Ruiz*  
Dr. Fabián Salvador Ruiz  
ABOGADO MAT. 9022 C.A.P

*Jose Alfredo Tipán*  
TIPAN PACHACAMA JOSE ALFREDO

Nº 179454

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CERTIFICADO No.: C240310700001  
FECHA DE INGRESO: 04/05/2016

CERTIFICACION

Referencias: 11/05/1964-2-229f 231f-270i-999r

Tarjetas:;T00000115406;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y en base a la declaración juramentada realizada la señora José Rubén Pachacama Tipan; y otros, según escritura pública otorgada el quince de julio de año dos mil diez y seis, ante la notaria Abogada Carla María Hidalgo Rivera, notaria Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito. CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número VEINTE Y CINCO, ubicado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

BELISARIO PACHACAMA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

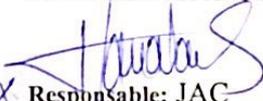
Adquirido mediante adjudicación hecha por Fabiola Guarderas, propietaria de la Hacienda Miranda, según acuerdo número ochocientos quince, dictado por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, y el acuerdo realizado con los trabajadores de la hacienda Miranda Grande, protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-\*\*\*\*\* No. de Inscripción: 1856 Nro. de trámite: FF- 0031433 Nro. de Repertorio: 37990 Parroquia : GENERAL Tomo: 140 Fecha: 26/05/2009 10:40:15 En Quito, a VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIEZ horas y CUARENTA minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto ( 4) del Distrito Metropolitano de Quito, Suplente doctor Lider Moreta Gavilanes, el veintiuno de Abril del año dos mil nueve, (21-04-2009) cuya tercera copia certificada se adjunta en seis ( 6) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: BELISARIO PACHACAMA AMAQUIÑA, en favor de su cónyuge supérstite la señora: MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA y, de sus hijos señores: MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Se aclara que existe una posesión efectiva que no ha sido solicitada.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de BELISARIO

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD

PACHACAMA AMAQUIÑA., tal como consta en el acta de inscripción de posesión efectiva.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O. Se aclara que se revisó gravámenes como Belisario Pachacama (con un solo nombre y apellido).- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

  
X Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0031433:17

MACRO LOTE N° 7

REGISTRO DE LA NOTARÍA  
CANTON QUITO  
3 26 MAY 2009 3  
PAGADO

000151

1011650

CIENTO CINCUENTA y UN

Notaría dta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

1.1  
b. 25

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**COPIA**  
PRIMERA

**ES**

1011650

**L**

**M**

De la escritura de ..... ACTA DE POSESION EFECTIVA .....

Otorgada por ..... NOTARIA CUARTA .....

A favor de ..... HEREDEROS DEL DIFUNTO BELISARIO PACHACAMA AMAQUIRA .....

El ..... 21 de Abril del 2009 .....

Parroquia .....

Cuantía ..... INDETERMINADA .....

Quito, a ..... 28 de abril del 2009 .....

**OFICINA:**

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

**G**

000150

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CIENTO CINCUENTA



NOTARIA CUARTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0031433  
RPQ.



ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SENOR BELISARIO PACHACAMA AMAQUIA, EN FAVOR DE SU CONYUGE SUPERSTITIVA SEÑORA MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL Y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintiuno de abril del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señora MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA, viuda, por sus propios derechos, quien manifiesta ser la cónyuge supérstite del difunto señor BELISARIO PACHACAMA AMAQUIA, y me solicita que proceda a receptor su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hijos los señores MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL Y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante. Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la compareciente; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y



Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el Artículo número seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, e instruida por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: a) Que el causante señor BELISARIO PACHACAMA AMAQUIÑA, falleció el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la parroquia Amaguaña, cantón Quito, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente procreó cinco hijos los señores MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL Y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor BELISARIO PACHACAMA AMAQUIÑA, en favor de su cónyuge superviviente la señora MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA, y de sus hijos los señores MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL Y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN, dejando a salvo el derecho a terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, la compareciente que se afirma y ratifica en esta acta notarial al no saber firmar, deja impreso la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firmado a su ruego la testigo instrumental señorita SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA junto conmigo el



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000149

CIENTO CUARENTA Y UNO

Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



X

MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA

D.C. 170239352 - 9

X

SILVIA PATRICIA MONTENEGRO REINA  
TESTIGO

D.C. 172265537-8.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA\*ANE 170289552-9  
 PAN PACHACAMA MARIA TRANSITO  
 CHINCHA/QUITO/EMBAJARA  
 AGOSTO 1996  
 002-2 0062 02298 F  
 CHINCHA/ QUITO  
 SUAREZ 1996

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V469300422  
 VIUDO BELISARIO PACHACAMA ANAQUINA  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOE  
 RAFAEL TIPAN  
 ISABEL PACHACAMA  
 RUMINAHUI 11/06/2003  
 11/06/2015  
 REN 0582884

CIUDADANIA 172265537-8  
 MONTENEGRO REINA SILVIA PATRICIA  
 ICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 7 NOVIEMBRE 1988  
 014-A 0239 09706 F  
 ICHINCHA/ QUITO  
 SUAREZ 1988

Notaria 4ta.  
 Dr. Lider Moreta Gavila  
 Quito Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 SECUNDARIA PATRICIO ANTONIO MONTENEGRO  
 CRUZ MARLENE REINA  
 QUITO 23/03/2009  
 23/03/2021  
 REN 1032790

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

007-0208 NÚMERO 1722655378  
 MONTENEGRO REINA SILVIA PATRICIA CÉDULA

PROVINCIA QUITO  
 ALFARO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Dr. Lider Moreta Cavilanes, Notario  
 Puerto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA  
 y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de  
 su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

21.04.2020

DIRECC  
 IDENT  
 DIRECC  
 NSCRIP

En  
 novociento  
 e la present  
 BRE. API  
 : ...  
 bres y Ap  
 bres y Apel  
 ar del falle  
 ...  
 viviente se  
 usa de la  
 licitó esta  
 Identidad

FIRMAS :

000148

BREVE WARENIA 4 OCTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomó ... Pág. 73 Acta 73

En Amagosa provincia de ...  
Substancia hoy día veintiseis de Septiembre

novecientos setenta y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Belisario Pachacama Amagosa

Amagosa Estado Civil: casado Edad: cincuenta y seis años

Nombres y Apellidos del padre: Enrique Pachacama  
Nombres y Apellidos de la madre: Josefa Amagosa

Fecha del fallecimiento: Marzo de mil novecientos setenta y ocho El Cónyuge so-

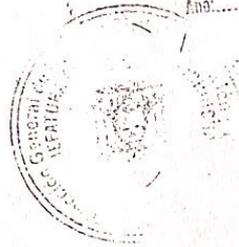
viviente se llama: Maria Encarnita Espinoza  
Causa de la muerte: causa natural, metástasis pulmonares, desnutrición  
Firmó esta inscripción: José Abelardo Ferrer con Cédula-

Identidad N° 170371185-1 domiciliado en Amagosa

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
FIRMAS: [Signature] José Abelardo Ferrer

Año: Tomo:  Nota: Pág. Acta:



SE ARCHIVA  
EN EL ARCHIVO  
DEL REGISTRO CIVIL  
[Signature]  
REGISTRO CIVIL  
AMAGOSA

19 FEB-2008



1.50

000147  
CIENTO  
CARENTA y OCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:   
Parroquia AMAGUANA del Cantón: QUITO  
correspondiente a inscripción de 1964, tomo 7-2, página 180, acta 6082, consta  
PACHACAMA TIPAN MARIA DARMEN

nacido en AMAGUANA, cantón QUITO  
provincia de PICHINCHA; el DIECIOCHO de JULIO de MIL  
NOVECIENTOS SESENTA CUATRO hij(a) de ELISABARID PACHACAMA  
nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TIPAN  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 25 de ENERO del 2008.

Cedula: 170728278-4

Especie Valorada N°: 001906378



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Seri  
190

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

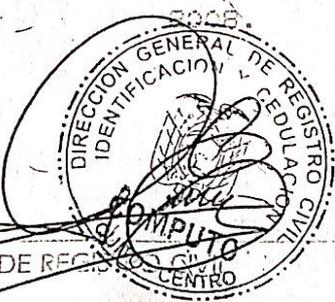
CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:   
Parroquia AMAGUANA del Cantón: QUITO  
correspondiente a inscripción de 1972, tomo 1-, página 221, acta 221, consta  
PACHACAMA TIPAN JOSE RUBEN

nacido en AMAGUANA, cantón QUITO  
provincia de PICHINCHA; el VEINTICUATRO de MAYO de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA DOS hij(o) de ELISABARID PACHACAMA  
nacionalidad; ECUATORIANA; y de MARIA TRANCITO TIPAN  
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 25 de ENERO del 2008.

Cedula: 171091194-0

Especie Valorada N°: 0019063788



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Seri  
190

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

FICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

provincia AMAGUARA

pendiente a 1966, tomo 4, página 154,  
ripción de PACHACAMA TIPAN RAFAEL

\*\*\*\*\*

del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

en AMAGUARA, cantón QUITO\*\*\*\*\*  
ia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de NOVIEMBRE / de MIL  
ECIENTOS SESENTAISEIS \*\* hij( o ) de BELISARIO PACHACAMA  
alidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA TRANCITO TIPAN  
alidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

TO\*\*\*\*\* ES de ENERO del \*

3: 170995376-6

ecie Valorada N°: 0019063767



Series 1906

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

ICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

ondiente a 1962, tomo 1-2, página 180,  
ripción de PACHACAMA TIPAN JOSE PASCUAL

\*\*\*\*\*

del Cantón: QUITO\*\*\*\*\*

en AMAGUARA, cantón QUITO\*\*\*\*\*  
ia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de ENERO \*\*\* / de MIL  
ECIENTOS SESENTAIDOS \*\*\* hij( o ) de BELISARIO PACHACAMA  
alidad; ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de MARIA TIPAN  
alidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

TO\*\*\*\*\* ES de ENERO del \*

170555204-0

ecie Valorada N°: 0019063763



Series 19063

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

1900  
USD  
0  
sta  
MIL  
1900  
USD  
0  
La  
MIL  
Ser  
1900



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA  
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD  
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:  
Parroquia AMAGUARA

correspondiente a 1966, tomo 4, página 155, acta 458, consta  
la inscripción de: PACHACAMA TIPAN JOSE ANDREZ

nacido en AMAGUARA, cantón GUITO  
provincia de PICHINCHA, el VEINTIDOS \* de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAISEIS \*\* hij(o) de ELISABETH PACHACAMA  
nacionalidad: ECUATORIANA y de MARIA TRANCITO TIPAN  
nacionalidad: ECUATORIANA

GUITO \*\*\*\*\* 25 de ENERO del \*\*

Cédula: 170999374-3

Especie/Valorada N°: 0017063784



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A  
19063784

000146  
CIENTO WA-  
RENTA Y SEIS

# ASELYN

ASESORIA LEGAL Y NEGOCIOS

Dr. Fabián Salvador Ruiz

Abogado

Dirección: Calle Chile N° 1028 y Guayaquil Edif. Guerrero Mora Piso 5to Of. 508  
Telf. 2571 669 Celular: 09 3354 761



NOTAR  
CUART

## SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

MARIA TRANSITO TIPAN, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente y solicito:

1.- Mi nombre completo es como quedan señalados, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

2.- Los fundamentos de hecho y derecho de esta petición son los siguientes:

- De la partida de defunción de mi difunto cónyuge el señor Belisario Pachamama Amaquiña, que adjunto a la presente, demuestro que falleció el día 27 de Septiembre de 1988 en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito.
- Con las partidas de nacimiento de mis hijos que responden a los nombres de: Pachamama Tipán José Andrés, Pachamama Tipán José Rubén, Pachamama Tipán Rafael, Pachamama Tipán José Pascual, Pachamama Tipán María Carmen, demuestro que hemos procreado cinco hijos.
- De la partida de matrimonio que en copia certificada anexo demuestro que fui casada con Belisario Pachamama Amaquiña.

3.- Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señor Notario, se sirva receptor mi declaración juramentada, para que se sirva conferirnos LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por mi difunto cónyuge, el señor Belisario Pachamama Amaquiña, a favor de mis hijos los señores Pachamama Tipán José Andrés, Pachamama Tipán José Rubén, Pachamama Tipán Rafael, Pachamama Tipán José Pascual, Pachamama Tipán María Carmen, y el mío propio; bienes dejados en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.

4.- El causante no hizo testamento a su muerte.

5.- El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformatoria al artículo 18 a la Ley Notarial.

6.- El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

7.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

8.- Finalmente le solicito se sirva conferirme las respectivas copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso.

Señalo el Casillero Judicial No. 4034 del Palacio de Justicia de Quito para posteriores notificaciones y designo al Dr. Fabián Salvador Ruiz como mi Abogado patrocinador, profesional a quien autorizo para que con su sola firma y rubrica presente los escritos necesarios dentro del presente trámite.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Dr. Fabián Salvador Ruiz  
ABOGADO mat. 9022 C.A.P.



María Transito Tipán

11/17/2013



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

040145  
CIENTO CUARENTA  
Y CINCO

...TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura de ACTA DE POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA CUARTA A FAVOR DE HEREDEROS DEL DIFUNTO BELISARIO PACHACAMA AMAQUIÑA y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy martes veintiocho de abril del año dos mil nueve.-



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

*Lider Moreta Gavilanes*  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0031433

R.P.Q.

IDOR: 17201 222  
CAR

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 37990

Martes, 26/05/2009, 10:40:15 AM

  
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: BELISARIO PACHACAMA AMAQUIÑA.-

Beneficiario (s)

Su cónyuge supérstite la señora: MARIA TRANSITO TIPAN PACHACAMA; y, de sus hijos señores: MARIA CARMEN, JOSE RUBEN, RAFAEL, JOSE PASCUAL y JOSE ANDREZ PACHACAMA TIPAN.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS PALLO



Nº 179496

Lote 33

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240310699001

FECHA DE INGRESO: 04/05/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f-570i-3453r

Tarjetas: T00000390066;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y en base a la declaración juramentada realizada por José Hernán Tipan Pachacama y otros, según escritura pública otorgada el veinte y seis de julio del dos mil diez y seis ante la Abogada Carla María Hidalgo Rivera, notaria Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.- CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número TREINTA Y TRES, situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por ROSALINO TIPAN.

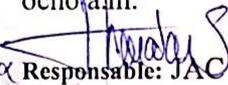
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

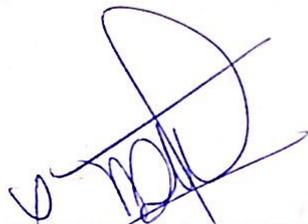
Mediante adjudicación hecha por Fabiola Guarderas, propietaria de la Hacienda Miranda, según acuerdo número ochocientos quince, dictado por el Presidente de la Junta Militar de Gobierno, y el acuerdo realizado con los trabajadores de la hacienda Miranda Grande, protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.\*\*\*\*Con repert # 33480, número 1634, del registro de Posesiones Efectivas, y con fecha CINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, a las ONCE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, (encargado) doctor Líder Moreta Gavilanes, el veinticuatro de Septiembre del año dos mil nueve, (24-09-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: ROSALINO TIPAN PACHACAMA, en favor de sus hijos señores: MARIA ROSALIA, JOSE RAULITO, JOSE HERNAN y MARIA YOLITA TIPAN PACHACAMA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que la revisión de gravámenes se realizó a nombre de ROSALINO TIPAN PACHACAMA, datos señalados en la petición y los demás propietarios tal y como consta en las actas de inscripción. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos

erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación, supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

  
Responsable: JAC



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



000143

CIENTO CUARENTA Y TRES.

MACRO LOTE N° 2

lto 33

161

0083948 JM



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
05 MAY 2010  
1312258

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

**Dr. LIDER MORETA GAVILANES**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA  
**COPIA**

13/225

**L**

**M**

De la escritura de .....

NOTARIA CUARTA

Otorgada por .....

10 PUEBLOS DEL DISTRITO ROSALINDO TIPAN CACHACAMA

A favor de .....

21 de septiembre del 2009

El .....

Cuanta .....

Quito, a .....

OFICINA:

0110142  
CIENTO CUARENTA  
Y DOS

DR. LIDER MORETA GAVILANES



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR ROSALINO TIPAN PACHACAMA, EN FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES MARIA ROSALIA, JOSE RAULITO, JOSE HERNAN Y MARIA YOLITA TIPAN PACHACAMA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF 0083948

RPQ

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, y en atención a la petición formulada por la señora MARIA ROSALIA TIPAN PACHACAMA, quien manifiesta ser la hija del difunto señor ROSALINO TIPAN PACHACAMA, y me solicita que proceda a recepcionarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor y de sus hermanos los señores JOSE RAULITO, JOSE HERNAN Y MARIA YOLITA TIPAN PACHACAMA, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; y, b) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por

000141

GEORGE WARENTA  
Y ONO

La Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos sesenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA ROSALIA TIPAN PACHACAMA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer hoy fe, e instruida por mi, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declaró: a) Que el causante señor ROSALINO TIPAN PACHACAMA, falleció en estado civil de casado el tres de marzo del dos mil siete, en la parroquia de Amaguaña de este cantón Quito; b) Que el causante en su matrimonio con la señora Balbina Pachacama, procreó cuatro hijos: los señores MARIA ROSALIA, JOSE PAULITO, JOSE HERNAN y MARIA YOLITA TIPAN PACHACAMA; y, c) Que no conoce que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del difunto señor ROSALINO TIPAN PACHACAMA, en favor de sus hijos los señores MARIA ROSALIA, JOSE PAULITO, JOSE HERNAN y MARIA YOLITA TIPAN PACHACAMA, dejando a salvo el derecho de su cónyuge sobreviviente la señora Balbina Pachacama y el de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribirla

000140

CIENSO WARENTA


  
 CIUDADANÍA  
 TIFAN PACHACAMA MARIA ROSALINA  
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUASA  
 25 AERIL 1967  
 005-0159 00139 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 AMAGUASA 1967  
*Rosalina Tifan*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 11333V122P  
 CASADO MILTON TIFAN PACHACAMA  
 NIÑEUNA QUERACER DOMESTICOS  
 ROSALIND TIFAN  
 ROSALINA PACHACAMA  
 QUITO 15/09/2009  
 15/09/2021

REN 1824931



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

013-0042 1708318620  
 NOMBRE  
 TIFAN PACHACAMA MARIA ROSALINA

PROVINCIA QUITO  
 AMAGUASA CANTON  
 PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

Yo, Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario  
 Cuatro Encargado, del Cantón Quito, Certifico y  
 doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
 DOCUMENTO que antecede en una (una) ES  
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 24.09.2009  
*[Signature]*

00139  
CIENTO TRENTA  
Y SEIS



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, suscribe la presente acta notarial la compareciente junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

~~x Rosa Lin Zipan~~  
MARIA ROSALIA TIPAN PACHACAMA



C.C. 170831362-0

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

Firmado. El Notario doctor LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON.

010138  
CENTO TREINTA  
OCHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD  
0.

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de  
del Cantón QUITO  
correspondiente a la inscripción de  
nació en  
provincia de  
nacionalidad:  
nacionalidad

QUITO 18 de SEPTIEMBRE 2005.

Cédula: 171302591

Especie Valorada

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:

USD  
0.

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de  
del Cantón QUITO  
correspondiente a la inscripción de  
nació en  
provincia de  
nacionalidad:  
nacionalidad

QUITO 18 de SEPTIEMBRE 2005.

Cédula: 1711509

Especie Valorada

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



000137  
CIENTO TREINTA  
SIETE



Nº 4819793

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

[NACI.] [MATRI.] [DEFU.]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 17 Acta 17

En Imaguana provincia de Pichincha  
hoy día diez de Marzo  
dos mil siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil,  
extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosalina Tipan Pachacama

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: sesenta y seis años

Nombres y Apellidos del padre: Rafael Tipan

Nombres y Apellidos de la madre: Isabel Pachacama

Lugar del fallecimiento: Imaguana Fecha: Diez

de Marzo de dos mil siete El Cónyuge

sobreviviente se llama: Balvina Pachacama

Causa de la muerte: Insuficiencia Respiratoria

Solicitó esta inscripción: José Raulita Tipan Pachacama con Cédula

de Identidad Nº 171158846-5 domiciliad. en Imaguana

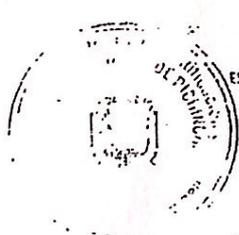
OBSERVACIONES:

Numero de Cédula del fallecido es: 170222704-0



FIRMAS: [Signature]

[Signature]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO  
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

000136  
CIENTO TREINTA  
SEIS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE:  
**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
0.20

CERTIFICADO - Que en el registro de nacimientos de la parroquia de  
correspondiente a  
la inscripcion de

del Cantón  
ACTE  
CONSTA

nacido en  
provincia de,  
nacionalidad  
nacionalidad

Cedula.  
Ecuador

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A  
26000693

010135  
CIENTO TREINTA  
Y CINCO



Nº 4946915 USD: 0.50

COPIA INTEGRAL

NACL. MATR. DEFUT

REPUBLICA DEL ECUADOR 159  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 INSCRIPCION DE NACIMIENTO Tomo 5 Pág. 109 Acta 139

En AMAGUAÑA provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO  
 ABRIL de mil novecientos SESENTA Y SIETE, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extle  
 de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIA ROSALIA APELLIDOS: TIPAN PACHACAMA  
 SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE ABRIL DE 1.967  
 LUGAR: AMAGUAÑA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ROSALINO TIPAN PACHACAMA de nacionalidad ..  
 ECUATORIANA, de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 17-0222704 NOMBRES Y AP  
 LIDOS DE LA MADRE: MARIA BALVINA PACHACAMA AMAQUIÑA de nacionalidad ECUATORIANA  
 de estado CASADA con Cédula de Id. Nº 17-0239368 Es hija LEGITIMA de l  
 mencionados padres.  
 Solicitó esta inscripción: EL PADRE DE LA NIÑA con Cédula Nº ..  
 de 26 años de edad, de profesión AGRICULTOR de nacionalidad ECUATORIANA  
 quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

0020

OBSERVACIONES:

ENMENDADO CASADO VALE  
 POR NO SABER FIRMAR EL COMPARECIENTE A SU RUEGO FIRMAN LOS TESTIGOS SR JOSE MONTENEGRO  
 CON CEDULA 17-0043014 Y LA SRA CHANENA MONTESINOS A CON CEDULA 17-0147443

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*

Stamp: COMANDANTE DE ESTADO

ARCHIVO NACIONAL 2009



12 AGO. 2009

000134  
CIENTO TREINTA Y  
CUATRO

G.F.C.

# ASELYN

ASESORIA LEGAL Y NEGOCIOS  
Dr. Fabián Salvador Ruiz  
Abogado

Dirección: Calle Chile N° 1028 y Guayaquil Edif. Guerrero Mora Piso 5to Of. 508  
Telf. 2 571 669 / 3080 363 Celular: 09 3354 761

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

TIPAN PACHACAMA MARIA ROSALÍA, por mis propios y personales derechos comparezco ante usted muy comedidamente y solicito:

1.- Mi nombre completo es como quedan señalados, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.  
2.- Los fundamentos de hecho y derecho de esta petición son los siguientes:

- a) De la partida de defunción de mi difunto padre el señor Rosalino Tipan Pachacama conforme consta en la partida de defunción que adjunto a la presente, demuestro que falleció el día 03 de Marzo de 2007 en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Con las partidas de nacimiento de mis hermanos que responden a los nombres de: José Raulito, José Hernán, Maria Yolita Tipan Pachacama y la mía Maria Rosalía Tipan Pachacama, demuestro que somos los únicos y universales herederos.

3.- Con los antecedentes expuestos, solicito a usted Señor Notario, se sirva receptor mi declaración juramentada, para que se nos confiera LA POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes dejados por mi difunto padre, el señor Rosalino Tipan Pachacama, a favor mío y de mis hermanos los señores: José Raulito, José Hernán, Maria Yolita y Maria Tipan Pachacama; bienes dejados en la Parroquia Amaguaña, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.

4.- El causante no hizo testamento a su muerte.

5.- El fundamento de mi petición se encuentra en lo prescrito en el artículo séptimo, numeral duodécimo de la Ley Reformatoria al artículo 18 a la Ley Notarial.

6.- El trámite que debe darse a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial antes indicada.

7.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

8.- Finalmente le solicito se sirva conferirme las respectivas copias certificadas de todo lo actuado para los trámites legales del caso. Señalo el Casillero Judicial No. 4034 del Palacio de Justicia de Quito para posteriores notificaciones y designo al Dr. Fabián Salvador Ruiz como mi Abogado patrocinador, profesional a quien autorizo para que con su sola firma y rubrica presente los escritos necesarios dentro del presente trámite.

Firmo con mi Abogado patrocinador.  
Dr. Fabián Salvador Ruiz G.  
ABOGADO mat 9022 C A P.

*Rosalía Tipan Pachacama*  
Maria Rosalía Tipan Pachacama

000133

CIENTO TREINTA Y  
TRES

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS PARTICULARES.

Se otorgó ante el doctor LIDER MORA GAVILANE, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello consta esta (PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente otorgada y firmada el día de hoy cinco veintiocho de septiembre del dos mil once.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Lider Mora  
NOTARIO PÚBLICO  
Cuarto Encargado



Dr. Lider Mora Gavilane  
Cuarto Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF 0083948  
RPQ

000132

CIENTO TREINTA  
Y DOS

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo I-II, repertorio(s) - 33480  
miércoles, 05/05/2010, 11:05:25

  
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señor: ROSALINO TIPAN PACHACAMA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: MARIA ROSALIA, JOSE RAULITO, JOSE HERNAN y MARIA YOLITA TIPAN  
PACHACAMA - Dejando a salvo el derecho de terceros -

Responsable .-



CARLOS PALLO



Nº 310270

00131

CIENTO  
TREINTA Y UNO**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200821891001

FECHA DE INGRESO: 28/10/2016

**CERTIFICACION**

Referencias: 21/10/2016-PRO-87858f-30868i-81266r

Tarjetas:;T00000597669;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

NUDA PROPIEDAD del LOTE de terreno número 12, situado en la parroquia AMAGUAÑA de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA, Casada con el señor José Rubén Pachacama Tipan, por sus propios derechos, MARIA ESPIRITA TIPAN GUALOTUÑA Casada con el señor Camilo Víctor Gutiérrez Nato, por sus propios derechos, MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA, Casada con el señor Juan José Ango Morales, por sus propios derechos, BRIJIDA TIPAN GUALOTUÑA Casada con el señor José Javier Pachacama Gualotuña, por sus propios derechos, MARIA RUFINA GUALOTUÑA LOACHAMIN Viuda por sus propios derechos.-

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a EUGENIO TIPAN TIPAN y MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario OCTOGÉSIMA TERCERA del cantón Quito, Abogada. Carla Hidalgo Rivera, inscrita el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS.- ANTECEDENTES.- El señor EUGENIO TIPAN. Es propietario del LOTE de terreno número 12 situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón. Adquirido mediante adjudicación hecha en el Acuerdo de la Junta Militar de Gobierno protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

LOS VENDEDORES EUGENIO TIPAN TIPAN y MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA, SE RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO HASTA EL FIN DE SUS DIAS.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.- Se revisa gravámenes tal como consta en el acta de inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: LF



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MIRANDA  
MIRADOR SUR

000130  
OCTOTREINTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUADOR  
LA OCTOGÉSIMA T

EXTRACTO

20161701083P01596

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

TORGAMIENTO: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:14)

ES

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Person rep.
----------------------	------------------	------------------------	--------------------	--------------	--------	-------------

Copia No. Primera  
Fecha ..... 20 DE SET. 2016 .....

# NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO

# 83



AB. CARLA MARÍA HIDALGO RIVERA  
NOTARIA

Dir.: Guayaquil N9-96 y Oriente, Edificio Leiser Blacher,  
2 Piso, Oficina 204 Teléfono: 022284692  
E-mail: carlahidalgorivera@yahoo.com  
Quito - Ecuador

0000512966  
SERVICIOS CATASTRALES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO  
D. María Morales T.  
OCT 2016  
ENVÍO CERTIFICADO

DIGITALIZADO  
21/10/16

DIGITALIZADO  
21/10/16

CREATO DEINTIDUEX  
000129



Factura: 001-002-000004895



20161701083P01596



NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA  
NOTARÍA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701083P01596						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TIPAN TIPAN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702337799	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALVADOR SORIA STÉPHANIE GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724531130	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	GUALOTUÑA PACHACAMA MARIA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702337674	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	SALVADOR ALVAREZ SANTIAGO FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721975538	ECUATORIANA	TESTIGO	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TIPAN GUALOTUÑA FABIOLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712877354	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	TIPAN GUALOTUÑA MARIA ESPIRITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710400282	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	TIPAN GUALOTUÑA MARIA JOAQUINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707236210	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ERAZO ALVERCA MARIBEL DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714657945	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704542347	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUFINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709907032	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	53000.00						

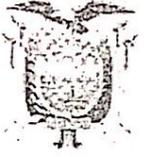
*Carla Hidalgo*

NOTARIO(A) CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

000123

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera

*Carla Hidalgo*



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-83-P01596

REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMPRAVENTA

Otorgada por:

EUGENIO TIPAN TIPAN y  
MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA

A favor de:

FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA y OTROS

Cuantía: US \$ 53.000,00

Di 2 copias

P.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veinte (20) de septiembre del dos mil dieciséis, ante mi Abogada CARLA MARIA HIDALGO RIVERA, Notaria Octogésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores EUGENIO TIPAN TIPAN, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

7  
Siete siete nueve guion nueve (170233779-9), de estado civil casada; y, MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres siete seis siete guion cuatro (170233767-4), de estado civil casada, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte las señoras FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho siete siete tres cinco guion cuatro (171287735-4), de estado civil casada con el señor José Rubén Pachacama Tipán; MARIA ESPIRITA TIPAN GUALOTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro cero cero dos ocho guion dos (171040028-2), de estado civil casada con el señor Camilo Víctor Gutiérrez Ñato; MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos tres seis dos uno guion cero (170723621-0), de estado civil casada, con el señor Juan José Ango Morales; BRIJIDA TIPAN GUALOTUÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco cuatro dos tres cuatro siete (1704542347), de estado civil casada con el señor José Javier Pachacama Gualotuña; y, MARIA RUIFINA GUALOTUÑA LOACHAMIN, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve nueve cero siete cero tres guion dos (170990703-2), de estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y autorizándome de conformidad con

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera <sup>CENTO. VEINTISABETE</sup>



REPÚBLICA DEL ECUADOR



el artículo setenta y cinco de la LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodia la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agrega como habilitante. Y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta de compraventa, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la siguiente minuta de compra venta constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura de compraventa comparece por una parte en calidad de vendedores TIPAN TIPAN EUGENIO casado con MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA y por otra parte las señoras FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA casada con José Rubén Pachacama Tipán, MARIA ESPIRITA TIPAN GUALOTUÑA casada con Camilo Víctor Gutiérrez Nato, MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA casada con Juan José Ango Morales, BRIJIDA TIPAN GUALOTUÑA casada con José Javier Pachacama Gualotuña y GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUIFINA viuda en calidad de compradoras, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse entre sí, quienes convienen en celebrar la presente escritura de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores señor TIPAN TIPAN EUGENIO casado con MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA son propietarios de un lote de terreno signado con el número DOCE (12) situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón,

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

3  
Adquirido mediante adjudicación hecha en el acuerdo de la Junta Militar de Gobierno protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Bien que se encuentra dentro de los siguientes LINDEROS.- NORTE: camino público; SUR: lote número uno; ESTE: lote número quince B; y, OESTE: lote numero treinta y cuatro. SUPERFICIE de una hectárea.

Vendedores  
TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores TIPAN TIPAN EUGENIO casado con MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA casada con José Rubén Pachacama Tipán, MARIA ESPIRITA TIPAN GUALOTUÑA casada con Camilo Víctor Gutiérrez Ñato, MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA casada con Juan José Anco Morales, 4 ERIJIDA TIPAN GUALOTUÑA casada con José Javier Pachacama Gualotuña y 5 GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUIFINA viuda, el lote de terreno signado con el número DOCE (12) situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE

PAGO.- El justo precio convenido por las partes es de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS (\$53000), valor que las compradoras tienen pagado a los vendedores en dinero en efectivo y moneda de curso legal, los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer por éste ni por ningún otro concepto.

QUINTA: TRANSFERENCIA Y RESERVA DE USUFRUCTO.- Los vendedores transfieren a las compradoras, el dominio y posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,

# Ab. Carla María Hidalgo Rivera

000126



REPÚBLICA DEL ECUADOR



servidumbres activas y pasivas de la nuda propiedad, reservándose el USUFRUCTO los vendedores hasta el fin de sus días; los vendedores declaran que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna índole ni naturaleza, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad de este cantón que se adjunta como documento habilitante. Los vendedores se obligan al saneamiento legal de evicción. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura de compraventa, correrán a cargo de las compradoras, incluso el pago de la plusvalía que en caso de haberlo. SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los Vendedores facultan a las compradoras para que por sí o por intermedio de una tercera persona soliciten y obtengan la inscripción del presente título en el correspondiente Registro de la Propiedad de este cantón Quito. OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS.- En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento, las partes entienden incorporadas las correspondientes disposiciones del Código Civil. NOVENA: Por no saber firmar los vendedores TIPAN TIPAN EUGENIO, MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA y la compradora TIPAN GUALOTUÑA MARIA JOAQUINA actúan como testigos de los comparecientes: la señorita Stephanie Gabriela Salvador Soria, Santiago Fabián Salvador Alvarez y ERAZO ALVERCA MARIBEL DEL CARMEN. DECIMA: CONTROVERSIA.- Los comparecientes a la celebración del presente contrato lo realizan de buena fe, sin embargo para el caso de controversias originadas por el incumplimiento o inobservancia de este instrumento, las partes renuncian

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

fuero y domicilio y se someten a uno de los Centros de Mediación de esta ciudad de Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de contratos. Firmado.- Doctor NELSON FABIAN SALVADOR RUIZ, con matrícula profesional número nueve mil veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; en vista de que los señores EUGENIO TIPAN TIPAN, MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA y MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA, no pueden firmar por su avanzada edad y por no tener ninguna instrucción en su orden, colocan la huella digital de su dedo pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego, los testigo señores STEPHANIE GABRIELA SALVADOR JORJA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cuatro cinco tres uno uno tres guion cero (172453113-0), de estado civil soltera, SANTIAGO FABIÁN SALVADOR ÁLVAREZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos uno nueve siete cinco cinco tres guion ocho (172197553-8), de estado civil soltero y MARIBEL DEL CARMEN ERAZO ALVERCA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro seis cinco siete nueve cuatro guion cinco (171465794-5), de estado civil casada; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en la totalidad

010125  
CENTO VEINTI  
83



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION  
 CIDADANIA \*\*\*\*\* 170339773-2  
 CEDULA DE  
 TIFAN TIFAN EUGENIO  
 PICHINCHA / QUITO / AMBAGUARA  
 13 OCTUBRE 1981  
 0049 02812 II  
 PICHINCHA / QUITO  
 MONZALEN GOMEZ



ECUADOR/VANU\*\*\*\*\* E334312242  
 CASADO VICTORIA GURLOTUSAT  
 QUITO JORNALERO  
 FRANCISCO TIFAN  
 ROBERTO TIFAN SINGILIN  
 INMIGRANTE 01/11/2012  
 03/02/2014  
 REN 4213846



RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo Dieciocho de la Ley N° 10.001 del 2005 que regula el procedimiento de extranjería, que me fue presentado en el MEX, en el día de hoy, se otorga EL COPIA del documento presentado en el E



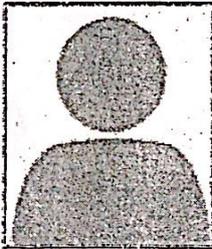
20 SET. 2016

*Celia Hidalgo*

Ab. Celia María Hidalgo Rivera  
MUNICIPALIDAD OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702337799  
Nombres del ciudadano: TIPAN TIPAN EUGENIO  
Condición del cedulao: ANALFABETO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA  
Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1933  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: NINGUNA  
Profesión: JORNALERO  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: VICTORIA GUALOTUÑA  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: FRANCISCO TIPAN  
Nombres de la madre: ROSARIO TIPAN SINAILIN  
Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

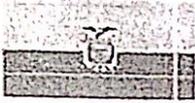
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.20 16:32:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7e3028e013b5422





000124  
CENTRO USUARIO



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702337799  
Nombre: TIPAN TIPAN EUGENIO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FISICA 47%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-0bb935eed05e4d1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N. 172453113-0

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALVADOR SORIA  
STEPHANIE GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALVADOR RUIZ NELSON FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SORIA JACOME EMMA MARCELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-18

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

FRANCO DE SELLO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

077 077-0185 1724531130

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
SALVADOR SORIA STEPHANIE GABRIELA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	1
QUITO	PARROCIA	ZONA
CANTÓN		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Se me impidió con la Junta de la Junta del Artículo Dieciocho de la Ley Orgánica de la Justicia Electoral (artículo anterior) que me fue (conforme a la Ley Orgánica de la Justicia Electoral) es una FIEL COPIA de documento que me fue expedido el

20 SET. 2016



*causa #100190*

*[Faint text]*



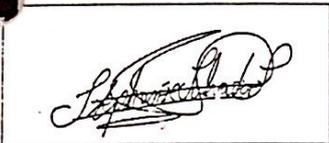
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000123  
CIENTO VEINTITRES



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1724531130  
 Nombres del ciudadano: SALVADOR SORIA STEPHANIE GABRIELA  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1991  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BACHILLERATO  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: SALVADOR RUIZ NELSON FABIAN  
 Nombres de la madre: SORIA JACOME EMMA MARCIELIZA  
 Fecha de expedición: 18 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

  
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 15:34:14 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a56f51897a014eb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1724531130  
Nombre: SALVADOR SORIA STEPHANIE GABRIELA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-35554f11a59b4b7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesta en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170233767-4  
CIUDADANÍA ANF  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUALOTUÑA PACHACAMA  
MARIA VICTORIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
AMAGUAÑA  
FECHA DE NACIMIENTO 1932-08-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
EUGENIO  
TIPAN



INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4444V4444  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUALOTUÑA ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHACAMA SINILIN MANUELA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI  
2015-12-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-16



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA

RAZÓN: De conformidad con el numeral Once del Artículo Dieciocho de la Ley Orgánica del FE que se otorga a sí que el presente que me fue remitido presentándose en Una copia simple es como FIEL COPIA del documento respectivo en mí E

20 SET. 2016



*Carla Hidalgo*  
Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702337674

Nombres del ciudadano: GUALOTUÑA PACHACAMA MARIA VICTORIA

Condición del cedulao: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TIPAN EUGENIO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUALOTUÑA ANTONIO

Nombres de la madre: PACHACAMA SINAILIN MANUELA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.20 16:45:59 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

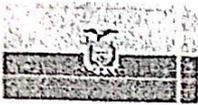
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-adedff1f4ddd4ba



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1702337674  
**Nombre:** GUALOTUÑA PACHACAMA MARIA VICTORIA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----  
**Fecha:** -----  
**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
 VOTOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-14-d07bd45242c84a5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172197553-8



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALVADOR ALVAREZ SANTIAGO FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALVADOR NELSON FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ MAF CIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-27

001148803

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL AGENCIA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE MOTIVACIÓN  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
172197553-8 007 - 0283

SALVADOR ALVAREZ SANTIAGO FABIAN  
PICHINCHA QUITO  
SAN BARTOLO SAN BARTOLO  
DUPLICADO USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731  
4440112 18/06/2015 15:49:58

4440112

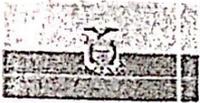
El/la Jefe de la Oficina de Registro Civil y Notaría, en el nombre del Alcalde del Cantón de San Bartolo, declara que el/la ciudadano/a que suscribe el presente documento es el/la titular de la cédula de ciudadanía N° 172197553-8, expedida en QUITO, ECUADOR, el día 16 de marzo de 1987.



20 SET. 2015

*Carla Hidalgo*

Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



000120  
CIENTO VEINTI

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1721975538  
 Nombres del ciudadano: SALVADOR ALVAREZ SANTIAGO FABIAN  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1987  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ESTUDIANTE  
 Estado Civil: SOLTERO  
 Cónyuge: -----  
 Fecha de Matrimonio: -----  
 Nombres del padre: SALVADOR NELSON FABIAN  
 Nombres de la madre: ALVAREZ MARCIA ELENA  
 Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 16:37:51 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

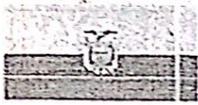
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5f3a4a6a60a949b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1721975538  
Nombre: SALVADOR ALVAREZ SANTIAGO FABIAN

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-50fdf63b985e475



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TIPAN GUALOTUÑA  
FABIOLA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
AMAGUAÑA  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE RUBEN  
PACHACAMA TIPAN

Nº 171287735-4



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TIPAN EUGENIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUALOTUÑA MARIA VICTORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RUMINAHUI  
2016-05-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-13

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO

00506003

1110119  
11845V434Z

CIENTO TRESCIENTOS

IGM 16 02 435 32

Director General



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031  
031 - 0154  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
TIPAN GUALOTUNA FABIOLA MARIA

1712877354  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

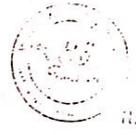
CIRCUNSCRIPCIÓN  
AMAGUAÑA

0

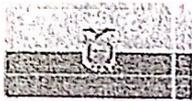
1  
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

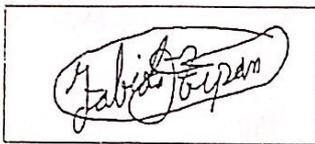
Basado en el informe de la Junta de Control de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la  
Ley Orgánica del Poder Judicial de la  
Ley Orgánica del Poder Judicial de la  
Ley Orgánica del Poder Judicial de la



20 SET. 2016  
Calle Hidalgo  
RUMINAHUI, CANTÓN TERCERO DE MAYO, QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712877354  
 Nombres del ciudadano: TIPAN GUALOTUÑA FABIOLA MARIA  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA  
 Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1976  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: EMPLEADO  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: PACHACAMA TIPAN JOSE RUBEN  
 Fecha de Matrimonio: 3 DE JUNIO DE 1995  
 Nombres del padre: TIPAN EUGENIO  
 Nombres de la madre: GUALOTUÑA MARIA VICTORIA  
 Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83, PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 15:49:06 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-eee7ddc9556b4e9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

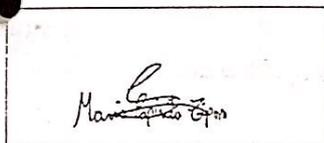
000118



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1710400282  
 Nombres del ciudadano: TIPAN GUALOTUÑA MARIA ESPIRITA  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUANA  
 Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1971  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: GUTIERREZ ÑATO CAMILO VICTOR  
 Fecha de Matrimonio: 10 DE OCTUBRE DE 1987  
 Nombres del padre: TIPAN EUGENIO  
 Nombres de la madre: GUALOTUÑA MARIA VICTORIA  
 Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 15:01:11 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4d30f057c781463



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1710400282  
Nombre: TIPAN GUALOTUÑA MARIA ESPIRITA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-14-ac5b7f6d735e4b7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0117  
CIENTO DIESETE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nr. 170723621-0  
CÉDULA DE CIUDADANÍA\*ANF  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TIPAN GUALOTUNA  
MARIA JOAQUINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
AMAGUAÑA  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-12-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JUAN JOSE  
ANGO MORALES



INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIPAN EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUALOTUNA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-29

NO FIRMA

00881551

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
031  
031 - 0156 1707236210  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
TIPAN GUALOTUNA MARIA JOAQUINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA AMAGUAÑA 1  
QUITO PARROQUIA 1  
CANTÓN ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN DE LA FIRMA...  
20 SET. 2010



Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707236210  
Nombres del ciudadano: TIPAN GUALOTUÑA MARIA JOAQUINA  
Condición del cedulado: ANALFABETO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA  
Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1961  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: NINGUNA  
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: ANGO MORALES JUAN JOSE  
Fecha de Matrimonio: 8 DE JUNIO DE 1985  
Nombres del padre: TIPAN EUGENIO  
Nombres de la madre: GUALOTUÑA VICTORIA  
Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.20 16:41:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5ff97b0ca3e243f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



010116  
CIENTO DIECISEIS



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707236210  
Nombre: TIPAN GUALOTUÑA MARIA JOAQUINA

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 50%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.  
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-14-9b9f7c2d+d4d4d1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



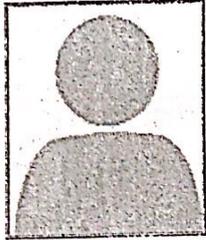


000115  
 CIENTO QUINCE

Dirección General de Registro Civil,  
 Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1714657945  
 Nombres del ciudadano: ERAZO ALVERCA MARIBEL DEL CARMEN  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1979  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: PRIMARIA  
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: ZUMBA QUISHPE DARWIN ALFONSO  
 Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2009  
 Nombres del padre: LUIS ERAZO  
 Nombres de la madre: SARA ISABEL ALVERCA VICENTE  
 Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 16:42:54 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

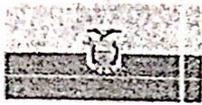
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-32e53f019caf4e7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1714657945  
**Nombre:** ERAZO ALVERCA MARIBEL DEL CARMEN

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----

**Fecha:** -----

**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-2a1990ef05f442c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



090114  
 CIENTO CINCO mil



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1704542347  
**Nombre:** TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----  
**Fecha:** -----  
**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.  
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-209c8ea045374e9

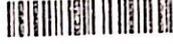


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 170990703-2  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUALOTUÑA LOACHAMIN  
MARIA RUFINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
AMAGUAÑA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-09-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
JOSE MANUEL  
TIPAN GUALOTUÑA



INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E4344V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GUALOTUÑA AVELINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOACHAMIN MARIA TRANSITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-03-01  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-01



000570643

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



010  
010 - 0224  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUFINA

1709907032  
CÉDULA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
AMAGUAÑA  
PARROQUIA 1  
ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con el Número Único del Artículo Dieciocho de la Ley Notaria 2009-08 que las firmas que anteceden que me fue (firmado) en el ... (firmado) es (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí. E



20 SET. 2016  
*Carla Hidalgo*  
Ab. Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

000113



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

M. 170454234-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
AMAGUAÑA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE JAVIER  
PACHACAMA GUALOTUÑA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, DOMESTICOS

E433314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TIPAN EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUALOTUÑA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RUMINAHUI  
2013-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-08

Director General  
Brijida Tipan

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

031 - 0166

NÚMERO DE CERTIFICADO 1704542347

CÉDULA  
TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
AMAGUAÑA

CANTÓN

PARROQUIA

1 ZONA

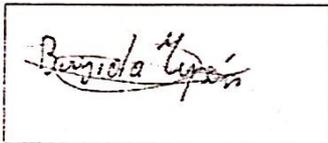
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN de inscripción con Número Único de Acta Electoral de la  
Electoración 2016 que se suscribió en el cantón QUITO que me fue  
emitido por el JWS de la zona 1, en el FE (FPA) de  
031 - 0166 el día 20 SET. 2016

Carla Tronzo  
Doña Carla María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704542347  
Nombres del ciudadano: TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA  
Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1957  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BASICA  
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: PACHACAMA GUALOTUÑA JOSE JAVIER  
Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 1977  
Nombres del padre: TIPAN EUGENIO  
Nombres de la madre: GUALOTUÑA VICTORIA  
Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.20 16:44:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

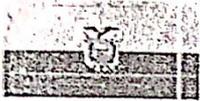
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-15835707c183468



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

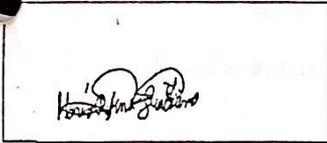
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000112

CIENTO DOCE



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709907032  
 Nombres del ciudadano: GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUFINA  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/AMAGUAÑA  
 Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1968  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Instrucción: BASICA  
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
 Estado Civil: VIUDO  
 Cónyuge: TIPAN GUALOTUÑA JOSE MANUEL  
 Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 1985  
 Nombres del padre: GUALOTUÑA AVELINO  
 Nombres de la madre: LOACHAMIN MARIA TRANSITO  
 Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016  
 Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2016.09.20 16:47:10 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b304d3e22cb495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709907032  
Nombre: GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUFINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLA MARIA HIDALGO RIVERA - PICHINCHA-QUITO-NT 83 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-2d70ceaaa45541f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0111  
CIENTO ONCE

# CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

## QUITO



Trámite No : 2016-TD-0174826  
Fecha de Liquidación: 2016/08/05  
aaaa/mm/dd

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra - Venta  
que otorga: TIPAN TIPAN EUGENIO Tradente / Vendedor  
a favor de: TIPAN GUALOTUNA FABIOLA MARIA Y OTROS Adquirente / Comprador

Predio/s:	5328335	Denominación:	
Avaluo Catastral del predio:	52013.60	Porcentaje:	100.0000 %
Valor Contractual:	53000.00	Notaría:	83

### TRIBUTOS CAUSADOS

### IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	N.E.H.G
ALCABALA:	530.00	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	172.56	

Fecha de impresión del certificado: 2016/09/05  
Liquidador responsable: malanuca

Atentamente,  
Firma: *[Signature]*

ADMINISTRACIÓN GENERAL | Dirección Metropolitana Tributaria

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

109/50



OFICINA: PAGO AGIL WEB SAN FRANCISCO  
 DIRECCIÓN: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y  
 CAJERO: HERRERA MORALES JESSICA AL  
 FECHA: 2016/09/05 09:52:02

=====

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 ALCABALAS

-----

Título de Crédito: 000010515384  
 Año Tributación: 2016  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: TIPAN GUALOTUNA FABIO J. H.  
 Fecha Emisión: 09/08/2016  
 Fecha Pago: 05/09/2016

-----

**UBICACIÓN:**  
 Clave Catastral: 000000000000  
 Calle:  
 Lot. Casa: 00000  
 Barrio:  
 Parroquia:  
 Placa:

-----

**INFORMACIÓN:**  
 ALCABALAS 530.00  
 INTERESES: 0.00  
 COSTAS JUDICIALES: 0.00

-----

Avance Comercial: 0.00  
 Descuento: 0.00  
 Subtotal: 530.00  
 Total \$: 530.00  
 Transacción: 1496989

-----

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDAS  
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

=====

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\*  
 ORIGINAL - CLIENTE

=====

**EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. E.**

Factura N°: 001-030-000274903  
 MATRIZ: PASAJE LOS ANGELES E3-19 Y  
 Autorización N°: 1119262754  
 Fecha Aut. SRI: 09/08/2016  
 Valido Hasta: 09/08/2017  
 RUC: 1791398246001  
 Contrib Esp Resol.No.155(04/24/2000)

=====

**COMISIÓN POR SERVICIOS**

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

=====

OFICINA: PAGO AGIL WEB SAN FRANCISCO  
 CAJERO: HERRERA MORALES JESSICA AL  
 FECHA: 2016/09/05 09:52:02

=====

COMISIÓN : \$0.53  
 SubTotal: \$0.53  
 IVA 14.0% \$0.07  
 COMISIÓN TOTAL: \$0.60

=====

LA FACTURA SERÁ EL ÚNICO COMPROBANTE VA  
 EFECTUAR CUALQUIER RECLAMO

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS \*\*\*

040110  
CIENTO DIEZ

OFICINA: PAGO AGIL WEB SAN FRANCISCO  
DIRECCION: PASAJE LOS ANGELES E3-19  
AGENCIARIO: HERRERA MORALES JESSICA  
FECHA: 2016/09/05 09:53:02



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
OBRAS EN EL DISTRITO

Título de Crédito: 000010515385  
Año Tributación: 2016  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: TIFAN TIPAN EUGENIO  
Fecha Emisión: 09/08/2016  
Fecha Pago: 05/09/2016

REGISTRACIÓN:  
Clave Catastral: 00000000000000  
Calle:  
Cant. Casa: 00000  
Barrio:  
Parroquia:  
Mesa:

INFORMACIÓN:  
OBRAS EN EL DISTRITO 172.56  
INTERESES: 0.00  
COSTAS JUDICIALES: 0.00

Avance Comercial: 0.00  
Descuento: 0.00  
Subtotal: 172.56  
Total \$: 172.56  
Transacción: 1496989

GRACIAS, CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDARÁ  
UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS  
ORIGINAL - CLIENTE

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A.

Factura N°: 001-030-000274905  
PARQUE: PASAJE LOS ANGELES E3-19  
Autorización N°: 1119262754  
Fecha Aut. SRI: 09/08/2016  
Válido Hasta: 09/08/2017  
RUC: 1791396246001  
Cond. Esp. Resol. No. 155(04/24/2000)

COMISIÓN POR SERVICIOS

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL  
OFICINA: PAGO AGIL WEB SAN FRANCISCO  
AGENCIARIO: HERRERA MORALES JESSICA  
FECHA: 2016/09/05 09:53:02

COMISIÓN: \$0.53  
Subtotal: \$0.53  
IVA 14.0%: \$0.07  
COMISIÓN TOTAL: \$0.60

LA FACTURA SERÁ EL ÚNICO COMPROBANTE PARA  
EFECTUAR CUALQUIER RECLAMO

\*\*\* GRACIAS POR PREFERIRNOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-08-07			
312027284	TIPAN TIPAN EUGENIO PARICHA M	2016-08-07			
53.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		53.00	0.00	0.00
			1.80	0.00	0.00
caño					0.00
TRANSACCIÓN	1652845				54.80
TIPAN TIPAN EUGENIO					1119675
0616725					
					DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

2016	COMPROBANTE DE COBRO	2016-09-07			
171277354	TIPAN GUALOPIÑA FABICIA M	2016-09-07	1.80		
53,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		52.00	0.00	0.00
			1.80	0.00	0.00
					0.00
comisión	1652849				54.80
TRANSACCIÓN	TIPAN TIPAN EUGENIO		1119676		
	 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

010109

CIENTO NOVE

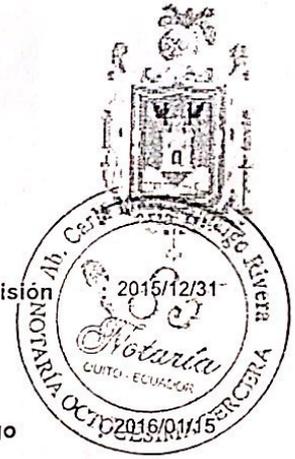




# COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

## REPORNE PREDIAL RÚSTICO



Título de Crédito / : 00010174500  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001702337799  
Contribuyente : TIPAN SINAILIN EUGENIO

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/15

### UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 5328335

### INFORMACIÓN

PREDIO EN PROCESO DE REVISION

0 39647 CASA P

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	1.00
A LOS PREDIOS RUSTICOS	0.60
<b>Descripción</b>	<b>Parciales</b>
• Impuesto predial:	7.69
• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:	-7.09
• Impuesto predial a pagar:	0.60
BOMBEROS RUSTICOS	7.64
Subtotal :	9.24
Descuento	-0.06
Total Cancelado :	9.18

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

Transacción : 13238127  
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 24 de mayo del 2016

RATÓN EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBEA DE (C) (F) (M) (U) (T) (I) (L) (E) (S)

QUITO 20 SET. 2016

*Cere Hidalgo*

Ab. Cere María Hidalgo Rivera  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN CUITO

010108  
CENTRO COCH

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: mjcevallos



<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social	TIPAN SINATLIN EUGENIO		
Documentos de identidad N°	1702337799		
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral	2310203001		
Número Predio	5328335		
Ubicación	Parroquia:	AMAGUAÑA	
	Dirección:	0 39647 -	
Clase	RURAL		
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones	NO		
Superficie de terreno según escritura		10,000.00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		362.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		362.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frete principal		36.00	m
Local Principal	Año de construcción	1990	
	Destino Económico	27 NO TIENE	
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>			
Avalúo del terreno		33,821.20	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		19,113.60	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		52,934.80	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

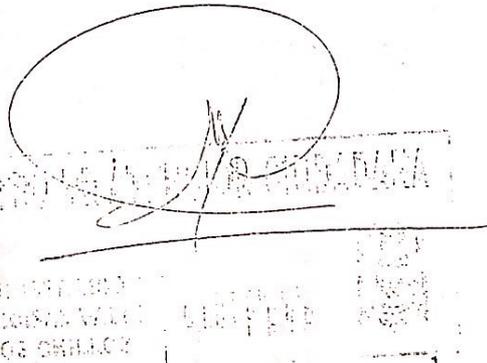
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, July 12, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

RAZÓN EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECHOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ENVIADO SE ENVÍAN AL INTERESADO Y QUE CORA DEL...

QUITO 20 SET. 2016

Carla Hidalgo

Ab. Carla María Hidalgo RIVERA  
NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Nº 100711

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C340546041001  
FECHA DE INGRESO: 21/06/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f-570i-r

Tarjetas:;T00000100506;

Matriculas:;0;

El infráscrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno número 12 situado en la parroquia AMAGUANA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor EUGENIO TIPAN.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación hecha en el Acuerdo de la Junta Militar de Gobierno protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-

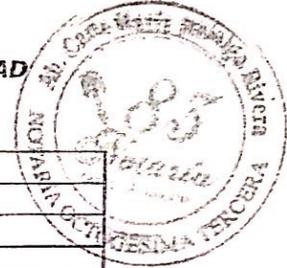
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- A petición de la parte interesada y bajo su responsabilidad se revisó gravámenes como Eugenio Tipán Tipán, con C.C. 170233779-9 "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACION se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O". - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

000107  
CIENTO SETE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: mjcvallos



Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	TIPAN SINAILIN EUGENIO
Documentos de identidad N°	1702337799
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	2310203001
Número Predio	5328335
Ubicación	Parroquia: AMAGUAÑA Dirección: 0 39647 -
Clase	RURAL
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	10,000.00 m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0.00 m <sup>2</sup>
Superficie de construcción	362.00 m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada	362.00 m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta	0.00 m <sup>2</sup>
Frente principal	36.00 m
Local Principal	Año de construcción: 1990 Destino Económico: 27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	33,821.20
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	19,113.60
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	52,934.80

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, July 12, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

*(Handwritten signature)*

RECIBI EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL ARTÍCULO DIECISIETE DE LA LEY NOTARIAL DEL 2014 Y CERTIFICO QUE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE AL ESTADO DE LOS DATOS DEL CATASTRO PREDIAL EN LA FECHA DE SU EMISIÓN.

20 SET. 2016

*Catalina Rodríguez*

Ab. Catalina Rodríguez Rivera  
NOTARÍA OCTUBRINA TERCERA DEL DISTRITO QUITO

Nº 100711

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**CERTIFICADO No.: C340546041001  
FECHA DE INGRESO: 21/06/2016**CERTIFICACION**

Referencias: 11/05/1964-2-229f-570i-r

Tarjetas:;T00000100506;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno número 12 situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor EUGENIO TIPAN.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación hecha en el Acuerdo de la Junta Militar de Gobierno protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- A petición de la parte interesada y bajo su responsabilidad se revisó gravámenes como Eugenio Tipán Tipán, con C.C. 170233779-9 "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACION se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O". - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta



Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JUNIO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: GUA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# Ab. Carla María Hidalgo Rivera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



del contenido de la presente escritura pública, para <sup>con</sup> constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada esta escritura al protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

EUGENIO TIPAN TIPAN

c.c. 1702337799

STEPHANIE GABRIELA SALVADOR SORIA

c.c. 172453413-0

TESTIGO

MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA

c.c. 170233767-4

SANTIAGO FABIÁN SALVADOR ÁLVAREZ

c.c. 172197553-8

TESTIGO

FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUNA

c.c. 172287735-4

SIGUEN LAS...

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL D.M. DE QUITO

Nº 100711

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C340546041001  
FECHA DE INGRESO: 21/06/2016

CERTIFICACION

Referencias: 11/05/1964-2-229f-570i-r

Tarjetas:;T00000100506;

Matriculas:;0;

El infráscrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

LOTE de terreno número 12 situado en la parroquia AMAGUANA de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

El señor EUGENIO TIPAN.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

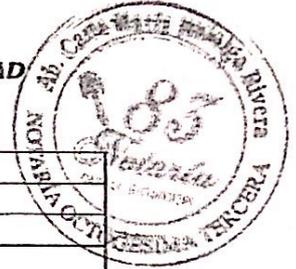
Mediante adjudicación hecha en el Acuerdo de la Junta Militar de Gobierno protocolizado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita el once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- A petición de la parte interesada y bajo su responsabilidad se revisó gravámenes como Eugenio Tipán Tipán, con C.C. 170233779-9 "Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción del acta y por cuanto no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes de la expedición en Octubre de 1966 de la Ley de Registro, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no de la propiedad, y que el solicitante no ha presentado información que permita a esta Entidad establecer la titularidad de dominio del inmueble y garantizar la seguridad jurídica del documento que se certifica, la presente CERTIFICACION se la confiere a petición de la parte interesada basado únicamente en lo que consta en el acta de inscripción y sus marginaciones, sin poder determinar quien ostenta la titularidad de dominio o las fechas del título de adquisición, así como tampoco si existe variaciones legales, contractuales o materiales que afecten a la referida propiedad, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O". - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: mjcevallos



Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		TIPAN SINAILIN EUGENIO	
Documentos de identidad N°		1702337799	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		2310203001	
Número Predio		5328335	
Ubicación	Parroquia:	AMAGUAÑA	
	Dirección:	0 39647 -	
Clase		RURAL	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		10,000.00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		362.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		362.00	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		36.00	m
Año de construcción		1990	
Local Principal	Destino Económico	27 NO TIENE	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		33,821.20	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		19,113.60	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		52,934.80	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, July 12, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

*(Handwritten signature and stamp)*

RECIBO EN VIRTUD DE LA FACULTAD INVENISTA EN EL  
 MINISTERIO COMANDO DEL EJERCITO QUESADO DE LA LEY  
 NOMINAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE QUE ELIMINANTE EN  
 FORTALEZA DEL EJERCITO QUE EN LUGAR DE  
 FORTALEZA DE EJERCITO Y QUE DEBE DEJAR EN  
 TERCER TERCER

*Carla Ferrer*

AB. CARLA MARIA FERRER RIVERA  
 NOTARIA OCTO, TERCERA DEL DISTRITO QUITO

..FIRMAS

*Maria Espirita Tipan* 

MARIA ESPIRITA TIPAN GUALOTUNA

C.C. 771040028-2



MARIA JOAQUINA TIPAN GUALOTUÑA

C.C. 7707236270

*Maribel del Carmen Erazo* 

MARIBEL DEL CARMEN ERAZO ALVERCA

C.C. 7714687945

TESTIGO

*Brijida Tipan* 

BRIJIDA TIPAN GUALOTUÑA

C.C. 7704542347

*Maria Rufina Loachamin* 

MARIA RUIFINA GUALOTUÑA LOACHAMIN

C.C. 770990703-2

*Carla Hidalgo*

Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA

NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DE QUITO



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **COMPRAVENTA**, otorgado por los señores **EUGENIO TIPAN TIPAN y MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA**, a favor de la señora **FABIOLA MARIA TIPAN GUALOTUÑA y OTROS**; seliada y firmada en Quito, veinte de septiembre del año dos mil dieciséis.

*Carla - Hidalgo*



**Ab. CARLA MARIA HIDALGO RIVERA**

**NOTARIA OCTOGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**



Nº 289382

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 81266

LOS VENDEDORES EUGENIO TIPAN TIPAN y MARIA VICTORIA GUALOTUÑA PACHACAMA, SE RESERVAN EL DERECHO DE USUFRUCTO HASTA EL FIN DE SUS DIAS.

**Matrículas Asignadas.-**

AMAGU0006414 LOTE de terreno número 12 situado en la parroquia AMAGUAÑA de este cantón.- Catastro: 23102-03-001 Predio: 5328335

Viernes, 21 octubre 2016, 03:14:42 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )**

Contratantes.

TIPAN TIPAN EUGENIO en su calidad de VENDEDOR USUFRUCTUARIO  
GUALOTUÑA PACHACAMA MARIA VICTORIA en su calidad de VENDEDOR  
UDUFRUCTUARIOTIPAN GUALOTUÑA FABIOLA MARIA, Casada en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPI  
TIPAN GUALOTUÑA MARIA ESPIRITA, Casada en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPI  
TIPAN GUALOTUÑA MARIA JOAQUINA, Casada en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPI  
TIPAN GUALOTUÑA BRIJIDA, Casada en su calidad de COMPRADOR NUDO PROPI  
GUALOTUÑA LOACHAMIN MARIA RUFINA, Viuda en su calidad de COMPRADOR NUDO  
PROPI

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA

Revisor.- JAIME CHAVEZ CARDENAS

Amanuense.- RITA SALAZAR CEDEÑO

JT-0035491



010102  
ciento dos



ALCALDÍA

**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**  
**PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010195972

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00011702402684

Fecha Pago : 2016/01/06

Contribuyente : TIPAN SINAILIN MARIA OLIMPIA

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5557415

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 15744.00 m2 AVALUO 41488.59

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

**TOTALES**

0.35

BOMBEROS RUSTICOS

1.71

A.C.C. 447.00 m2 AVALUO 23244.00 A.C.A. 0.00 m2

Subtotal :

2.06

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

2.06

Transacción : 12846456

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de septiembre del 2016

000101

CIENTO UNO



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE  
PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010174500  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001702337799  
Contribuyente : TIPAN SINAILIN EUGENIO

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/15

**UBICACIÓN**  
Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 5328335

**INFORMACIÓN**  
PREDIO EN PROCESO DE REVISION

0 39647 CASA P

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	1.00
A LOS PREDIOS RUSTICOS	0.60
<b>Descripción</b>	<b>Parciales</b>
• Impuesto predial:	7.69
• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:	-7.09
• Impuesto predial a pagar:	0.60
BOMBEROS RUSTICOS	7.64
Subtotal :	9.24
Descuento	-0.06
Total Cancelado :	9.18

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%**  
Cuidamos los bolsillos de los quiteños

Transacción : 13238127  
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 08 de septiembre del 2016

0110100  
CIEN



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS  
PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010185299

Fecha Emisión : 2015/12/31

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000170179048

Fecha Pago : 2016/05/23

Contribuyente : PACHACAMA SINAILIN JOSE AGUSTIN

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000

Número de Predio : 5550322

Dirección :

Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 20000.00 m2 AVALUO 66842.88

A.C.C. 42.00 m2 AVALUO 12959.42 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA

**TOTALES**

2.00

A LOS PREDIOS RUSTICOS

10.31

**Descripción**

**Parciales**

• Impuesto predial:

26.52

• Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía:

-16.21

• Impuesto predial a pagar:

10.31

BOMBEROS RUSTICOS

11.97

Subtotal :

24.28

Descuento

-0.52

Total Cancelado :

23.76

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 61.11%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

Transacción : 14358291

Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 08 de septiembre del 2016

010099  
NO CUENTA ADEBE



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**REPORNE**  
**CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS**

Título de Crédito / : 00010302142  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001702177930  
Contribuyente : PACHACAMA AMAQUINA BELISARIO

Fecha Emisión : 2016/03/22

Fecha Pago : 2016/03/23

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 00000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 5327553

**INFORMACIÓN**

SEG.RESOL.2015-DMT-01653-RES-0585./20/02/2016 EMISION  
DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE  
CONTRIBUCION ESPECIAL DE M  
EJORAS.

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**TOTALES**

50.98

Subtotal :

50.98

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

50.98  
.....

Transacción : 13928683  
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 08 de septiembre del 2016

00098  
MOVENT A CASH



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**SERVIPAGOS**  
**PREDIAL RÚSTICO**

Título de Crédito / : 00010174444  
Orden para Pago  
Año de : 2016  
Tributación  
Identificación : 00001702514900  
Contribuyente : TIPAN AMAQUINA IGNACIO HDROS

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/13

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 0000000000  
Dirección :  
Placa :

Número de Predio : 5328295

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 5831.49 m2 AVALUO 19208.93

A.C.C. 45.00 m2 AVALUO 2340.00 A.C.A. 0.00 m2

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS RUSTICOS

**TOTALES**

2.00

0.58

**Descripción**

**Parciales**

- Impuesto predial: 7.44
  - Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: -6.86
  - Impuesto predial a pagar: 0.58
- BOMBEROS RUSTICOS 3.23

Subtotal : 5.81

Descuento -0.06

Total Cancelado : 5.75

**Beneficio Otorgado por la Nueva Alcaldía: menos 92.22%**  
**Cuidamos los bolsillos de los quiteños**

Transacción : 13133903  
Cajero : bservipagos

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS**  
**"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 08 de septiembre del 2016